

**ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE
ILMO. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES:

Dña. Elena Martín Bravo

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Emilio Bravo Peña.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA (GMIU)**

D^a. Olvido Contento Ortega

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP)

D. Sergio Moreno Gómez

D^a. Gema Ángel Gutiérrez

D. Martín Lázaro García de Fernando

Dña. Juana Valero Díaz

D. Álvaro Valero Rey de Viñas

D. David Higuera Martín

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADOS DE
MORA (GMCsM)**

D. Pablo Román Vegue Sánchez

SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

D. Enrique Lucas Ortega.

GRUPO MUNICIPAL PSOE (GMPSOE)

D. Raul García Aparicio

D^a. Ana María Rodríguez Sánchez de

Rojas

INTERVENTORA

D^a. Ana María García-Cuevas Pareja

En la **villa de Mora (Toledo)**, siendo el día **15 de julio de 2021, a las 20,00 horas**, previamente convocados, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y telemática, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "teams", bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público D. Enrique Lucas Ortega, Secretario Acctal. de la Corporación.

No asiste excusándose la **concejal del GMPSOE, D^a. María Elena Zufri Sánchez.**

Dándose el quórum legal y quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 LRBRL, así como que se encuentran en territorio español, se procede a la apertura del acto por la Presidencia, a continuación, se pasa en primer lugar a **RATIFICAR LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE GRAVE RIESGO COLECTIVO.**

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: *"Quería empezar lo primero dándote la enhorabuena, Pablo, por ser padre. Es importante en la vida tener un hijo y te deseo lo mejor para ti y para tu hijo, para la familia así que enhorabuena. Después de decirnos que como el Pleno es largo voy a ser estricto en los tiempos, en los tiempos aprobados en el reglamento que aprobamos aquí al principio legislatura; y una vez dicho esto, hay que votar hay que votar debido al estado alarma, al no haber estado de alarma pero como sabéis llevamos dos semanas subiendo los*

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



contagios en Mora, hoy de nuevo han vuelto a subir los contagios en nuestro pueblo, es necesario ratificar la situación excepcional de grave riesgo colectivo que tenemos, que impide o dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de la sesión del Pleno, es por ello que celebramos, que bueno, celebramos esta sesión por videoconferencia. Espero y deseo que fuera la última. Es verdad que todos pensábamos que la cosa iba bien, pero últimamente por desgracia, pues bueno hay más contagios, por eso tenemos que votar así que antes de votar voy a dar la palabra los portavoces; posteriormente votamos y ya iniciamos la sesión del Pleno, así que tiene la palabra la el portavoz de ciudadanos

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“Bien, muchas gracias señor Alcalde. En primer lugar agradecerle su muestra de cariño por mi reciente paternidad. En relación con la votación que nos ocupa, por nuestro grupo nos vamos a abstener, puesto que en este momento no disponemos de herramientas para formular, emitir un voto al respecto. Muchas gracias*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muchísimas gracias tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida podemos”.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^aOlvido Contento Ortega: *“Gracias señor Alcalde. En este punto nos vamos a abstener, gracias”.*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muchas gracias tiene la palabra en este caso el portavoz del PSOE porque, bueno, he está hablando con la portavoz del PSOE que se encontraba enferma y me ha dicho que no podía, que no podía asistir al Pleno y evidentemente al no estar la portavoz está un portavoz adjunto, en este caso Raúl, así que tiene la palabra el portavoz adjunto, portavoz en este Pleno. Raúl tienes la palabra”.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“bueno nos vamos abstener en este punto porque... bueno pues la situación que eso, cómo ha cambiado nos abstenemos”.*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchas gracias, pues tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Bueno, nosotros votamos a favor de la urgencia y hacerlo telemáticamente.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Entiendo que son 7 votos a favor y 5 abstenciones con lo cual se queda aprobado esto que os comento. Y también hay en el orden del día, hay un punto que esta alterado que es el punto número siete y el ocho qué debía ser al revés,*

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña

23/09/2021
Secretario

24/09/2021
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



porque evidentemente hay que aprobar primero la aprobación de la obra de la calle del arroyo y posteriormente el préstamo para esta obra y si habéis he visto está primero el préstamo y después la obra, con lo cual cuando debatamos y cuando votemos estos puntos se alterará y el punto número ocho será el siete y número 7 el ocho, si os parece bien.

Ratificada la situación excepcional, por la Presidencia se pasa inmediatamente a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Por nuestra parte nada que añadir vamos a votar favor del acta”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien, muchísimas gracias. Pues tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida Podemos”.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), DªOlvido Contento Ortega: “Gracias señor Alcalde. Nada que añadir y vamos a votar a favor de que se apruebe el acta”.

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien, muchísimas gracias tiene la palabra, el portavoz del Grupo Socialista.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “A favor.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “A favor “.

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD, queda aprobada el acta, en los términos en que está redactada.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORA (TOLEDO)

Nº EXP: 1183/2021

Toma la palabra el **Secretario Gral. Acctal.**, que procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El presente Reglamento responde a la necesidad de contar con una regulación propia del servicio, capaz de racionalizar y simplificar la gestión pública, evitando ineficacias en la actuación de la Administración.

La norma, elaborada en el marco de la legislación estatal básica y compatible con una adecuada calidad normativa, pretende regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Mora, prestador del servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados del mismo; señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes, dotando de seguridad jurídica la prestación del servicio.

Asimismo, regula lo siguiente:

- *Carácter obligatorio del servicio*
- *Obligaciones y derechos del servicio municipal de agua potable y de los abonados*
- *contratos y pólizas de abono*
- *condiciones del suministro de agua potable*
- *instalaciones de abastecimiento de agua potable*
- *acometidas*
- *instalaciones interiores*
- *equipos de medida*
- *lecturas, consumos y facturaciones*
- *régimen de tarifas*
- *fraudes y liquidaciones de fraude*
- *competencia y recursos*
- *obligatoriedad de su cumplimiento*
- *modificaciones al reglamento*
- *interpretación del reglamento*
- *norma reguladora*
- *vigencia del reglamento*

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Mora precisa contar con una regulación propia para el servicio, para lo cual cuenta con la habilitación que, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, le confiere el artículo 4º 1. a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CONSIDERANDO que el artículo 85 LBRL prevé que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias. En este sentido, dispone el artículo 25 LBRL al regular las competencias de las entidades locales que indica que “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...)”

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

Asimismo, la disposición preliminar primera del TRLOTAU establece en que apartado 2.3. 2.3 Solar: la parcela ya dotada con los servicios que determine la ordenación territorial y urbanística y, como mínimo, los siguientes:...2.º Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación previstas.

CONSIDERANDO que el abastecimiento de agua en su vertiente de distribución (agua en baja) tiene la configuración de mínimo y obligatorio, esto es, su prestación resulta inexcusable e imperativa por parte de la entidad municipal correspondiente, con independencia del número de habitantes, puesto que el artículo 26 LBRL relativo a los distintos niveles de prestación de servicios determina que se deberá prestar en todo caso el abastecimiento.

“1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”.

CONSIDERANDO que en la tramitación del proyecto de reglamento se ha seguido lo establecido en el art. 133 de la LPAC y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un Reglamento municipal como trámite previo de carácter obligatorio, se estimó necesario recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía núm. 2021/510 de 5 de mayo de 2021, se procedió a la publicación de la Consulta Pública previa de la Elaboración del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Mora, en la sede electrónica <https://sede.mora.es>.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Durante el plazo de publicación de diez días, esto es del 10 al 21 de mayo de 2021, no se han presentado reclamaciones, ni sugerencias en los canales habilitados para ello, en particular, ni en el email de participacionciudadana@mora.es, ni en el servicio de atención al ciudadano sac-ventanillaunica@mora.es, ni a través de la sede electrónica municipal. Dado la no presentación de reclamación o sugerencia alguna, no se considera necesario emitir informe de resultado de la consulta.

CONSIDERANDO, que por la Secretaría Gral. Acctal. se ha elaborado Memoria abreviada de Impacto Normativo y Económico de la norma.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable del ayuntamiento de Mora (Toledo)”, que se incluye como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

ANEXO
REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORA

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

ARTICULO 1.- OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Mora, prestador del servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados del mismo; señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.

ARTICULO 2. NORMAS GENERALES.

El Ayuntamiento de Mora procede a la prestación del “Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable”, en adelante “Servicio Municipal de Aguas”, de acuerdo con lo definido y preceptuado por la ley del Régimen Local y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la forma de gestión que se determine por el Pleno del Ayuntamiento.

El Servicio domiciliario de agua potable se ajustará a cuanto establece el presente Reglamento y a lo estipulado en la Orden de 9 de diciembre de 1.975, por la que se aprobaron “las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua”.

ARTÍCULO 3.- CARÁCTER OBLIGATORIO DEL SERVICIO.

1.- Prestación por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento otorgará el suministro domiciliario de agua potable que sea solicitado por los interesados en las condiciones que el presente Reglamento establece.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- Recepción obligatoria por los administrados.

A efectos de lo dispuesto en la vigente legislación, se establece como requisito esencial de toda urbanización la instalación o conexión a la red general del servicio de agua potable. En consecuencia, no se concederán licencias para edificar en el suelo urbano si en los correspondientes proyectos de obra que se sometan a la Administración Municipal no consta la instalación o conexión con la red general de suministro, con las garantías necesarias.

CAPITULO II.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y DE LOS ABONADOS

ARTICULO 4.- OBLIGACIONES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Obligación del Suministro: Dentro del término municipal y en las zonas en que esté instalada la red municipal de distribución, el Servicio Municipal de Aguas viene obligado a suministrar el abastecimiento de agua potable, con arreglo a las condiciones que fija éste Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación.

Conservación de las Instalaciones: El Servicio Municipal de Aguas está obligado a mantener y conservar a su cargo, las redes e instalaciones necesarias para el abastecimiento de agua potable, así como las acometidas hasta la llave del registro que contempla el apartado c) del artículo 31.

Regularidad en la prestación de los servicios: El Servicio Municipal de Agua estará obligado a mantener la regularidad en el suministro de agua potable.

En cualquier caso, no le serán imputables las interrupciones de estos servicios en los supuestos indicados en este Reglamento.

Visitas a las instalaciones: El Servicio Municipal de Aguas está obligado a colaborar con las Autoridades y Centros de Educación para facilitar, en armonía con las necesidades de explotación, que los abonados, usuarios o público en general, puedan conocer el funcionamiento de las mismas.

Reclamaciones: El Servicio de Aguas estará obligado a contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito, en plazo no superior a 10 días hábiles.

Tarifas: El Servicio Municipal de Aguas estará obligado a aplicar a los distintos tipos de suministros que tenga establecidos, las tarifas que, en cada momento, tenga aprobadas.

ARTICULO 5.- DERECHOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para el Servicio Municipal de Aguas, éste, con carácter general, tendrá los siguientes derechos:

- **Inspección de instalaciones interiores:** El Servicio Municipal de Aguas sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente confiera a los distintos Órganos Competentes de la Administración Pública, le asiste el derecho a inspeccionar, revisar e intervenir, con las limitaciones que se establecen en este Reglamento, las instalaciones interiores del suministro que, por cualquier causa, se encuentren o pueden encontrarse en servicio o uso.

- **Cobros de los Recibos por consumo:** Al Servicio Municipal de Aguas le asiste el derecho a percibir el importe de los cargos que reglamentariamente se formulen al abonado.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES DE LOS ABONADOS.

Con independencia de aquellas situaciones que sean objeto de una regulación especial de este mismo Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para un abonado, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

- **Pagos de recibos:** En reciprocidad a las prestaciones que recibe, todo abonado vendrá obligado al pago a favor del Servicio Municipal de Aguas de los servicios y suministros disfrutados que se

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



encuentren aprobados en todo momento, así como aquellos otros derivados de los servicios específicos que reciba.

En cuanto a los consumos de agua potable se refiere, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

- **Conservación de instalaciones:** Sin perjuicio de cuanto al efecto establecen las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo, además, intacto los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de acometidas, en su caso; así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.

- **Facilidades para las instalaciones e inspecciones:** Todo peticionario de un suministro, está obligado a facilitar al Servicio Municipal de Aguas la colocación de los elementos precisos en la propiedad objeto del suministro, así como a permitir la entrada a aquella, al personal autorizado por dicho Servicio, que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro.

Igualmente, está obligado a ceder al Servicio Municipal, el uso de los locales, recintos o arquetas necesarios para la instalación de los equipos de medida y elementos auxiliares adecuados en cada caso.

- **Derivaciones a terceros:** Los abonados no podrán, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua potable a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsable de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.

- **Avisos de averías:** Los abonados deberán, en interés general y en el suyo propio, poner en conocimiento del Servicio Municipal de Aguas cualquier avería o perturbación producida o que, a su juicio se pudiera producir en la red general de distribución.

- **Usos y alcance de los suministros:** Los abonados están obligados a utilizar el agua potable suministrada en la forma y para los usos contratados.

Así mismo, está obligado a solicitar del Servicio Municipal de Aguas la autorización pertinente para cualquier modificación en sus instalaciones, que implique un aumento en los caudales contratados de suministro, o modificación el número de receptores.

- **Notificación de baja:**

o **Baja Temporal:** La persona interesada en solicitar una "suspensión temporal del servicio" deberá solicitarlo en el Ayuntamiento suscribiendo un modelo de instancia oficial y deberá justificar:

- Si el uso es doméstico en vivienda:
 - Estar al corriente de las obligaciones de pago derivadas de este servicio.
 - Que la finca urbana no es vivienda habitual del titular de la misma.
 - Que el domicilio donde se solicita la baja temporal está deshabitado y no constituye morada a persona alguna.
- Si el uso es industrial o comercial:
 - - Estar al corriente de las obligaciones de pago derivadas de este servicio.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *- Que ha cesado toda actividad industrial o comercial*
- El titular debe solicitar de nuevo el "alta del servicio" y abonar la cuota de enganche en el momento en el que se incumpla alguno de estos condicionantes, siendo responsabilidad del mismo no hacerlo.*
- **Baja Total:** *Solo podrán causar baja total, al no tener obligación de disponer de este servicio, las fincas urbanas no edificadas, entendiéndose por estas, todas aquellas que no cuenten con instalaciones ni edificaciones que conforme a la normativa urbanística puedan tener dicho carácter. En el caso de fincas urbanas en las que existan edificaciones ruinosas y/o que no pueden ser susceptibles de uso ni habitabilidad, previo informe de los servicios técnicos municipales y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, declarándose la no obligatoriedad de suministro. En estos casos, el abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a notificar por escrito al Servicio Municipal de Aguas dicha baja, con un mes de antelación indicando, en todo caso, la fecha en que debe cesar el citado suministro.*
- En todos los casos, el usuario deberá abonar la cuota de enganche o conexión al reanudar el suministro**
- **Independencia de Instalaciones:** *Cuando en una misma finca exista junto al agua potable de distribución pública agua de otra procedencia, el abonado vendrá obligado a establecer redes e instalaciones interiores por donde circulen o se almacenen independientemente las aguas, sin que exista posibilidad de que se mezclen las aguas de una u otra procedencia.*
- ARTICULO 7.- DERECHOS DE LOS ABONADOS.**
- Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para los abonados, éstos, con carácter general, tendrán los siguientes derechos:*
- **Potabilidad del agua:** *A recibir en sus instalaciones agua que reúna los requisitos de potabilidad establecidos en las disposiciones vigentes.*
 - **Servicio permanente:** *A la disposición permanente del suministro de agua potable, con arreglo a las condiciones que se recogen en el presente Reglamento, sin otras limitaciones que las establecidas en el mismo y demás disposiciones aplicables.*
 - **Recibos:** *A que los servicios que reciba, se le liquiden por los conceptos y cuantías vigentes en cada momento.*
 - **Periodicidad de lectura:** *A que se le tome por el Servicio Municipal de Aguas la lectura al equipo de medida que controle el suministro con una frecuencia no superior a tres meses.*
 - **Periodicidad del recibo:** *A que se le formule el recibo de los servicios que reciban, con una periodicidad de tres meses.*
 - **Ejecución de Instalaciones interiores:** *Los abonados podrán elegir libremente el instalador autorizado que ejecute las instalaciones interiores, así como el proveedor del material, que deberá ajustarse a las prescripciones técnicas reglamentariamente exigibles.*
 - **Reclamaciones:** *A formular reclamación contra la actuación del Servicio Municipal de Aguas o sus empleados, mediante los procedimientos contemplados en este reglamento. Cuando la reclamación se refiera al cumplimiento de las condiciones del suministro de agua potable, el reclamante deberá acreditar su condición de titular del suministro, o representante legal del mismo.*
 - **Información:** *A consultar todas las cuestiones derivadas de la prestación y funcionamiento del servicio en relación al suministro, así como a recibir contestación por escrito de las consultas formuladas por este procedimiento. Igualmente, tendrá derecho si así es solicitado por el peticionario, a que se le informe de la Normativa vigente que le es de aplicación, así como a que se*

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



le facilite por parte del Servicio Municipal de Aguas, para su lectura en la sede del Servicio, un ejemplar del presente Reglamento.

CAPITULO III.- CONTRATOS Y POLIZAS DE ABONO.

ARTÍCULO 8.- SOLICITUD DE SUMINISTRO.

Previo a la contratación del suministro, el peticionario deberá presentar una solicitud de suministro en el impreso que, a tal efecto, proporcionará el Servicio Municipal de Aguas.

En los mismos, se hará constar el nombre del solicitante, uso y destino que pretende dársele el agua potable solicitada, finca a que se destina y demás circunstancias que sean necesarias para la correcta definición de las características y condiciones del suministro, así como para la aplicación de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio. En dicho impreso se hará constar, igualmente, la dirección a la que deben dirigirse las comunicaciones, cuando no sea la misma a la que se destine el suministro.

Cuantas circunstancias se hagan constar en la solicitud de suministro, que se regula anteriormente, se harán bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante y servirán de base para regular las condiciones del referido suministro.

ARTÍCULO 9.- CONTRATO DE SUMINISTRO

A partir de la solicitud de un suministro, el Servicio Municipal de Aguas, comunicará por escrito el estudio de las condiciones técnico-económicas para realizar el mismo, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

El solicitante, una vez recibida la notificación de las condiciones técnico-económicas, dispondrán de un plazo de 30 días para la formalización del contrato. Transcurrido ese plazo sin que se haya formalizado, se entenderá decaída la solicitud.

Se entenderá que dicho contrato o póliza de suministro no estará perfeccionado mientras el solicitante no haya cubierto las obligaciones económicas, técnicas y administrativas que, de acuerdo con el presente Reglamento, estuviese obligado a sufragar o cumplimentar.

Una vez abonados los derechos y cumplimentados los requisitos correspondientes para el solicitante, el Servicio Municipal de Aguas estará obligado a la puesta en servicio de la instalación y suministro, en un plazo establecido de 15 días hábiles a partir de la fecha de contratación y abono.

La demora en la concesión de las autorizaciones o permisos necesarios para la realización de los trabajos, llevará consigo la interrupción del plazo señalado en el párrafo anterior. Tal retraso será comunicado al peticionario por el Servicio Municipal de Aguas.

ARTICULO 10.- CAUSA DE DENEGACIÓN DEL CONTRATO.

La facultad de concesión del suministro de agua potable corresponde al Servicio Municipal de Aguas, con la sujeción a las normas reglamentarias vigentes.

El Servicio Municipal de Aguas, podrá denegar la contratación del suministro en los siguientes casos:

1º.-) Cuando la persona o entidad que solicite el suministro se niega a firmar el contrato extendido de acuerdo con el modelo autorizado y con las disposiciones vigentes sobre contratación y suministro de agua potable, o cuando no presente la documentación preceptiva o no efectúe los pagos correspondientes.

2º.-) Cuando en la instalación del peticionario no se hayan cumplido, a juicio del Servicio Municipal de Aguas y previa comprobación, las prescripciones que con carácter general establece la normativa vigente. En este caso, el Servicio Municipal de Aguas señalará los defectos encontrados al peticionario, para que los corrija, remitiendo, en caso de discrepancia comunicación de los reparos

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



formulados al Organismo Competente de la Administración Pública, el cual, previas las actuaciones que considere oportunas y, en todo caso, después de oír al instalador, dictará la resolución que proceda en el plazo máximo de 30 días.

3º.-) Cuando no disponga de acometidas para el suministro de agua o no cuente con autorización de vertido para las aguas residuales y pluviales.

4º.-) Cuando se compruebe que el peticionario ha dejado de satisfacer el importe del suministro de agua potable en cualquier contrato anterior.

5º.-) Cuando por el peticionario del suministro no se haya acreditado fehacientemente, la obtención de las autorizaciones de terceros que correspondan o en su caso establecimiento de las servidumbres, con inscripción registral, que sean necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones para la prestación de los servicios solicitados.

ARTÍCULO 11.- CONTRATO DE SUMINISTRO.

El contrato de suministro será el único documento que dará fe la concesión del mismo, y junto a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, regulará las relaciones entre el Servicio Municipal de Aguas y el abonado. Dicho contrato se formalizará por escrito y por triplicado, debiendo entregar un ejemplar cumplimentado al abonado.

Los contratos se establecerán para cada tipo de suministro, siendo, por tanto, obligatorio extender contratos separados para todos aquellos que exijan aplicación de tarifas o condiciones diferentes.

ARTÍCULO 12.- TRASLADO Y CAMBIO DE ABONADO.

Los traslados de domicilio y la ocupación del mismo local por personas distintas de la que suscribió el contrato, exigen nuevos contratos, o en su caso, la subrogación de la anterior, siempre que se cumpla los requisitos establecidos en este Reglamento. A estos efectos, para la obtención de licencia de cambio de titularidad de los locales en los que se ejerzan actividades comerciales, industriales, o de servicios en general, será preciso, con carácter previo, acreditar estar al corriente de pago de los recibos facturados con anterioridad, correspondientes a dicho local.

ARTÍCULO 13.- SUBROGACIÓN.

Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, descendiente, hijos adoptivos plenos, ascendientes y hermanos, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de la póliza.

En el caso de entidades jurídicas, quién se subrogue o sustituya en derecho y obligaciones podrá hacer lo propio en la póliza de abono condicionado a la presentación ante el Servicio Municipal de Aguas de todas las autorizaciones administrativas necesarias.

El plazo para subrogarse será de 12 meses a partir de la fecha del hecho causante.

ARTÍCULO 14.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Los contratos de suministro se formalizarán para cada vivienda, piso, local, industria u obra que constituya una unidad independiente. En todo caso, se entenderá que es independiente cuando constituyan una unidad con referencia catastral propia.

Cada suministro quedará adscrito para los fines que se concedió, quedando prohibido para otros fines o modificar su alcance, para lo que, en cualquier caso, será necesaria una nueva solicitud y, en su caso, el contrato consiguiente.

ARTÍCULO 15.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de suministro se suscribirá por tiempo indefinido, salvo estipulación expresa con otro carácter. Sin embargo, el abonado podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que comunique esta decisión al Servicio Municipal de Aguas con un mes de antelación.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los suministros para obras, espectáculos temporales en locales móviles y en general, para actividades esporádicas, se contratarán siempre por tiempo definido que expresamente figurará en el contrato.

ARTICULO 16.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.

El Servicio Municipal de Aguas podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones, de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender el suministro a sus abonados o usuarios en los casos siguientes:

- a) Por el impago de las facturaciones, a los veinte días hábiles de su presentación, se podrá proceder al corte de suministro, sin perjuicio de la apertura del procedimiento de apremio para su cobro en vía ejecutiva.
- b) Cuando un usuario goce de suministro sin contrato escrito a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento del Servicio Municipal de Aguas.
- c) Por falta de pago, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación, de las cantidades resultantes de la liquidación firme de fraude o en el caso probado, de reincidencia de fraude.
- d) En todos los casos en que el abonado haga uso del agua potable que se le suministre en forma o para usos distintos de los contratados.
- e) Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua potable para otras fincas, locales o viviendas diferentes a los consignados en su contrato de suministro.
- f) Cuando por el personal del Servicio Municipal de Aguas se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua potable sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso podrá Servicio Municipal de Aguas, efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, dando cuenta de ello, por escrito, al Organismo competente de la Administración Pública.
- g) Cuando el abonado no permita la entrada en el local al que afecta el suministro contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior al personal que, autorizado por el Servicio Municipal de Aguas y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, el que por parte de dicho Servicio Municipal se levante acta de los hechos, que deberá remitir al Organismo competente de la Administración Pública, juntamente con la solicitud de suspensión de suministro.
- h) Cuando el abonado no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga establecido o las condiciones generales de utilización del servicio.
- i) Cuando en los suministros en los que el uso del agua o disposición de las instalaciones interiores pudiera afectar la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que, por los abonados, se tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones; en tal caso el Servicio Municipal podrá realizar el corte inmediato del suministro, dando cuenta de ello por escrito al Organismo competente de la Administración Pública.
- j) Por la negativa del abonado a modificar el registro o arqueta del contador, e incluso su instalación interior, cuando ello fuera preciso para sustituir el contador por cualquiera de las causas que autoriza este Reglamento.
- k) Cuando el abonado mezcle aguas de otra procedencia y requerido por el Servicio Municipal de Aguas para que anule esta anomalía, no la lleve a efecto en el plazo máximo de cinco días.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



l) Cuando durante doce meses persista la imposibilidad de tomar la lectura dentro del régimen normal establecido al efecto, por causas imputables al abonado, el Servicio Municipal de Aguas, podrá suspender, transitoriamente, el suministro hasta tanto el abonado acceda a modificar, a su cargo y por su cuenta, la instalación del equipo de medida, de forma que no dificulte el acceso al mismo para poder tomar la lectura.

m) Por negligencia del abonado respecto a la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito del Servicio Municipal de Aguas, transcurriese un plazo superior a siete días sin que la avería hubiese sido subsanada.

ARTÍCULO 17.- PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN.

Con excepción de casos de corte inmediato previsto en este Reglamento, el Servicio Municipal de Aguas deberá dar cuenta al Organismo competente de la Administración Pública y al abonado por correo certificado. Considerándose queda autorizado para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicho Organismo en el término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

La suspensión del suministro de agua potable, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o días en que, por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas de días en que se den algunas de estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto al siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

La notificación del corte de suministro, incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- Nombre y dirección del abonado.
- Nombre y dirección de la finca abastecida.
- Fecha a partir de la cual se producirá el corte.
- Detalle de la razón que origina el corte.
- Nombre, dirección, teléfono y horario de las oficinas comerciales del Servicio de Agua en que puedan subsanarse las causas que originaron el corte.

La reconexión del suministro se hará por el Servicio Municipal de Aguas, que podrá cobrar del abonado por esta operación una cantidad equivalente al importe de la cuota de contratación vigente, en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

En caso de corte por falta de pago, si en plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos del Servicio Municipal de Aguas a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 18.- RESCISION DEL CONTRATO.

El contrato de suministro de agua quedará sin efecto sin perjuicio de la ejecución anterior o no de las acciones de suspensión de suministro, especificada en el Artículo 16 de este Reglamento, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- A petición del Abonado
- 2.- Por resolución del Servicio Municipal de Aguas, en los siguientes casos:
 - a) Por persistencia durante más de tres meses en cualquiera de las causas de suspensión de suministro reguladas en el Artículo 16 de este Reglamento.
 - b) Por cumplimiento del término o condición del contrato del mismo.
 - c) Por utilización del suministro sin ser el titular contractual del mismo.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

CAPITULO IV.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 19- CARÁCTER DEL SUMINISTRO.

En función del uso que se haga del agua potable, el carácter del suministro se tipificará en:

a) Suministro para usos Domésticos: Son aquellos en los que el agua potable se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a viviendas, siempre que en ellos no realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo.

b) Suministros para usos no Domésticos: Se considerarán como tales todos aquellos suministros de agua potable destinados a locales donde se desarrollen actividades comerciales, profesionales o industriales, y, además, aquellos suministros que aun precisando el agua como elemento de atención directa a las necesidades primarias de la vida sean objeto de una actividad económica lucrativa.

ARTÍCULO 20.- OBLIGACIONES DE SUMINISTRO.

El Ayuntamiento se obliga a suministrar el abastecimiento de agua potable a los habitantes del término municipal, en las zonas en que esté instalada la red municipal de distribución, con arreglo a las disposiciones del presente Reglamento y normativas legales que le sean de aplicación.

ARTÍCULO 21.- EXIGIBILIDAD DEL SUMINISTRO.

La obligación por parte del Ayuntamiento de contratar y suministrar el servicio de Abastecimiento de Agua a domicilio a los habitantes del término municipal será exigible únicamente cuando en la calle, plaza o vía pública de que se trate exista conducción o canalización de agua potable, que permita efectuar las tomas y acometidas de manera normal o regular y se cumplan todos los requisitos legales necesarios para la concesión del suministro.

Cuando no exista la tubería de la red general de distribución no podrá exigirse el suministro contratación municipal hasta tanto aquella conducción esté instalada.

Tampoco podrá exigirse el suministro a aquellas zonas e inmuebles en que, por dificultades técnicas, no pueda garantizarse un servicio regular. Sin embargo, podrán contratarse suministros haciéndose constar esta circunstancia, quedando en este caso exonerado el Ayuntamiento de la responsabilidad por las irregularidades que pudieran producirse y sin que el abonado pueda formular reclamación alguna por tal concepto.

ARTÍCULO 22.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

El Servicio de Abastecimiento de Agua Potable será continuo, salvo estipulación contraria en la póliza de abono y en los casos en que, por fuerza mayor y/o para una justa distribución del servicio, se impusieran restricciones en el suministro.

ARTÍCULO 23.- SUSPENSIONES TEMPORALES.

El Servicio Municipal de Aguas podrá suspender temporalmente el servicio cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo.

En los cortes previsible y programados el Servicio quedará obligado a dar publicidad de tales medidas a través de los medios de comunicación o cualquier otro a su alcance que garantice la información del corte.

ARTÍCULO 24.- RESERVAS DE AGUA.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sin perjuicio de lo que establezca las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua potable represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y, especialmente, en los Centros hospitalarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y grandes centros comerciales, deberán disponer de depósitos de reservas que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior de 24 horas.

Igualmente deberá dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante, al menos, 24 horas.

La instalación de estos depósitos de reserva se hará de forma que garantice la renovación total del agua acumulada en cortos periodos de tiempo.

Asimismo irán dotados de la correspondiente válvula antirretorno para evitar una descarga accidental en la red de distribución general.

ARTÍCULO 25.- RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO.

Cuando circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el Servicio Municipal de Aguas, podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los abonados, previa justificación y autorización por parte de los Organismos Competentes.

El Servicio Municipal de Aguas vendrá obligado a informar a los abonados a través de los medios de comunicación o personalmente.

ARTÍCULO 26.- SUMINISTROS PARA SERVICIO CONTRA INCENDIOS.

Las instalaciones contra incendios en el interior de edificaciones, cualquiera que sea el destino o uso de éstas, requerirán el establecimiento de un suministro de agua para este uso exclusivo y el cumplimiento, a todos los efectos, de las condiciones que este Reglamento prescribe para las instalaciones destinadas al abastecimiento ordinario, de conformidad con los siguientes criterios:

1.- Independencia de las instalaciones: Las instalaciones contra incendios serán absolutamente independientes de las destinadas a cualquier otro fin, y de ellas no podrá efectuarse derivación alguna para otro uso.

Queda igualmente prohibido tomar agua de cualquier elemento de estas instalaciones, salvo en el caso de incendio, sin la expresa autorización del Servicio Municipal de Aguas.

Todo sistema que constituya la instalación contra incendios, se alimentará a través de una acometida a la red pública de distribución independiente a la del suministro ordinario.

Cuando la normativa específica de incendios exija una presión en la instalación interior del abonado que no sea la que el Servicio Municipal garantiza, será responsabilidad del abonado establecer y conservar los dispositivos de sobre elevación que le permitan dar cumplimiento a la normativa específica antes citada.

2.- Contratación del suministro: La conexión a la red pública de distribución de un suministro contra incendios, requerirá la formalización previa del contrato de suministro correspondiente entre el Servicio Municipal de Aguas y el abonado.

Dichos contratos tendrán la misma tramitación y carácter que los de suministro ordinario y estarán, por tanto, sujetos a las mismas prescripciones reglamentarias que aquellos.

CAPITULO V.- INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 27.- RED DE DISTRIBUCIÓN.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La “red de distribución de agua potable” es el conjunto de tuberías y todos sus elementos de maniobra y control que conducen agua a presión, y de la que se derivan las acometidas para los abonados.

ARTÍCULO 28.- ARTERIA.

La arteria será aquella tubería, y sus elementos, de la red de distribución que enlazan diferentes sectores de la zona abastecida, sin que en ella puedan realizarse acometidas.

ARTÍCULO 29.- CONDUCCIONES VARIAS.

Se calificarán como conducciones viarias las tuberías de la red de distribución que discurre a lo largo de una vía pública o no, y de las que se derivarán, en su caso, las acometidas para los suministros, bocas de riego, y tomas contra incendios.

ARTICULO 30.- ACOMETIDAS.

Comprende el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las conducciones viarias con la instalación interior del inmueble que pretende abastecer.

- a) **Disposición de toma:** se encuentra colocada sobre la tubería de la red distribución y abre el paso de la acometida.
- b) **Ramas:** es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con llave de registro.
- c) **Llave de registro:** estará situada al final del ramal de acometida en la vía pública y junto al inmueble. Constituye el elemento diferenciador entre el Servicio Municipal de Aguas y el Abonado, en lo que respecta a la conservación y delimitación de responsabilidades.

ARTÍCULO 31.- INSTALACIONES INTERIORES.

Se entenderá por instalación interior de suministro de agua potable al conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad, posteriores a la llave de registro en el sentido de la circulación normal de flujo de agua.

CAPITULO VI.- ACOMETIDAS.

ARTÍCULO 32.- CONCESIÓN DE LAS ACOMETIDAS.

La concesión de acometidas para suministro de agua potable, corresponde al Servicio Municipal de Aguas, estará supeditada a que se cumplan las condiciones de abastecimiento pleno, que se establecen seguidamente:

- 1) Que el inmueble a abastecer esté situado en el área de cobertura del abastecimiento.
- 2) Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas a las normas del presente Reglamento.
- 3) Que el inmueble a abastecer disponga de acometida para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tenga resuelto el sistema de evacuación de las mismas, disponiendo, en éste caso, de las autorizaciones precisas para ello.
- 4) Que en las calles o plazas de carácter público que linden con el inmueble, o que éste dé a fachada, existan instaladas y en servicio, conducciones públicas de la red de distribución de agua potable.

ARTICULO 33.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACOMETIDAS.

Las características de las acometidas, tanto en lo que respecta a sus dimensiones, componentes, tipo y calidad de sus materiales, como a su forma de ejecución punto de conexión, serán determinadas por el Servicio Municipal de Aguas, de acuerdo con lo establecido en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores, en base al uso del inmueble a abastecer, consumos previsibles y condiciones de presión.

ARTÍCULO 34.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las solicitudes de acometidas se harán por los peticionarios al Servicio Municipal de Aguas, en el impreso normalizado que, al efecto, facilitará éste.

A la vista de los datos que aporte el solicitante, de las características del inmueble, y del estado de las redes de distribución, el Servicio Municipal de Aguas, comunicará al peticionario, en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, su decisión de conceder o denegar la acometida solicitada y, en este último caso, las causas de la denegación.

A su vez, el solicitante, dispondrá de un plazo de otros treinta días naturales para formalizar los requerimientos que le hayan sido formulados por el Servicio Municipal de Aguas, o bien para presentar ante las mismas las alegaciones que, en su caso, estime. Transcurrido ese plazo sin que haya cumplimentado lo reglamentado, se entenderá decaída la solicitud, sin más obligaciones para el Servicio Municipal de Aguas.

Aceptada la solicitud, el Servicio comunicará, en el plazo máximo de 15 días hábiles, las circunstancias a las que deberá ajustarse la acometida, así como las condiciones de concesión y ejecución.

ARTÍCULO 35.- EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN.

Las acometidas para el suministro de agua, serán ejecutadas por el Servicio Municipal de Aguas, o persona autorizada por éste, de conformidad con cuanto al efecto se establece en este Reglamento., debiendo satisfacer el abonado los correspondientes derechos de acometida.

Los trabajos de reparación y sustitución de las acometidas deberán ser realizados igualmente por el Servicio Municipal de Aguas, no pudiendo el propietario del inmueble cambiar o modificar el entorno de la situación de la misma, sin autorización expresa del Servicio Municipal de Aguas.

Serán de cuenta y cargo del abonado los gastos de reparación y sustitución de la instalación del suministro de agua desde el comienzo de la propiedad particular hasta el final de su instalación de distribución interior o particular.

Serán de cuenta y cargo del Servicio de Aguas los gastos de conservación de las acometidas desde la toma hasta la llave de registro.

Los trabajos y operaciones de mejora en las acometidas realizadas a petición del abonado con aprobación del Servicio de Aguas, serán de cuenta y cargo del abonado.

ARTICULO 36.- DERECHO DE ACOMETIDA.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida al Servicio Municipal de Aguas, para sufragar los gastos a realizar por éste en la ejecución de la acometida solicitada.

El derecho de Acometida será el vigente en ese momento, conforme cuadro de precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

ARTICULO 37.- TERRENOS EN REGIMEN COMUNITARIO.

Cuando varias fincas disfrutan en régimen de comunidad el uso de un parque, central térmica, zona de recreo o deportiva u otras instalaciones, será preceptiva la existencia de una acometida independiente para estos servicios. El abonado en este caso será la persona o personas que ostenten la representación de la comunidad o comunidades existentes.

ARTÍCULO 38.- CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS.

Para poder iniciar la construcción de una nueva edificación en la que se prevea la necesidad de suministro de agua potable, será necesaria la aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Servicio de Agua potable, de las características que deberán cumplir las futuras acometidas de agua e instalaciones de contadores o ampliación de red en su caso.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A tal efecto, el promotor deberá presentar con el correspondiente proyecto de obra, los datos técnicos necesarios de dichas instalaciones.

ARTICULO 39.- SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA PARA OBRAS.

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las condiciones siguientes:

- a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente protegido por el promotor, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.
- b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.
- d) Se considerará "defraudada" la utilización de este suministro para usos distintos al de "obras", pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

ARTÍCULO 40.- COMUNIDADES RURALES Y URBANIZABLES.

Se entiende por Comunidad Rural, aquella que estando creada de derecho o no, está afectada por un mismo sistema de red de distribución, promovida por los componentes de la comunidad y que se les sirve de agua potable de la red pública mediante contador general.

Las facturaciones que se realicen a estas comunidades serán por contador general.

Las Urbanizaciones, mientras tanto no sean recibidas por el Ayuntamiento, tendrán el mismo sistema de facturación que las comunidades rurales independientemente, que exista una Licencia Municipal para el suministro conjunto de la Comunidad Rural o Urbanización, por contador general, todos aquellos nuevos usuarios que deseen tener un suministro de agua potable dentro de la Comunidad, deberá necesariamente contar de antemano con la autorización municipal para hacer uso del agua potable, realizando las instalaciones de acuerdo con las instrucciones que le marque el Servicio Municipal de Aguas.

Para la instalación de redes de abastecimiento de agua potable en las Comunidades Rurales y las Urbanizaciones, que en un futuro deseen que reviertan al Ayuntamiento, estarán sujetas a las siguientes normas:

- 1.- Contar con la Licencia Municipal para la ejecución de las obras necesarias para los nuevos servicios. Para ello solicitará por parte del Ayuntamiento el informe técnico del Concesionario del Servicio de Aguas, en el que se detallarán las características de las nuevas redes.
- 2.- Ejecutar las obras ó modificaciones por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la Urbanización de acuerdo a lo que se especifique en la Licencia Municipal, realizando las pruebas e presión y estanqueidad oportunas según el Pliego de prescripciones técnicas del MOPT. La certificación del resultado de las pruebas será firmada solidariamente, entre los técnicos municipales y los del Concesionario del Servicio de Aguas.
- 3.- En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, estará autorizado el promotor o el ejecutor de la urbanización o polígono, para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles edificios, solares o parcelas de que se trate, sin la previa autorización del Servicio Municipal de Aguas, y con formalización de la correspondiente concesión.
- 4.- El enlace o enlaces de las redes interiores o polígonos, con las conducciones bajo dominio del Servicio Municipal de Aguas, así como las modificaciones y refuerzos que hubiera de efectuarse en

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



las mismas, como consecuencia de las nuevas demandas impuestas por la urbanización, se fijarán por aquel, y se ejecutarán por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización.

5.- Para la recepción de instalaciones, si ha transcurrido más de un año desde la primera prueba, será necesario realizar otra prueba de recepción en las mismas condiciones señaladas anteriormente, y realizar todas las modificaciones que le indique el Servicio Municipal de Aguas, a fin de que la nueva red que se incorpore al conjunto municipal cumpla las normas vigentes.

CAPITULO VII.- INSTALACIONES INTERIORES.

ARTÍCULO 41.- CONDICIONES GENERALES.

La instalación interior para el suministro de agua potable se ajustará a cuanto al efecto prescribe la Norma Básica para Instalaciones Interiores de suministro de agua.

La conservación y mantenimiento de estas instalaciones, serán por cuenta y a cargo del titular o titulares del suministro existente en cada momento.

ARTÍCULO 42.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

El Servicio Municipal de Aguas por medio de su personal técnico y operarios especializados debidamente autorizados, podrá intervenir, inspeccionar o comprobar los trabajos, materiales y operaciones que se realicen en la Instalación particular del abonado. A tal fin el abonado deberá autorizar durante cualquier hora diurna la entrada del personal antes expresado, al lugar donde se encuentren tales instalaciones.

El Servicio Municipal de Aguas podrá no autorizar el suministro de agua potable cuando, a su juicio, las instalaciones particulares del abonado no reúnan las debidas condiciones para ello. Dando cuenta, previamente, al Organismo Competente de la Administración Pública.

En todo caso, no incumbe al Servicio Municipal de Aguas ninguna responsabilidad que pudiera provocar el funcionamiento normal o anormal de las instalaciones interiores.

ARTÍCULO 43.- INSTALACIONES INTERIORES INSEGURAS.

Cuando a juicio el Servicio Municipal de Aguas una instalación particular existente no reúna las condiciones necesarias de seguridad y aptitud para el fin a que se destina, se le dará comunicación al abonado para que la sustituya, modifique o repare lo antes posible, en un plazo máximo que se señalará según las circunstancias de cada caso.

Transcurrido el plazo concedido sin que el abonado haya cumplido lo ordenado por el Servicio Municipal y si su actitud pueda ocasionar daños a terceros, se le podrá suspender el suministro de agua potable hasta tanto que la mencionada instalación particular reúna las debidas condiciones de seguridad. Con autorización previa, del Organismo Competente de la Administración Pública.

ARTÍCULO 44.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Los abonados del servicio de abastecimiento estarán obligados a comunicar al Servicio Municipal de Aguas cualquier modificación que realicen en sus instalaciones.

CAPITULO VIII. EQUIPOS DE MEDIDA.

ARTÍCULO 45.- OBLIGATORIEDAD DE USO.

Todo suministro de agua potable realizado por el Servicio Municipal de Aguas, deberá efectuarse a través de un contador para la medición de los volúmenes de agua suministrado.

ARTICULO 46.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS APARATOS DE MEDIDA.

Los aparatos de medida habrán de ser de un modelo oficialmente aprobado conforme a lo establecido en la Orden de 28 de diciembre de 1.988 (B.O.E. de 6 de Marzo de 1.989) por la que se regulan los contadores de agua fría, y sus características técnicas se atenderán a lo dispuesto en la misma orden.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Será adquirido por el usuario a través del Servicio Municipal de Aguas a cuyo efecto se dispondrá en él de un stock suficiente de contadores.

ARTÍCULO 47.- SITUACIÓN DE LOS CONTADORES.

Se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra en un armario, homologado por el Servicio Municipal de Aguas, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador único y sus llaves de maniobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

Las baterías de contadores divisionarios, se instalarán en los locales o armarios exclusivamente destinados a este fin, emplazados en la planta baja del inmueble, en zona de uso común, con acceso directo desde el portal de entrada.

Las baterías para centralización de contadores responderán a tipos y modelos oficialmente aprobados y homologados por el Organismo Competente de la Administración Pública.

En el origen de cada montante y el punto de conexión del mismo con la batería de contadores divisionarios, se instalará una válvula de retención, que impida retornos de agua a la red de distribución.

ARTÍCULO 48.- DIMENSIONAMIENTO DEL CONTADOR.

El dimensionamiento y fijación de las características del contador o contadores, cualquiera que sea el sistema de instalación seguido, será facultad del Servicio Municipal de Aguas, que lo realizará a la vista de la declaración de consumo que formula el abonado en su solicitud de suministro, y de conformidad con lo establecido en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Agua.

ARTÍCULO 49.- VERIFICACIÓN Y PRECINTADO.

El aparato contador que haya de ser instalado por el abonado deberá estar verificado obligatoriamente y podrá ser comprobado y precintado por el Servicio Municipal de Aguas con anterioridad a su instalación.

Será obligación del abonado, la custodia del contador o aparato de medida, así como, el conservar y mantener el mismo en perfecto estado, siendo extensible esta obligación, tanto a los precintos de contador, como a las etiquetas de aquél. La responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta obligación, recaerá directamente sobre el abonado titular del suministro.

ARTÍCULO 50.- SOLICITUD DE VERIFICACIÓN.

Todo abonado podrá solicitar del Servicio Municipal de Aguas la verificación de su contador, que será realizada por el Organismo Competente de la Administración Pública o Entidad colaboradora designada por el mismo.

Los gastos que origine la verificación serán de cargo del petionario, salvo en el caso en que se demuestre el anormal funcionamiento del aparato y que el error sea favorable a la otra parte.

ARTÍCULO 51.- COLOCACIÓN Y RETIRADA DE CONTADORES.

La colocación y retirada del aparato contador, cuando sea necesario, se efectuará siempre por el personal del Servicio Municipal de Aguas.

Los contadores o aparatos de medida, podrán retirarse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Por extinción del contrato de suministro.
- 2.- Por avería del aparato de medida.
- 3.- Por renovación periódica.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.- Por alteración del régimen de consumos, en tal medida que desborde, por exceso o por defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.

ARTÍCULO 52.- CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO.

Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, dentro del recinto propiedad a cuyo suministro esté adscrito, siempre será a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla. No obstante, será siempre a cargo del abonado, toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionada por cualquiera de los siguientes motivos:

1.- Por obras de reformas efectuadas por el abonado con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.

2.- Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento, y se produzca un cambio en la titularidad del suministro.

ARTÍCULO 53.- MANIPULACIÓN DEL CONTADOR.

El abonado o usuario nunca podrá manipular el contador o aparato de medida, ni conectar tomas o hacer derivaciones antes de dicho aparato de medida.

ARTÍCULO 54.- SUSTITUCIÓN DE CONTADORES.

Será necesaria la sustitución del contador por otro en perfectas condiciones en caso de que por el abonado o por el personal del Servicio Municipal de Aguas se detecte cualquier avería o parada del contador, para ello el Servicio Municipal de Aguas con cargo a los gastos de mantenimiento del Servicio realizará dicha operación.

En caso de que la avería se debiera a una manipulación indebida del equipo o por helada, los gastos correrán a cargo del abonado.

CAPITULO IX.- LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES.

ARTÍCULO 55.- LECTURA DE CONTADORES.

La lectura de contadores que servirá para establecer los consumos efectuados por los abonados, se realizará trimestralmente por los empleados del Servicio Municipal de Aguas designados para ello.

Las indicaciones que marque el contador, las anotará el lector en las hojas o soportes informáticos que servirán de base para la facturación correspondiente, así como en la libreta o tarjeta del abonado que podrá existir para tal fin, junto al contador.

La toma de lectura será realizada en horas hábiles o de normal relación con el exterior, por el personal autorizado expresamente por el Servicio Municipal de Aguas, provisto de su correspondiente documentación de identidad.

En ningún caso, el abonado podrá imponer la obligación de tomar lectura fuera del horario que tenga establecido el Servicio Municipal a tal efecto.

En caso de ausencia del abonado de su domicilio, el lector dejará una hoja de lectura que, además de dejar constancia de su presencia en el domicilio del abonado, permitirá a éste anotar en la misma la lectura de su contador y hacerla llegar a las oficinas del Servicio, a los efectos de la facturación del consumo registrado.

Cuando pese a lo anteriormente indicado no se obtuviese la lectura del contador del consumo durante el periodo que corresponda se determinará de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Fiscal establecida al efecto.

ARTÍCULO 56.- FACTURACIÓN.

Las cantidades a facturar por la prestación del servicio se hallarán aplicando las tarifas vigentes a los consumos registrados en las lecturas.

ARTÍCULO 57.- RECIBOS.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los recibos de los importes del servicio prestados se confeccionarán trimestralmente, incluyéndose en los mismos, los impuestos y otras tasas, que puedan corresponder.

Se confeccionará un recibo por cada abonado.

ARTÍCULO 58.- FORMA DE PAGO DE LOS RECIBOS.

Los importes que, por cualquier concepto, deba satisfacer el abonado al Servicio Municipal de Aguas, se abonarán en metálico en la oficina u oficinas que la misma tenga designada.

El Servicio Municipal de Aguas podrá también designar las Cajas, Entidades bancarias u otras oficinas cobradoras, a través de las cuales puedan efectuarse los pagos.

Igualmente, aquellos abonados que lo deseen, podrán efectuar el pago domiciliándolo en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, bastando para ello que la misma cuente con una oficina abierta en la ciudad, y sin otra limitación que este sistema no represente para el Servicio Municipal de Aguas gasto alguno.

El abonado podrá hacer efectivo el importe del recibo mediante giro postal y otro medio similar en zonas donde existan dificultades para utilizar los anteriores sistemas.

ARTÍCULO 59.- RECLAMACIONES.

El abonado que desee formular una reclamación sobre la facturación, lo podrá hacer por medio de escrito dirigido al Servicio de Agua o bien personándose en sus oficinas y acompañando los recibos que se presume contengan error.

ARTÍCULO 60.- CONSUMOS PUBLICOS.

Los consumos para usos públicos (edificios, jardines, fuentes, baldeos de calles, etc.) serán medidos por contador, o en su caso, aforados con la mayor exactitud posible, a efectos de su cuantificación; haciéndolos objeto de los contratos de suministros que procedan.

CAPITULO X.- REGIMEN DE TARIFAS.

ARTÍCULO 61.- TARIFAS DEL SERVICIO.

El precio del suministro será establecido en cada momento por el Régimen de Tarifas que sea legalmente de aplicación, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero del Servicio Municipal de Aguas para la prestación del Servicio de Abastecimiento.

ARTÍCULO 62.- REGIMEN DE TARIFAS ACTUAL.

El régimen de tarifas actual establece "una cuota de servicio por vivienda o local" con obligación por parte del abonado de satisfacer su importe haya o no hecho uso del servicio en dicho periodo de tiempo, como pago del derecho a poder utilizar dicho servicio en cualquier momento y en la cantidad que desee.

Las cantidades recaudadas por este concepto tienen por objeto atender la parte no absorbida por el resto de la facturación de los gastos fijos de explotación que es necesario realizar para poder mantener en todo momento el Servicio dispuesto para la utilización de todos los abonados.

El importe de esta cuota de servicio será la que establezca el Régimen de Tarifa vigentes.

Independientemente de las cuotas de Servicio se facturan los metros cúbicos de agua potable registrada por el contador, estimados o evaluados, en su caso a la tarifa vigente en cada momento como cuota de consumo de agua potable.

Este régimen de tarifas podrá variarse por el Ayuntamiento después de efectuados los trámites

Legales necesarios.

CAPITULO XI.- FRAUDES Y LIQUIDACIÓN DE SALDOS.

ARTICULO 63.- FRAUDES EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se considerará como fraude:

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- 1º.- Utilizar agua del Servicio sin haber suscrito contrato de abono.
- 2º.- Ejecutar acometidas sin haber cumplido previamente los requisitos previstos en este Reglamento.
- 3º.- Falsear la declaración induciendo al Servicio a facturar menor cantidad que la que deba satisfacer por el suministro.
- 4º.- Modificar o ampliar los usos a que se destina el agua potable, especificados en el contrato de suministros.
- 5º.- Levantar los contadores instalados sin autorización del servicio; romper los precintos, el cristal o la esfera de los mismos; desnivelarlos, interrumpirlos o pararlos y, en general toda acción que tienda a desfigurar la indicación de estos aparatos y a perjudicar, por lo tanto, los intereses municipales.
- 6º.- Establecer ramales, derivaciones e injertos que puedan traer consigo el uso fraudulento del agua potable por interesados o por terceros.
- 7º.- Introducir modificaciones o realizar ampliaciones en la instalación, sin previa autorización.
- 8º.- Revender el agua potable obtenida por contrato de suministro con el Servicio, o suministrar agua a viviendas que carezca del Servicio, aunque no constituya reventa.

ARTÍCULO 64.- ACTUACION POR ANOMALIAS.

Cuando por el personal del Servicio Municipal de Aguas se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin convenio alguno, es decir, realizadas clandestinamente, dicho Servicio podrá efectuar el corte inmediato del suministro en tales derivaciones.

Si al ir a realizar el personal facultativo la comprobación de una denuncia por fraude se le negará la entrada en el domicilio de un abonado, el Servicio Municipal de Aguas estará autorizado para suspender el suministro de agua potable.

ARTÍCULO 65.- LIQUIDACIÓN DE FRAUDE.

El Servicio Municipal de Aguas formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:

- 1º.- Que no existiera contrato alguno para el suministro de agua.
- 2º.- Que, por cualquier procedimiento, fuese manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.
- 3º.- Que se realizasen derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.
- 4º.- Que se utilice el agua potable para uso distinto de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

El Servicio Municipal de Aguas, practicará la correspondiente liquidación, según los casos de las siguientes formas:

Caso 1º .- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de usos de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

Caso 2º .- Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose en tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



oficial del contador sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese período de tiempo hayan sido abonados por autor del fraude.

Caso 3º.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso 1º, de no existir contrato de suministro, y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

Caso 4º.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor del Servicio Municipal de Aguas, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada período correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho período se han aplicado al uso contratado.

Dicho período no podrá ser computado en más de un año.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles.

Las liquidaciones que formule el Servicio Municipal de Aguas, serán notificadas a los interesados que. Contra las mismas, podrán formular reclamaciones en el Organismo Competente de la Administración Pública que marcan los artículos 71 y 72, sin perjuicio de las demás acciones de que se consideren asistidos.

Las reclamaciones no paralizarán el pago de las facturaciones o liquidaciones objetos de las mismas.; no obstante, cuando la reclamación se plantee por disconformidad con la cuantía facturada por el Servicio, el abonado tendrá derecho a que no se le cobre el exceso sobre la facturación inmediatamente anterior. Una vez resuelta la reclamación, el Servicio Municipal de Aguas, en base a la cantidad satisfecha por el abonado, realizará la correspondiente liquidación.

Cuando el fraude pudiera revestir carácter de delito o falta, sin perjuicio de aplicar la sanción administrativa que corresponda, se dará cuenta del mismo a la jurisdicción competente para que, en su caso, exija la responsabilidad criminal a que hubiere lugar.

CAPITULO XII.- COMPETENCIA Y RECURSOS.

ARTÍCULO 66.- COMPETENCIA Y RECURSOS

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la resolución de todos los actos que se incluyen en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 67.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REPOSICIÓN

Contra las decisiones adoptadas podrá interponerse recurso administrativo de reposición.

Dicho recurso deberá presentarse en el plazo de un mes contado desde la notificación o publicación del acto que se trata de impugnar; entendiéndose desestimado, transcurrido un mes desde su interposición sin que se notifique al recurrente la resolución del mismo.

ARTÍCULO 68.- RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Contra el objeto del recurso de reposición, contra la resolución del mismo, o contra ambos a la vez, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de Audiencia Territorial.

El plazo para interponerlo será de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de un año a contar desde la fecha de la interposición del recurso de reposición.

CAPITULO XIII.- DEL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 69.- OBLIGATORIEDAD DE SU CUMPLIMIENTO.

Los abonados y el Servicio Municipal de Aguas estarán obligados a cumplir todas las cláusulas y condiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 70.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Ayuntamiento podrá en todo momento modificar de oficio el presente Reglamento por los mismos trámites que para su aprobación y previo informe del Servicio Municipal de Aguas.

Las nuevas disposiciones serán aplicables, sin excepción, a todos los abonados.

ARTÍCULO 71.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.

Los incidentes a que pueda dar lugar la aplicación del presente reglamento serán interpretados por el Ayuntamiento en primera instancia, y en su caso por el Organismo Competente de la Administración Pública.

ARTÍCULO 72.- NORMA REGULADORA

Los procedimientos tramitados para el conocimiento de los hechos constitutivos de infracción en este Reglamento, serán los establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativo y en su caso, en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.

ARTÍCULO 73.- VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

La vigencia del presente Reglamento se iniciará al día siguiente de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia su aprobación definitiva y seguirá en vigor en cuanto no se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

1.- Una vez entrado en vigor el presente Reglamento, la administración municipal procederá a la revisión y actualización de los titulares de los contratos actualmente vigentes, autorizándose a la anulación de los mismos en todos aquellos casos en los supuestos en los que:

- a) No se ponga al corriente en el pago de las cantidades atrasadas.*
- b) No se acredite fehacientemente la titularidad, propiedad o derecho sobre el inmueble afecto al suministro*
- c) No se localice al titular del suministro.*

2.- Se autoriza a la administración municipal a modificar de oficio la titularidad de los suministros que por otros ficheros administrativos o padrones resulten.

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: *“Muy bien muchísimas gracias tiene la palabra el portavoz de ciudadanos”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“Muy bien, muchas gracias señor Alcalde. Pues efectivamente, como en la anterior sesión celebrada, pues se eleva al Pleno del Ayuntamiento un reglamento que tiene por objeto regular un servicio que ya se viene prestando y ello sin que esta regulación pues suponga ningún tipo de afección a los usuarios del servicio. Del mismo modo esta regulación dota de seguridad jurídica tanto al ayuntamiento como a los usuarios del servicio y por ello pues vamos a votar a favor. Lo que sí me ha llamado la atención, examinando la documentación del expediente, es que en el informe del Secretario, se ha puesto de manifiesto la obligatoriedad de que nuestro ayuntamiento cuente con un plan normativo anual y esta obligación, al parecer según este informe, se deriva de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de tal forma que nuestro ayuntamiento carece de este plan para el año 2021. Es por ello, por lo que yo quiero preguntar al equipo de gobierno si piensa elaborar este plan normativo de cara al próximo año. Nada más y muchas gracias*

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sr. Alcalde-Presidente: *“Muchísimas gracias tiene la palabra la portavoz del grupo Izquierda Unida podemos”.*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^aOlvido Contento Ortega: *“Gracias señor Presidente. Para empezar en el reglamento en el artículo 16, no se tiene en cuenta la posibilidad de analizar la situación social y económica de las familias a las que se les puede cortar el suministro por impago. Además, en diciembre de 2020, se firmó el acuerdo en defensa del agua de Castilla La Mancha, que también ratificó el Partido Popular, en el que, a propuesta de mi grupo político Izquierda Unida Castilla La Mancha, se prohíbe el corte de suministro por impago, al reconocer el agua como un derecho humano tal y como lo establece la Organización de Naciones Unidas y también establece como un bien público, con el objetivo de garantizar el abastecimiento en cantidad y calidad suficiente y estaremos creyendo, todos y todas de acuerdo en que los derechos humanos hay que protegerlos. Entendemos que si el Partido Popular ha suscrito este acuerdo está a favor de esa consideración del agua como un derecho humano y que tendría que estar reflejado en el reglamento en el artículo 16, para proteger a las familias más vulnerables, evitando cortes de suministro cuando la situación socio-familiar y económica así lo requieran. El resto del articulado de este reglamento, entra dentro de la necesidad de regular el modo de actuación en diferentes situaciones que se puedan dar, pero no tiene en cuenta esta situación de vulnerabilidad que a nosotras nos parece bastante importante. Y una cosa que también me ha llamado la atención es que tenemos el contrato con Aqualia, como todo el mundo sabe, hasta el 2024 y en el Reglamento no aparece en ningún artículo esta posibilidad de gestión por empresa privada y en este caso vamos a votar en contra. Gracias.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“Bueno, nuestro voto va a ser favorable al reglamento. Nada más que decir.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Muchas gracias señor Alcalde. Bueno, pues como ya comenté en la Comisión Informativa donde se dictaminó este reglamento, venimos en los últimos, en la presente legislatura, especialmente en el pasado año y éste, aprobando diferentes reglamentos que regulen los servicios que el Ayuntamiento presta a los vecinos, ello para dar la seguridad jurídica necesaria para que todos estos actos están regulados y sobre todo para que los usuarios de los mismos conozcan sus derechos, sus deberes, así como el reglamento interno de cada uno de ellos, pudiendo lógicamente ejercer estos derechos y procurando de esta manera que se puedan prestar de la mejor forma”*

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



posible. El Reglamento en términos generales regula todos los apartados o todos los concerniente a este servicio, el carácter obligatorio los derechos y obligaciones, el tipo de contrato y las pólizas, condiciones del suministro, tarifas, etcétera y ha estado, como ha leído el señor secretario la lectura del dictamen, estuvo durante 10 días en una consulta previa para que los vecinos y aquellos que así lo desearan propusiesen mejoras o modificaciones al respecto y una vez que lo aprobemos inicialmente en este Pleno, pues habrá 30 días de exposición pública y esto lo hilo con lo que la portavoz de Izquierda Unida nos demanda. Es lamentable una vez más que no utilicemos las comisiones informativas para lo que sirven, qué es precisamente para poder modificar los acuerdos que traemos a pleno. No podemos admitir ninguna modificación a estas propuestas sin haberlas debatido y sin conocer las cuestiones legales que esto implica. Para eso están las comisiones informativas y esto no se lo digo solamente a la portavoz de izquierda unida, sino que se lo digo a todos los portavoces de los diferentes grupos de la oposición, el trabajo hay que hacerlo en la Comisión Informativa correspondiente y en el Pleno podrán mostrar su voto favorable o desfavorable al acuerdo de ese dictamen, pero no podemos, así de sopetón, si me permiten la expresión, meterle ninguna modificación o no debemos sobre todo por cuestiones jurídicas hacerlo. De todas formas, no obstante a todo lo anterior, como he dicho una vez que esté aprobé inicialmente, hay un periodo de 30 días de publicación y exposición pública, en el cual ánimo, si así lo considera a la portavoz de Izquierda Unida para presentar las alegaciones que correspondan y serán estudiadas y aceptadas o no en base a lo que corresponda en cada momento. Nada más muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muchísimas gracias. ¿Quieren utilizar el segundo turno de dos minutos? Doy la palabra el portavoz de Ciudadanos.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Si, simplemente intervenir para decir que el portavoz del equipo de gobierno no ha respondido a mi pregunta de si piensa el equipo de gobierno elaborar un plan normativo de cara al próximo año o no piensa hacer nada. Nada más y muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida podemos”

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^aOlvido Contento Ortega: “Gracias simplemente decir que utilizaremos el plazo que se va a habilitar a partir de ahora para poder incluir esta modificación si procede. Gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “Nada más que decir.”

Firma 1 de 2
 Enrique Lucas Ortega
 23/09/2021
 Secretario
 Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 24/09/2021
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sr. Alcalde-Presidente: “Gracias tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “Gracias Sr. Alcalde. Me van a permitir que no conteste preguntas que no se corresponden con el punto que estamos debatiendo, gracias .”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien. Muchísimas gracias. Para las votaciones de este punto y otros más, voy a dar la palabra a cada portavoz de grupo y así no tenemos que estar todos votando y si alguno quiere salvar su voto que lo diga.

Sometido el asunto a votación por ONCE votos a favor y UN voto en contra, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021
EXP. 1639/2021

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente:

PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO

VISTO el expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2021 que incluye el proyecto de presupuesto del PDM/IMD y que incluye las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla Presupuestaria del Personal.

VISTO el Informe de Intervención en el que se indica que este Ayuntamiento no supera los límites que fijados en la legislación reguladora de las Haciendas Locales ni en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, así como que cumple con el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

VISTO el acuerdo alcanzado por la Mesa Sectorial de funcionarios del ayuntamiento de Mora, por el que se acordó la modificación de los niveles de destino

PERSONAL FUNCIONARIO						
ADMINISTRACION GENERAL						
TIPO SIT.	G.SUB	CL.	CATEGORIA	N.D.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021



Fun	A2	AG	Técnico Gestión	22	Servicios Administrativos	1
ADMINISTRACION ESPECIAL						
Subescala Técnica						
SERVICIOS ESPECIALES – POLICIA LOCAL						
TIPO SIT.	G.SUB	CL.	CATEGORIA	N.D.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Oficial	18	Cabo P.L.	1
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	18	Guardia P.L.	1
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.	13

CUADRO ACTUAL:

CUADRO MODIFICADO 2021

PERSONAL FUNCIONARIO						
ADMINISTRACION GENERAL						
TIPO SIT.	G.SUB	CL.	CATEGORIA	N.D.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Fun	A2	AG	Técnico Gestión	26	Servicios Administrativos	1
ADMINISTRACION ESPECIAL						
Subescala Técnica						
SERVICIOS ESPECIALES – POLICIA LOCAL						
TIPO SIT.	G.SUB	CL.	CATEGORIA	N.D.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Oficial	20	Cabo P.L.	1
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.	14

CONSIDERANDO el informe emitido por la intervención municipal, en el que se indica que las modificaciones se encuentran dentro de los niveles legales asignados a dichos puestos, que asimismo se trataría de una modificación de la plantilla orgánica, al no contar el ayuntamiento con una Relación de Puestos de Trabajo aprobada, por lo que sería posible su modificación. Igualmente, en dicho informe se indica que la modificación propuesta cumple con los límites para incremento salarial establecidos en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en particular por que la correspondiente al Técnico de Gestión no implica incremento alguno de retribuciones, mientras que la correspondiente Guardia/agente Policía Local, se trataría de una adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulta imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, tal y como permite el artículo 18 apartado siete de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CONSIDERANDO lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, **ACUERDA:**

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña

23/09/2021

24/09/2021

Alcalde-Presidente

Secretario



PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mora y del Patronato Deportivo Municipal, para el ejercicio 2021, con la redacción que a continuación se transcribe de forma literal como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. - Aprobar las Bases de Ejecución que se adjuntan al Presupuesto.

TERCERO. - Aprobar el cuadro de puestos de trabajo de la Corporación para el ejercicio del 2021 con las modificaciones de Nivel de Destino indicada en los antecedentes las cuales se detallan a continuación, todo ello con respeto a las previsiones que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de retribuciones de personal y conforme con el acuerdo marco del personal funcionario y convenio colectivo de personal laboral, que se adjunta como anexo a este acuerdo.

Modificación los puestos de Técnico de Gestión siendo el nivel de destino el 26
 Modificación del puesto de Cabo Policía Local, siendo el nivel de destino el 20
 Modificación de los puestos de Guardia/agente Policía Local siendo el nivel de destino el 20.

CUADRO MODIFICADO 2021

PERSONAL FUNCIONARIO						
ADMINISTRACION GENERAL						
TIPO SIT.	G.SUB	CL.	CATEGORIA	N.D.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Fun	A2	AG	Técnico Gestión	26	Servicios Administrativos	1
ADMINISTRACION ESPECIAL						
Subescala Técnica						
SERVICIOS ESPECIALES – POLICIA LOCAL						
TIPO SIT.	G.SUB	CL.	CATEGORIA	N.D.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Oficial	20	Cabo P.L.	1
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.	14

Asimismo, someter la modificación del cuadro de puestos de la plantilla orgánica del personal funcionario a información pública, junto con el presupuesto, entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Aprobar el Anexo de Inversiones que se adjunta al Presupuesto.

QUINTO. Exponer al público el Presupuesto General, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP de Toledo. Durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior si, durante el periodo indicado, no se

Firma 2 de 2
 Alcalde-Presidente
 24/09/2021
 Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
 Secretario
 23/09/2021
 Enrique Lucas Ortega

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado su resumen por capítulos en el BOP.

SEXTO. Una vez aprobado definitivamente, se remita copia del presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2021

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL			2021
912	100000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	61.829,60
912	100001	Otras remuneraciones órganos de gobierno	16.350,00
920	12000	Sueldos del grupo A1	16.138,46
920	12001	Sueldos del grupo A2	14.214,56
132	12003	Sueldos del grupo C1	103.974,37
171	12004	Sueldos del grupo C2	18.416,16
920	12004	Sueldos del grupo C2	44.194,28
132	12006	Trienios funcionarios	22.779,22
171	12006	Trienios funcionarios	6.177,40
920	12006	Trienios funcionarios	8.229,70
132	1210000	Complemento de destino	57.367,66
171	1210000	Complemento de destino	11.416,12
920	1210000	Complemento de destino	55.806,02
132	1210100	Complemento específico	82.197,99
171	1210100	Complemento específico	12.257,68
920	1210100	Complemento específico	44.485,00
132	1210300	Otros complementos	30.067,45
164	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	8.605,80
171	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	18.932,56
3321	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	22.079,22
334	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.779,48
450	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	10.610,98
920	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	78.217,01
925	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	52.567,09
164	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.671,12
171	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	19.086,34
3321	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	23.929,92
334	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.541,76
450	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.558,00
920	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	77.994,56
925	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	55.375,04
163	13100	Retribuciones laboral temporal	113.993,94
450	13100	Retribuciones laboral temporal	380.902,58

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
24/09/2021
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretario
23/09/2021
Enrique Lucas Ortega

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



920	13100	Retribuciones laboral temporal	304.999,30
241	1430000	Plan de Restauración Municipios 2020	
312	1430001	Otro Personal: Servicios Sociales Básicos	449.292,25
323	1430002	Otro Personal: CAI	342.929,72
326	1430003	Otro Personal: Educación	75.841,02
334	1430004	Otro Personal: Coworking	20.260,58
340	1430005	Otro Personal: Servicios Deportivos	61.689,08
432	1430006	Otro Personal: Oficina de Turismo	18.463,74
241	1430100	Planes Empleo Estatales	83.124,75
326	1430101	Otro Personal: Becarios	
241	14302	Plan de Empleo JCCM	112.561,00
132	15000	Productividad funcionarios	20.785,02
171	15000	Productividad funcionarios	3.740,40
920	15000	Productividad funcionarios	17.147,16
164	15001	Productividad laboral fijo	1.584,80
171	15001	Productividad laboral fijo	5.036,22
3321	15001	Productividad laboral fijo	3.051,44
334	15001	Productividad laboral fijo	2.034,34
450	15001	Productividad laboral fijo	2.068,50
920	15001	Productividad laboral fijo	17.277,12
925	15001	Productividad laboral fijo	5.629,22
132	15100	Gratificaciones funcionarios	86.955,00
920	15100	Gratificaciones funcionarios	1.200,00
920	15101	Gratificaciones laboral temporal	9.000,00
132	1600000	Seguridad Social funcionarios	137.403,08
171	1600000	Seguridad Social funcionarios	13.912,08
920	1600000	Seguridad Social funcionarios	69.286,82
164	1600001	Seguridad Social Laboral fijo	8.230,22
171	1600001	Seguridad Social laboral fijo	15.090,82
3321	1600001	Seguridad Social laboral fijo	16.876,84
334	1600001	Seguridad Social laboral fijo	9.754,32
450	1600001	Seguridad Social laboral fijo	9.085,49
920	1600001	Seguridad Social laboral fijo	59.073,51
925	1600001	Seguridad Social laboral fijo	40.885,70
163	1600002	Seguridad Social Laboral Temporal	39.327,91
241	1600002	Seguridad Social Planes De Empleo	73.971,25
312	1600002	Seguridad Social laboral temporal	161.745,21
323	1600002	Seguridad Social laboral temporal	123.454,70
326	1600002	Seguridad Social laboral temporal	27.009,67
334	1600002	Seguridad Social laboral temporal	6.969,64
340	1600002	Seguridad Social laboral temporal	22.487,52
432	1600002	Seguridad Social laboral temporal	6.351,53

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



450	1600002	Seguridad Social laboral temporal	137.124,93
912	1600002	Seguridad Social órganos gobierno	22.258,66
920	1600002	Seguridad Social laboral temporal	112.728,31
221	16204	Acción social funcionarios y p. laboral	13.866,00
TOTAL CAP.1			4.291.311,94
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			2021
920	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	9.178,00
130	20400	Arrendamientos de material de transporte	49.456,08
459	2100000	Infraestructuras y bienes naturales	150.000,00
459	210000010	Infraestructuras P-Life	
454	2100001	Infraestr. Caminos vecinales	70.000,00
171	2100002	Infraestr. Parques y jardines	16.000,00
459	21200	Edificios y otras construcciones	61.000,00
920	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	31.000,00
130	21400	Elementos de transportes	300,00
920	21400	Elementos de transportes	15.500,00
920	21500	Mobiliario	18.000,00
920	21600	Equipos para procesos de información	21.100,00
920	21900	Otro inmovilizado material	1.000,00
920	22000	Material de oficina no inventariable	4.000,00
3321	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000,00
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	900,00
920	22002	Material informático no inventariable	4.000,00
165	2210000	Energía eléctrica: gestión integral	263.372,20
920	2210001	Energía eléctrica: edificios municipales y otros	130.000,00
920	22102	Gas	60.500,00
130	22103	Combustibles y carburantes	1.500,00
920	22103	Combustibles y carburantes	19.000,00
920	22104	Vestuario	10.000,00
920	22105	Productos alimenticios	100,00
920	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00
920	22110	Productos de limpieza y aseo	12.000,00
920	22112	Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones	3.400,00
920	22113	Manutención de animales	1.000,00
920	22199	Otros suministros	1.000,00
459	22199	Otros Suministros P-Life	
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	12.000,00
920	22201	Postales	7.900,00
920	22300	Gastos de transportes	60,00
920	22400	Primas de seguros	26.000,00
161	22500	Tributos estatales	14.900,00
920	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	300,00

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00
920	22602	Publicidad y propaganda	20.000,00
920	22602	Publicidad y Propaganda P.Life	
920	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	41.046,20
920	22606	Reuniones, conferencias y cursos	40,00
334	2260900	Actividades culturales y deportivas	44.500,00
432	2260901	Gastos oficina de Turismo	5.000,00
920	2269900	Otros gastos diversos	15.000,00
920	2260900	Otros gastos diversos P.Life	
323	2269901	Gastos programa CAI	1.500,00
231	2269902	Gastos programa SED y C. Día	1.000,00
231	2269903	Gastos programa Centro de la Mujer	6.773,00
231	2269904	Otros gastos servicios sociales	800,00
323	2269905	Servicio comedor CAI	8.500,00
334	2269906	Instrumentos Banda de Música	350,00
338	2269907	Festejos populares	110.000,00
330	2269908	Actividades juventud, ocio y tiempo libre	7.000,00
1621	22700	Limpieza y Aseo	222,00
410	22701	Seguridad	26.862,00
920	22705	Procesos electorales	
150	22706	Estudios y trabajos técnicos	11.761,10
934	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	66.000,00
920	2279900	Otros trabajos realiz por emps. y profesionales	121.491,10
231	2279901	Servicio Comedor Centro de Día	9.000,00
326	2279902	Servicios Complementarios Educación	24.493,70
342	2279903	Servicios Complementarios Pabellón	18.000,00
920	2279904	Servicios de Prevención de Riesgos Laborales	9.000,00
334	2279905	Otros trabajos realiz por emps. y profesionales (Educación)	17.986,62
920	23020	Dietas del personal	900,00
920	23120	Locomoción del personal	4.500,00
1621	2500000	C. SS.PP Medioambientales: recogida de residuos	355.000,00
493	25002	Trabajos otras AA.PP: OMIC	11.086,00
		TOTAL CAP.2	1.965.378,00
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS			2021
011	31000	Intereses de operaciones de tesorería	5.300,00
011	31011	Intereses de deudas l/p CCM 007148	0,00
011	31018	Intereses de deudas l/p Caja Rural 21250	0,00
011	31019	Intereses de deudas l/p	800,00
011	31017	Intereses de deudas a l/p Caja Rural 89054	331,92
934	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.500,00
934	35900	Otros gastos financieros	4.100,00

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
24/09/2021
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
23/09/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



			TOTAL CAP.3	12.031,92
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2021	
340	41000	A Patronato Deportivo Municipal	100.000,00	
920	46600	A otras Entidades que agrupen municipios	29.300,00	
341	47902	Subvención Mora Club de Fútbol	45.000,00	
341	47903	Subvención Fútbol Sala	15.660,00	
341	48000	A Familias e instituciones sin fines de lucro	47.400,00	
334	47904	Subvención Banda de Música	40.000,00	
334	47905	Otras Subvenciones Corrientes	9.300,00	
231	48000	A Familias e instituciones sin fines de lucro	20.000,00	
231	49000	Al exterior 0,7%	1.800,00	
			TOTAL CAP.4	308.460,00
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA			2021	
929	500	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	3.500,00	
			TOTAL CAP.5	3.500,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			2021	
1532	61901	Planes Provinciales 2021	88.772,48	
1532	61902	Inversión Reposición Infraestructura General (C/Toledo	208.128,91	
1532	61903	Inversión Reposición Infraestructura General (C/Arroyo	402.748,16	
1532	61904	Inversión Reposición Infraestructura General	6.515,00	
459	61900	Inversión Reposición Infraestructura General	20.300,00	
459	61901	Inversión Reposición Infraestructura General	12.200,88	
459	61902	Inversión Reposición Infraestructura General	2.586,98	
342	61900	Inversión Reposición Infraestructura General	27.862,85	
920	62300	Inversión Reposición Infraestructura General. Instalación	24.875,78	
920	62301	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.500,00	
920	62600	Equipos para Procesos de Información. Administración Digital	47.336,84	
920	62601	Equipos para Procesos de Información	3.000,00	
920	68000	Inversión Gastos Ptrimoniales	33.000,00	
			TOTAL CAP.6	878.827,88
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS			2021	
011	91311	Amort. Ptamo l/p CCM 00007148	33.333,34	
011	91312	Amort. Ptamo l/p C.RURAL	29.008,48	
011	91317	Amort. Ptamo l/p ICO C.RURAL 89054	192.297,08	
			TOTAL CAP.9	254.638,90
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.714.148,64
			PRESUPUESTO DE INGRESO	
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS			2021	
11200	IBI de naturaleza rústica		65.000,00	
11300	IBI de naturaleza urbana		2.533.000,00	
11400	IBI de características especiales		12.000,00	
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		630.000,00	



11600	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	110.000,00
13000	Impuesto sobre las Actividades Económicas	52.200,00
	TOTAL CAP.1	3.402.200,00
CAP II. IMPUESTOS INDIRECTOS		2021
29000	Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	225.000,00
29100	Impuesto sobre gastos suntuarios	4.000,00
	TOTAL CAP. 2	229.000,00
CAP III. TASAS Pº PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		2021
30200	Tasas servicio de recogida de basura	62.000,00
30900	Tasas servicio de cementerio	76.900,00
31100	Cuotas Centro de Día y S.E.D.	31.000,00
31101	Cuotas SAD	25.000,00
31200	Tasas Servicio CAI	102.835,23
31201	Tasas Servicio Escuela de Música	57.500,00
31202	Tasas apoyo horario escolar y escuela de verano	6.000,00
31203	Servicios educativos varios	6.000,00
31300	Tasas servicios deportivos	33.200,00
32100	Licencias urbanísticas	26.500,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias primera ocupación	10.000,00
32300	Tasas otros servicios urbanísticos	7.500,00
32500	Tasas por expedición de documentos	10.485,78
33100	Tasas vados	12.500,00
33200	Tasas empresas explotadoras de servicios de suministros	199.535,00
33500	Tasas ocupación vía pública con terrazas	18.000,00
33400	Tasas por aperturas de Calas y Zanjas	7.000,00
33800	Tasas compensación Telefónica España SA	30.000,00
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	39.000,00
34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	10.500,00
34900	Otros precios públicos	8.200,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación	20.500,00
39190	Otras multas y sanciones	9.500,00
39211	Recargo de apremio	5.000,00
39300	Intereses de demora	15.000,00
39700	Canon por Aprovechamientos Urbanísticos	34.000,00
39900	Otros ingresos diversos	40.000,00
	TOTAL CAP.3	903.656,01
CAP IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2021
42000	Participación en los Tributos del Estado	2.007.655,20
42020	Compensación por beneficios fiscales	70.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la AGE	10.000,00
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	114.546,00

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
24/09/2021
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretario
23/09/2021
Enrique Lucas Ortega

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4500200	Transf. Corrientes Convenios: SAD	83.261,04	
4500201	Transf. Corrientes Convenios: Plan Concertado	60.010,74	
4500202	Transf. Corrientes Convenios: Centro de la Mujer	96.739,02	
4500203	Transf. Corrientes Convenios: Centro de Día y SED	105.000,00	
4503000	Transf. Corrientes Convenios: Convenio CAI	33.776,00	
45050	Transferencias Corrientes de la CCAA. Plan de Empleo	0,00	
45080	Otras subvenciones corrientes de la A.G.C.A.	18.500,00	
46102	Otras transferencias Diputación	204.202,00	
46700	De Consorcios	3.300,00	
47000	Transferencias corrientes de empresas privadas	15.000,00	
TOTAL CAP.4		2.821.990,00	
CAP V. INGRESOS PATRIMONIALES		2021	
52000	Intereses de depósitos	500,00	
55000	Concesiones administrativas	12.000,00	
TOTAL CAP.5		12.500,00	
CAP VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2021	
76100	De diputaciones, Consejos o Cabildos	282.181,83	
TOTAL CAP.7		282.181,83	
CAP IX. PASIVOS FINANCIEROS		2021	
91300	De diputaciones, Consejos o Cabildos	402.748,16	
TOTAL CAP.7		402.748,16	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.054.276,00	
<u>PRESUPUESTO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</u>			
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL P.D.M PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021			
FUNC	ECONÓMI CA	DESCRIPCIÓN	2021
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	650,00
341	2260900	ACT. CULT Y DEPORTIVAS: MONITORES Y PERSONAL	63.000,00
341	2260901	ACT. CULT Y DEPORTIVAS: EQUIPOS JUVENILES	0,00
341	2260902	ACT. CULT Y DEPORTIVAS: EVENTOS DEPORTIVOS	16.760,00
341	2260903	ACT. CULT Y DEPORTIVAS: EQUIPACIÓN Y MATERIAL DEPORTIVO	15.000,00
341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS: TRANSPORTE, ETC.	17.000,00
TOTAL CAP. 2			112.410,00
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00
TOTAL CAP. 3			600,00
341	47900	A ASOCIACIONES Y CLUBES	53.000,00
TOTAL CAP. 4			53.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS P.D.M			166.010,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL P.D.M PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021			
ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	2021	
34300	PRECIOS PÚBLICOS: SERVICIOS DEPORTIVOS	54.200,00	
34900	OTROS PRECIOS PÚBLICOS: ALQUILER DE INSTALACIONES	4.000,00	



		TOTAL CAP. 3	58.200,00
46100	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS		7.800,00
46200	DE AYUNTAMIENTOS		100.000,00
47000	DE EMPRESAS PRIVADAS		0,00
		TOTAL CAP. 4	107.800,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS		10,00
		TOTAL CAP. 5	10,00
		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS P.D.M	166.010,00

CUADRO PUESTOS TRABAJO. EJERCICIO 2021

PERSONAL FUNCIONARIO					
PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION					
TIPO SIT.	G.SUB	CL.	CATEGORIA	NIV.L	PUESTO DE TRABAJO
HABILITACION NACIONAL					
Fun Vacante	A1	HN	Secretario de. Entrada	28	Secretaria General
Fun Vacante	A1	HN	Interventor de. Entrada	28	Intervención
ADMINISTRACION GENERAL					
Fun	A2	AG	Técnico Gestión	26	Servicios Administrativos
Pte.funcion	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Pte.funcion	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Fun	C2	AG	Auxiliar Admin.	16	Tesoreria
Fun	C2	AG	Auxiliar Adm.	16	Srvicios administrativos
Pte.funcion	C2	AG	Auxiliar Adm.	16	Srvicios administrativos
ADMINISTRACION ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
Pte funcion.	A1	AE	Servicios técnicos	25	Arquitecto
Pte funcion.	A2	AE	Servicios técnicos	20	Aparejador
Pte funcion.	A2	AE	Servicios técnicos	21	Corrdinador servicios
Pte funcion.	A2	AE	Servicios técnicos	21	Técnico informático
SERVICIOS ESPECIALES – POLICIA LOCAL					
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Oficial	20	Cabo P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
24/09/2021
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretario
23/09/2021
Enrique Lucas Ortega

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun Vacante	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	20	Guardia P.L.
Fun Vacante	C1	AE	S.Esp. PL guardia	20	Segunda actividad
SERVICIOS ESPECIALES. COMETIDOS ESPECIALES					
Pte.funcion	A2	AE	Bibliotecario Jefe	21	Bibliotecario
Pte.funcion	C1	AE	Bibliotecario Aux	18	bibliotecario
Pte.funcion	C1	AE	Animador Socio-Cult.	18	Animador socio-cultural
SERVICIOS ESPECIALES – PERSONAL DE OFICIOS					
Fun	C2	AE	S. Esp. PO Encargado Jard.	17	Servicios. Jardines
Fun	C2	AE	S. Esp. PO Encargado Jard.	17	Servicios. Jardines
PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL					
PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION					
TIPO SIT.	G.SUB	CL.	CATEGORIA	C.D.	PUESTO DE TRABAJO
Eventual	C2	AG	Aux. Administ	16	Secretaria Alcaldía
2. PERSONAL LABORAL					
TIPO SIT.	GR/SUB	CL.	CATEGORÍA	C.D.	PUESTO
Pte.funcionarizar.	A1	AE	S. Esp. Jefe técnico.	25	Arquitecto
Pte funcionarizar	A2	AE	A. Esp. Jefe Bibliotecario	21	Bibliotecario
Vac. OEP. 2001	A2	AE	S. Esp. TE Grado Medio.	21	Coordinador de Servicios
Pte. funcionarizar	A2	AE	S. Esp. Técnico inform.	21	Informático
Vac.OEP 2000	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Pte funcionarizar	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Vac.OEP 2000	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Pte funcionarizar	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Vac. Oferta Pub 2004	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Pte funcionarizar	C1	AE	S. Esp. TE Animador	18	Animador Socio-Cultural
Pte funcionarizar	C1	AE	S. Esp. TE Bibliotecario	18	Admvo. de Biblioteca
Pte.de funcionarizar	C1	AG	Auxiliar Administrativo	16	Servicios Administrativos
Pte.de funcionarizar	C1	AG	Auxiliar Administrativo	16	Servicios Administrativos
vacante	C2	AE	S.Esp. PO encargado	18	Encargado de mantenimiento
Laboral	C2	AE	S. Esp. PO Encargado	17	Oficios varios
Laboral	C2	AG	Auxiliar Administrativo		Servicios Administrativos
Laboral	C2	AE	S. Esp. PO Oficial	17	Electricista
Laboral	C2	AE	S. Esp. PO Oficial	16	Conductor
Laboral	C2	AE	S. Esp. PO Oficial	16	Conductor
Laboral	C2	AE	S. Esp. PO Encargado	17	Cementerio
Vacante	C2	AE	S. Esp. PO Oficial	16	Obras
vacante	C2	AE	S. Esp. PO Oficial	16	Obras
Laboral	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicios (cementerio)
Laboral	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicios (jardinero)
Laboral	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Conserje Casa Cultura

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
24/09/2021
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretario
23/09/2021
Enrique Lucas Ortega

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vac. OEP 97	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicios
Laboral	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicio de Limpieza
vacante	E	AG	Subalterno	14	Ordenanza
vacante	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicios (basura)

Sr. Alcalde-Presidente: *Muchísimas gracias. Cedo la palabra la concejal de Hacienda para hacer una exposición de estos presupuestos.*

Toma la palabra la Concejal de Economía y Hacienda, D^a. Gema Ángel Gutiérrez:
“Muchas gracias señor Alcalde. Voy a pasar a hacer un breve resumen de este presupuesto, para este año 2021 que traemos hoy aquí para ser aprobado. Un presupuesto que vamos a estar al lado de todos los morachos que lo necesiten. El presupuesto más inversor desde que gobierna el Partido Popular el Ayuntamiento, en un momento.....para devolver el esfuerzo que han prestado en eta pandemia de COVID y que han confiado en nosotros plenamente manteniendo las ayudas en los servicios sociales municipales. Un presupuesto que aumenta un 42% en gasto en servicios públicos básicos, para mejorar los servicios prestados a todos nuestros morachos. Este presupuesto, hemos tratado de congelar impuestos y tasas municipales. Como no, destacar que este presupuesto lleva un aumento de un 547% de inversión en infraestructuras para la mejora de los servicios municipales de nuestros morachos. Como sabéis, vamos a contar con un plan de asfaltado de nuestras calles; vamos a contar con una actuación en la Calle Arroyo; vamos a hacer mejoras en la piscina en parques y demás. Vamos a contar en este presupuesto con una menor presión fiscal. Como sabéis nuestro presupuesto hemos anulado tasas de terraza en el primer semestre a los hosteleros, a todo el sector de la hostelería que estaba tan necesitado ante esta pandemia. Hemos congelado tasas impuestos municipales y aun así hemos seguido una vez más pagando nuestros trabajadores sin realizar ningún ERTE. Vamos a conseguir con este presupuesto ahorro en gastos financieros y amortización de préstamos una vez más. Se multiplican por cinco nuestras inversiones, es un presupuesto muy muy aventajador y muy innovador. Vamos a llevar a cabo en el 2021 un gran proyecto mi equipo y yo. Un presupuesto que se viene a resumir en un 4% más de ingresos que de gastos, algo que considero que es muy importante para este presupuesto de 2021 que traemos hoy aquí para ser aprobado. Quiero dar las gracias a Ana, a la interventora en el Ayuntamiento, por su trabajo realizado ante la realización de este Presupuesto junto con todo el equipo técnico que colabora con ella en la elaboración de este presupuesto, en el que vamos a estar más que nunca al lado de nuestros morachos atendiendo todas y cada una de sus necesidades. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: *“Bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz de ciudadanos.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“Muy bien muchas gracias Sr. Alcalde. Señora*

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021



concejala de Hacienda, lo del ERTE a los empleados públicos resulta cuanto menos gracioso. En relación con el Presupuesto General de la Corporación, este año el equipo de gobierno pues se ha adelantado en la fecha de traerlo a pleno. Normalmente venía haciéndolo cuando apenas quedaban dos meses para que finalizara el año y en esta ocasión pues lo trae quedando aproximadamente 5 meses, un tiempo en el que, una vez más, pues es insuficiente y que no deja margen de maniobra para que esté pleno decida en que se destina el dinero de los morachos, puesto que ya la ha decidido por su mano poderosa el equipo de gobierno de Emilio Bravo y esto, máxime, si miramos el estado de ejecución del Presupuesto prorrogado y vemos que hoy ya se han gastado más de 4 millones de euros. El presupuesto del Ayuntamiento de Mora que nos presenta para el año 2021, pone una vez más de manifiesto la incapacidad que tiene la señora concejala de Hacienda para gestionar y administrar el dinero de los hombres y mujeres de Mora y ya es el tercer presupuesto que hace usted y sigue sin aprender y precisamente prueba de ello es que la liquidación del presupuesto del año pasado, en el que una vez más se gastaron más de lo que ingresaron y en el que una vez más hicieron otro agujero en el bolsillo de los morachos gastándose en este caso 80.000 € más de los que ingresaron. Y ¿qué es lo verdaderamente novedoso este presupuesto 2021? Pues bien, en este presupuesto vemos que ustedes han dicho que vamos a ingresar casi 800.000 € de más y yo les pregunto señores del equipo de gobierno ¿de dónde salen estos 800.000 €? porque tenemos claro que 400.000 salen del préstamo que van a pedir para hacer la obra de la calle Arroyo, pero ¿y los otros 400.000 de dónde salen? Pues bien, se lo voy a decir yo de dónde salen estos otros 400.000 euros. En esta ocasión se dan dos posibles opciones la primera de ellas es que ustedes quieran engañar a los hombres y mujeres de Mora inventándose los ingresos para así poder gastar más y seguir arruinando a nuestro Ayuntamiento o bien señora concejal de Hacienda, no queda otra que estos 400.000 € van a salir porque ustedes van a subir los impuestos. Ustedes han dicho que este año van a recaudar 200.000 € más de contribución y ustedes han dicho que este año van a recaudar 100.000 € más de impuesto de construcciones, a mí me gustaría que me aclarará cuál de las dos opciones es sra. concejala si la de la mentira o la del sablazo a impuestos. Por otro lado, cuanto al presupuesto de gastos sí que es verdad que aumenta el anexo inversiones, no lo vamos a negar, y ello es debido en buena parte a la obra de la calle Arroyo, pero para ellos nos van a meter, como ya he dicho, en el banco. Así que más de lo mismo, gastos de personal desorbitados, gastos de protocolo y propaganda del equipo de gobierno, aumentan los gastos financieros para mantener ese cortijo que ustedes tiene montado en el Ayuntamiento y menos dinero para las familias. Y llegado a este punto toca hablar del presupuesto del PDM o IMD como ustedes lo llaman y es que, en la Comisión Informativa, yo le pregunté al señor Sergio Moreno en qué órgano se había aprobado el presupuesto y me contestó que había sido en el órgano que procedía, en este caso la Asamblea Consultiva. Me dijo además que yo no tenía ni idea de los estatutos del PDM y que él además afirmó que los conocía muy bien me mandó leerlos y en particular me mandó leer el artículo 14 apartado 6, un artículo que enumera las competencias de esta asamblea consultiva y que yo ahora voy a leer al pleno de este Ayuntamiento y a todos los morachos que nos estén siguiendo dice literalmente el artículo 14 apartado 6 de los

Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario	Enrique Lucas Ortega
Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente	Emilio Bravo Peña

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



estatutos del PDM....”corresponde a la Asamblea Consultiva proponer el proyecto de presupuesto anual del patronato que será posteriormente aprobado por la Comisión Ejecutiva del Patronato y ratificado posteriormente por el Ayuntamiento Pleno”. Usted sr Moreno ha pretendido engañar a los hombres y mujeres de Mora y, es por ello, por lo que yo le exijo una rectificación pública, que pida perdón a los morachos y que además son los que todos los meses le pagan su sueldo y que si a usted le queda todavía algo de vergüenza política debe abandonar esta sesión y presentar la renuncia a su acta de concejal y es que lo que usted ha hecho no se crea que es baladí, precisamente es muy grave. Usted lo que ha hecho es que la Asamblea Consultiva usurpe las competencias que tiene atribuidas otro órgano de este Ayuntamiento...

Sr. Alcalde-Presidente: “Vaya terminando que ya lleva 5 minutos.”

Sr. Vegue: “Termino sr. alcalde. ...Y encima lo ha hecho a sabiendas de que la asamblea consultiva no era el órgano competente para aprobar estos presupuestos antes de que lo hiciera este Pleno. Mire señor alcalde, a la vista de esta situación, no podemos tomar en el día de hoy ningún acuerdo en relación con los presupuestos del Ayuntamiento ni con los presupuestos del PDM. Deben ser propuestos previamente por el órgano competente del PDM, cosa que además lo dice la interventora en su informe y es por ello, por lo que le solicito que quede sobre la mesa este asunto. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida podemos”.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: “Gracias sr. alcalde. Nuestro grupo municipal va a votar en contra de estos presupuestos por entender que, como siempre hemos dicho, es un ajuste de cifras que cuadran y que no reflejan la situación económica real de nuestro Ayuntamiento y por la gestión del PDM como después indicaremos. En el apartado gastos, tenemos una subida del 11,7% respecto al presupuesto pasado. Nos presentan unos gastos de 7.714.148 euros. Cabe señalar el aumento del 13% respecto al año anterior en gastos y bienes de servicios y, dentro de este capítulo, destacamos la subida del 62 % para arreglos de caminos que, en este caso, son necesarios después del temporal. O la subida del 46% en gastos jurídicos de 28.000,62 a 41.046 euros. Lógicamente aparece la gran subida en el capítulo 6 de inversiones reales al incluir las obras de la calle Toledo, en la calle el arroyo, en este caso la calle Arroyo nos va a traer un nuevo crédito. En los apartados de ingresos la seguridad es importante al estar también las dos estas dos obras y el aumento representa un 10,83 respecto al año anterior. En el capítulo 1 suben los ingresos por IBI en un 7,6% y el capítulo 2 aunque en cantidad total menos significativa, si se destaca una subida del 95% en el apartado de impuestos por construcciones instalaciones y obras de 115 a 225.000 horas o las multas por infracciones de la ordenanza de circulación que suben un 114%. Podíamos seguir analizando partida por partida, pero resumiendo no nos encaja que tengamos una diferencia de gastos para 2021 de 800.133,557 y el ingreso sea de 787.451

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



respecto al año pasado. Si entramos en el PDM, los presupuestos del PDM que nos traen al Pleno no han sido aprobados por el órgano competente según sus propios estatutos, que están sin actualizar desde el 93. El artículo 14.6, como bien recordó el Sr Moreno en la pasada Comisión Informativa de Hacienda, establece claramente que corresponde a la Asamblea Consultiva proponer el proyecto de presupuestos anual del patronato, que luego posteriormente se ratifica por la Comisión Ejecutiva, para después su aprobación o no en pleno. Queda claro en este artículo que la Asamblea no tiene competencia para la aprobación, solo tiene competencias de propuesta. Y en el artículo 17 siguiente, vuelve a dejar muy claro las funciones de la Comisión Ejecutiva, qué son las de aprobación y no se ha reunido para para aprobar estos presupuestos. Ya en 2016 este grupo municipal interpuso un recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación de los presupuestos por cuestiones procedimentales del funcionamiento del PDM y el informe de secretaria cómo respuesta, cito “estudiados los estatutos de año 93 se observa que no se observan adaptados a la regulación introducida por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente a lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis que fueron modificados e incorporarlos a nuestro ordenamiento por la ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y por la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Todo ello contribuye a que esté informante aconseje también que se modifican los estatutos del citado Patronato para ajustarnos a la realidad legal vigente actualmente y se aproveche, si así se estima, los miembros del organismo para incorporar la regulación del régimen de convocatorias”, esto es textual. Por último también queríamos hacer costar, pues que nos ha sorprendido, las declaraciones sobre liquidez, fondos propios y gasto social de nuestro Ayuntamiento que ha hecho el señor alcalde, ¿cómo se obtienen esos 2,3 millones de gasto social?, de los 878.827,88 del capítulo 6 para las inversiones si en el Ayuntamiento aporta el 68% es decir casi 600000 € aquí habrá tenido que contar el nuevo préstamo bancario que tendremos que asumir para los próximos años y que lo tendremos que pagar entre todos los morachos y las morachas. Nada más, gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias tiene la palabra el portavoz del grupo socialista.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMP SOE), D. Raul García Aparicio: “Muy bien. Un presupuesto municipal que tendría que ser pues la herramienta de los cambios de la inversión a largo plazo del año y que lo tengamos que traer a 15 de julio debatiendo este presupuesto, tenía que estar aprobado ya, pues eso, pero es que esto es de una ineptitud en un gobierno con mayoría absoluta, esto vamos, es de vergüenza. Presentan ustedes una incapacidad crónica de gestión económica, con una Concejalía de Hacienda que va como pollo sin cabeza, presentando presupuestos falsos, mentirosos y sin ningún sentido. Las cuentas del 2019 ya mostraban un déficit de 400.000 €, las cuentas generales de 2020 un déficit de otros 340.000 €,,lo mismo. Presentan un presupuesto continuista, sin futuro, sin inversión en el futuro el pueblo, que, por cierto, que está hecha una pena da asquito. Un presupuesto encaminado a mantener los chiringuitos, los chiringuitos qué es lo que le

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



gusta a Emilio Bravo y a su partido. En el capítulo 1, el gasto de personal asfixia al Ayuntamiento. Desde el primer presupuesto que ustedes aprobaron en el 2012, este capítulo ha aumentado en 900.000 € y solo en 2019 20.000 € más, teniendo en cuenta que esta partida de personal es para pagar las nóminas fijas del Ayuntamiento, una cosa incomprensible para algunos, para otros si lo entendemos. Llama la atención también, “tanto por los morachos y las morachas”, las amortizaciones de la partida de personal de juventud, sabemos que Mora se está convirtiendo en un pueblo sin futuro y para sus jóvenes y para ustedes en el ayuntamiento a lo suyo. Ustedes..., eso que decían “meten la mano en el bolsillo de los morachos” pues ustedes...lo están llevando bien. Otra muestra más del chiringuito el aumento de 1.750 llegando hasta 20.000 euros en publicidad y propaganda, ¡toma ya!, ahora que Emilio Bravo ya no tiene de donde tirar de su partida, que parece que le están volando un poco, pues más le tenemos que pagar los morachos. Así, tenemos un ayuntamiento mal gestionado legalmente, que tiene que aumentar en 13.000 € la partida jurídica y contenciosos, ...pero bueno..., tenemos más..., es increíble esto, tenemos más contenciosos que el Ayuntamiento de Madrid, por la libertad debe ser. Esta mala gestión tiene un gasto de más de 40.000 € al año en contencioso. Seguimos superando el gasto en festejos, 100.000 €, va a ser la feria más cara de la historia, que esperemos que esté bien por lo menos y que no... y mientras tanto van metiendo recortes de juventudes de 10.600 €, está es la inversión para los..., una inversión muy buena para los jóvenes de nuestro pueblo. Mención aparte merecen los recortes en la subvención de la Banda Municipal con una partida de 40.000 € y con un recorte de 18.200, ya la banda ya parece que no nos importa tanto ya, con los trajes tenemos bastante. Presentan un presupuesto antisocial. En el capítulo 4 presenta un recorte a la partida 341.48000 a familias e instituciones sin fines de lucro. Respecto a los ingresos, todo papel mojado, este Ayuntamiento tiene impuestos altos y mal gestionados, como los créditos de dudoso cobro que aparecen las cuentas generales del 2019, 400.000 € y en la de 2020 340.000, habría que preguntarse qué hacen para intentar cobrar estos créditos yo si me debe alguien 400.000 € habría que intentar mirar otras formas, mientras ustedes...nada. Capítulo aparte, pues lo del IMD/PDM una cosa que se saltan a la torera, los estatutos que se podían actualizar, pero que bueno, son los que son y ustedes llegan y pum están haciendo del PDM otro chiringuito para el concejal, claro que es lo que les gusta, los chiringuitos. Como es posible que haya gente trabajando en el capítulo 1 y siga siendo 0. No sabemos lo que cobran el coordinador, el secretario interventor nuevo, que tela lo que se está llevando sin saber nadie nada y bueno de una forma que esto es inaguantable. No sabemos los criterios que ustedes utilizan para meter a su secretario interventor que también tendrá otras cositas porque claro con todos los puestos que tiene hay que buscarle unos buenos sueldos. Bueno pues, por lo tanto, esto es incomprensible, estos presupuestos nos llevan una ruina más y por supuesto que va a ser un voto en contra. Nada gracias

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias tienen la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”

Sr. Valero: “Perdón sr. alcalde este punto lo iba a debatir mi compañera de Hacienda.”

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



Toma la palabra la Concejal de Economía y Hacienda, D^a. Gema Ángel Gutiérrez:

“A ver, es normal que me vengaís ahora aquí todos, con qué vais a votar en contra de este presupuesto, que venís con mil excusas, pero yo lo que sí que considero que cada uno de vosotros venís como pollo sin cabeza, como muy bien ha indicado el portavoz del PSOE, porque venís a un pleno donde se han mostrado en unas comisiones ni una pregunta, ni media, unas comisiones dónde se llega a un pleno como pollo sin cabeza como muy bien habéis dicho el portavoz del PSOE, pero aun, así me siento muy orgullosa de ser concejala de economía y hacienda, en esta legislatura y en este Ayuntamiento que seguro que ha muchos de vosotros os gustaría estar ahí, pero no habéis tenido esa suerte, los morachos me eligieron a mí, junto con mi equipo de gobierno y por eso estoy liderando este puesto y aun así orgullosa me siento de ello. Voy a pasar a contestarme mente un poco estas preguntas tan deslocaladas, se podría decir y tan sin sentido muchas de ellas, pero aun así creo que bastantes de ellas os las voy a poder aclarar bastante bien. Una de ellas, que nos comentaba el concejal de ciudadanos, estos ingresos de donde la vamos a sacar, esta ejecución de presupuesto..., pues sí hemos gastado más de cuatro millones el primer semestre, pero vamos a aprobar un presupuesto de más de 8 millones por lo que el estado de ejecución se va a contemplar al 50% se va a encontrar o sea que quiero que sepa el señor ciudadano que tenemos cabeza, vamos con cabeza y quiero que sepa que nuestro principal objetivo no es dejar cosas sin pagar, no es dejar engañar a nuestros vecinos de que el Ayuntamiento no paga o no hace cosas, no, mi principal objetivo junto con mi equipo de gobierno es estar al lado de ciudadano, es está al lado del moracho y escuchar sus necesidades. La mentira, como ha dicho el concejal ciudadano no me gusta para nada. Si me conoce, o si ha oído hablar de mí, la mentira no es un valor que brille en mí, por lo que le sugiero que no hable de mentira, porque el Ayuntamiento de Mora y mi equipo de gobierno no tiene mentiras en los ingresos. Le puedo decir, si usted bien sabe, que el IBI hubo una regulación en el 2012 donde hubo muchos morachos que se le regularizaron sus viviendas. Le quiero decir también que desde el Ayuntamiento se está controlando el alta en el catastro de viviendas, para que poco a poco las altas nuevas se realicen como realmente se tienen que realizar o sea sin engaños ni mentira, como estamos hablando en algún momento, pero es que le puedo hablar del ICIO , el ICIO tenemos una previsión de obras, entre otras un huerto solar con más de 80.000 € y una serie de obras que si ustedes se dan una vuelta por Mora pueden ver la cantidad de obras que está habiendo en Mora y eso como bien sabemos nos hace presupuestar un mayor importe en ICIO como en IBI, creo yo que lo dejo bien claro señor concejal de ciudadanos. Pero al señor concejal del PSOE, le quiero decir que me habla de la feria más cara de la historia, una feria de 100.000 €, no sabemos lo que va a suceder en realidad la feria estará por ver si se realiza no, pero seguro que la pagaremos, la pagaremos sin pagar no se va a quedar, porque le recuerdo es que el PSOE en el 2010 dejó los festejos de la fiesta del Olivo sin pagar o sea que si es feria de 100000 € o no, eso ya el COVID y la pandemia nos lo dirá, pero la feria se pagará, la feria le puedo asegurar que se quedará pagada. Y, por último, le quiero...para dejar zanjada está parte y creo que ya después de varios años, al concejal de ciudadanos

Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario	Enrique Lucas Ortega
Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente	Emilio Bravo Peña

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



creo que duda de mi incapacidad como concejal, no sé si duda de mi incapacidad como mujer, es que si otro fuese miembro.., otro compañero mío fuera el concejal de Hacienda dudaría de su incapacidad parece mentira un chico joven con futuro por delante que dude de la incapacidad de una chica con dos carreras, madre familia, a me parece bochornoso de mi parte, que se dice año tras año a la misma situación. Por mi parte nada más.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra por 2 minutos el portavoz de ciudadanos.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Muy bien muchas gracias señor Alcalde. Mire Sra. concejala Hacienda no, no dudo de usted porque sea mujer, ni mucho menos, su compañero, el concejal de Obras, también hace de las suyas en su concejalía y también le digo las cosas cuando se las tengo que decir, pero es que se ve que ese argumentario se lo ha dicho muy bien el señor alcalde, porque cuando yo estaba una vez con él me dijo que debatir que una mujer era un tanto complicado “imagínate si se me pone a llorar allí” y se ve que eso es lo que le ha enseñado el Sr. alcalde. Hombre, permítame decirle que es de risa que usted empiece la intervención diciendo que no han hecho ningún ERTE, ¿usted no sabe que a los empleados públicos no se le puede hacer ningún ERTE Sra. Concejala Hacienda? y le pido también que no mienta. Ustedes han tenido que engrosar el presupuesto de ingresos, por una sencilla razón y esta razón es porque el año pasado el remanente de tesorería fue negativo, la ley les obliga a aprobar un presupuesto con superávit y para ustedes poder gastar más, ustedes se han inventado la treta está de que van a ingresar aún más. Respecto a mi petición de que el punto se deje sobre la mesa, veo que no, que no han tenido a bien responderme, pero ustedes sabrán lo que hacen. Ustedes van a someter a votación de este Pleno un acuerdo que no es conforme a derecho, no se ha ajustado a los estatutos del Reglamento, del PDM y por lo tanto yo sí que les voy a anunciar que, de producirse el acuerdo de estos presupuestos, desde mi grupo recurriremos este acuerdo y lo llevaremos donde sea procedente para que se cumpla la ley y para que se cumplan los estatutos que hay aprobados del PDM. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra portavoz Izquierda Unida podemos.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: “Gracias señor Alcalde, nada más que añadir.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “Sí muy bien. Nada más que eso, la feria, claro que la van a pagar, por supuesto, al año siguiente y si quieren sacar otro préstamo, pues otro préstamo para

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



adelante y pata pum adelante. Inversiones ¿un 546 %? como si quieren un 1000, si no han hecho nada, por supuesto que puedes subir 546 % la partida de inversiones del 0 al 546.000 o de 10%, es igual, ¿5% de las inversiones? Como si quieren otro 1000, es igual, si la suya es lo mismo y a pagar, por supuesto que van a pagar, eso ya lo sé yo, con un préstamo, ahora que tenemos a largo plazo la posibilidad, pues a pagar. Nada más gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias voy a dar la palabra el concejal de Deportes por alusiones que me la está pidiendo así que tiene usted la palabra señor Moreno.”

Toma la palabra el Concejal responsable de Deportes, D. Sergio Moreno Gómez:

“Muchísimas gracias señor Alcalde. Yo, por alusiones pues quería intervenir, puesto que yo me imaginaba que a vosotros os gustaba poco el deporte, pero me la habéis demostrado. Me lo habéis demostrado con vuestra intervención en esta sesión, en la sesión de hoy. Habéis hablado de chiringuitos; habéis hablado de Cortijos; habéis hablado no sé, de muchas cosas más., El IMD lo que hace es ayudar, ayudar a fomentar el deporte, ayudar a practicar algo saludable, ayudar a los clubes a competir, ayudar a que el deporte femenino aumente. Estuvisteis en la Asamblea, visteis cómo se aprobó en la Asamblea el presupuesto con los representantes de los AMPAS de los colegios, por los representantes de los clubes, por la representante de los colegios, por los representantes de todo tipo de colectivos del deporte moracho, lo visteis, 18 votos a favor una abstención y un voto en contra justificado por los estatutos que estaban desactualizados y demás. Veo que os gusta poco el deporte, veo que os gusta poco y, bueno, fijate si os gusta poco que amenazáis con impugnar un presupuesto, un presupuesto que el Ayuntamiento de más de siete millones destina 100.000 €, ahora echáis vosotros la cuenta del porcentaje que significa del presupuesto del Ayuntamiento lo que se destina al IDM de la cantidad de deportes que se hace con ese dinero, con ese dinero. Yo no sé si la impugnación se hará, se hará efectiva o no, luego cuando no podamos abrir las escuelas deportivas pues se lo explicáis a los padres. Pero es que no voy a retractarme, no voy a dimitir, no voy a pedir perdón. Yo en los estatutos que aquí tengo en mi mano ahora mismo, lo voy a leer: en el apartado número 6 del punto número 14 dice aprobar el presupuesto anual del Patronato le corresponde a la asamblea, en el punto número 15, “le corresponde a la Comisión Ejecutiva, en el punto número uno de 15 “confeccionar el proyecto de presupuesto para la aprobación por la Asamblea”. Yo no sé si estos estatutos serán los más actuales o serán los menos actuales, pero quiero recordaros a todos los grupos de la oposición que se aprueba el presupuesto de la misma manera que se aprobó el año pasado, por unanimidad, en la misma asamblea. Lo quiero recordar, todos los grupos votaron a favor y estos presupuestos se votaron de la misma manera, este año vale, este año no vale y el año pasado sí. No tengo más que decir.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias tienes la palabra la concejal de Hacienda por un tiempo máximo de 2 minutos.”

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra la Concejal de Economía y Hacienda, D^a. Gema Ángel Gutiérrez:

“Vale. Muchas gracias señor Alcalde. Por último, en mi intervención quiero destacar dos cosas a los grupos políticos y dar una finalización. En primer lugar, que me hable el Partido Socialista de préstamos de que nos dedicamos a pedir préstamos cuando él dejo ocho millones de deudas y un cerro de facturas sin pagar, me parece lamentable que venga ahora de aquí a hablarnos de qué nos dedicamos a pedir préstamo. Por otro lado, me parece lamentable que el señor concejal de ciudadanos me diga que le estoy llorando, pero solo quiero que quede claro en mi última intervención, que no entiendo el que estos grupos políticos vengan aquí hoy a votar en contra de nuestro presupuesto, que votan en contra de planes de empleo para nuestros morachos, están votando en contra de ayudas directas a familias, a cheques solidarios, a una serie de ayudas que estamos dando a nuestros ciudadanos morachos. Votan en contra de un aumento del 546 % de inversiones en infraestructuras. Votando en contra de nuestro presupuesto votan en contra de mejoras en los servicios municipales para nuestros morachos. Votan en contra de la bajada deuda de nuestro Ayuntamiento, que es lo que año tras año mi equipo de gobierno intenta conseguir. Votan en contra de la congelación de impuestos y de tasas. Votan en contra en definitiva de los morachos, eso es lo que hoy nos vienen a traer la oposición votar en contra de los morachos. Pero, para finalizar no tengo más que añadir, nada más que una vez más dar las gracias a Ana, nuestra interventora del Ayuntamiento en mi nombre como junto a su equipo por este trabajo en este pleno, con una cantidad de expedientes en su sector muy importante, que la lleva mucho tiempo y que hemos salido delante con todo ello por todo eso con yo, como mi equipo de gobierno le quiere dar una más las gracias. Muchas gracias.”

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: *“Muy bien muchísimas gracias antes de pasar a la votación yo también quiero dar las gracias...”*

Sr. Vegue: *“Sr. Alcalde una cuestión de orden, si me permite, un segundo solamente. ¿Podría pedirle al señor Secretario que nos leyera el artículo 14 6 de los estatutos del PDM?. Es una cuestión legal.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“No, estamos en lo que estamos. Vamos a pasar al siguiente punto. Le agradezco su interés y le agradezco su intervención los morachos decidirán y dirán lo que usted acaba de hacer aquí hoy, que no le gusta el deporte más o menos, no pasa nada. Yo quisiera en primer lugar antes de empezar a la votación dar las gracias, desde el secretario a la interventora por la preparación de este pleno, por la preparación de estos presupuestos y como he dicho en alguna ocasión, ayer y hoy también lo estoy diciendo, quizás el presupuesto más ambicioso y más inversor del tiempo que llevo de alcalde y sé que ha sido un trabajo, secretaria, intervención, arquitecto, aparejador, en definitiva de todos los servicios técnicos del Ayuntamiento con nuestra concejal a la cabeza Gema, a la cual quiero agradecer y dar toda mi confianza porque demuestra un año más y una vez más que merece estar en el puesto que está, siempre digo yo qué más quisiera el gato lamer el plato y los morachos te pusieron de*

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



concejal de Hacienda y a otros y a otras les pusieron en la oposición. Una vez dicho esto vamos a pasar a la votación como he dicho antes voy a dar la palabra a los distintos portavoces para que manifieste su posición. Tiene la palabra el portavoz de ciudadanos

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “En contra.”

Sr. Alcalde-Presidente: “¿Portavoz de Izquierda Unida podemos?”

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: “En contra.”

Sr. Alcalde-Presidente: “¿Portavoz Grupo Socialista?”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “En contra.”

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Portavoz del Grupo Popular?

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “Nuestro grupo vota a favor.”

Sometido el asunto a votación por SIETE votos a favor y CINCO votos en contra, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

4. APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2021 Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO EN LARGO PLAZO.

EXP. N^o. 411/2021

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente:

PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 2 de junio de 2021, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, se procedió a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020, en la que el resultado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resultado era negativo con el siguiente desglose:

REMANENTE DE TESORERÍA

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021





ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		258.283,87
	2. Derechos pendientes de cobro		2.485.693,75
430	+ del Presupuesto corriente	898.725,21	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.572.915,74	
257.258.270,275.440.442, 449.456.470,471.472.537, 538.550.565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	14.052,80	
	3. Obligaciones pendientes de pago		2.608.597,44
400	+ del Presupuesto corriente	314.254,72	
401	+ de Presupuestos cerrados		
105.106.180,185.410.414, 419.453.456,475.476.477, 502.515.516,521.550.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	2.294.342,72	
	4. Partidas pendientes de aplicación		
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
555.5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		135.380,18
2961,2962,2961,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 .5962,5961,5982	II. Saldos de dudoso cobro		402.022,47
	III. Exceso de financiación afectada		73.485,07
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-340.127,36

Dada la situación del remanente y que la **distorsión** la provoca el importe correspondiente a las operaciones de tesorería concertadas por esta Corporación, por parte de la Presidencia se plantea **la conversión de operaciones de deuda a corto plazo en operaciones a largo plazo**, en base a lo Disposición adicional centésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2021, que autoriza de forma exclusiva para este ejercicio 2021, convertir operaciones de deuda a corto plazo en operaciones a largo plazo.

VISTA la Nota Informativa emitida por la Secretaria General de Financiación Autonómica y local, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en la Disposición adicional centésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2021, que autoriza de forma exclusiva para este ejercicio 2021, convertir operaciones de deuda a corto plazo en operaciones a largo plazo, siendo **necesario para la formalización de la nueva operación de refinanciación la aprobación por parte del órgano que tenga encomendada la tutela financiera, en este caso, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Plan de Saneamiento Financiero (PSF)**. Asimismo, la solicitud de la consolidación de la deuda deberá acompañarse con un plan de saneamiento, o uno adicional, si ya tuviera uno existente.

La deuda a consolidar tiene el detalle siguiente:

ENTIDAD	FECHA	IMPORTE	CAPITAL VIVO	FECHA
			A	VENCIMIENTO

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
24/09/2021
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
23/09/2021
Secretario



		O	15/06/2021	
CCM	11/12/2020	600.000,00	599.896,35	10/12/2021
GLOBALCAJA	10/11/2020	800.000,00	799.633,49	10/11/2021
C. RURAL	22/10/2020	400.000,00	399.439,73	22/10/2021
GLOBALCAJA	03/12/2020	200.000,00	199.001,60	03/12/2021
		2.000.000	1.997.971,17	

CONSIDERANDO el informe emitido por la Intervención municipal, el cual se transcribe a continuación:

INFORME

PRIMERO. El procedimiento y la documentación a enviar para la consolidación de operaciones de deuda de corto plazo a largo plazo, según lo establecidos en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 viene establecido en su Disposición adicional centésima novena, indicando los siguientes requisitos:

1. Presenten **ahorro neto negativo**, calculado conforme al artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

2. Que se encuentre entre las EELL con presupuesto limitativo y hayan presentado remanente de tesorería para gastos generales negativo, una vez atendido el saldo de la cuenta 4131 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» o, en el caso de que no exista esta divisionaria, la parte del saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» que equivale a aquella, o saldos de cuentas equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación

Para la aprobación del expediente por parte de la Secretaría General de Estado de Hacienda, del Ministerio de Hacienda, se emitió Nota informativa de procedimiento y la información a suministrar, la cual se ha seguido para la elaboración del expediente y la emisión del informe.

SEGUNDO. Conforme al apartado 4 de la citada nota informa. Los **requisitos necesarios** para iniciar el expediente, así como la comprobación de los mismos por esta Intervención, son los siguientes:

1. Estar incluido en el **ámbito de aplicación** de la norma.

CUMPLE. El Ayuntamiento de Mora se encuentra dentro del ámbito subjetivo y objetivo de la norma.

2. **Haber firmado la liquidación del ejercicio 2020 en la Oficina Virtual** para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, tanto en la entidad principal como en las entidades dependientes incluidas en su perímetro de consolidación como administración pública.

CUMPLE. A fecha del presente se encuentra firmada la liquidación del ejercicio 2020 en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de EELL.

3. Tener **actualizada la aplicación de la CIR Local**.



CUMPLE. A fecha del presente, la aplicación de la CIR LOCAL, se encuentra actualizada a fecha 15/06/2021.

4. Acuerdo del órgano competente de la Corporación para la formalización de la operación a largo plazo con los requisitos y quorum establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con aportación de la siguiente documentación:

El órgano competente para la aprobación de la nueva/s operación/es de endeudamiento será el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2 apartado l) LEY 7/1985.

5. Si la entidad local, en su perímetro de consolidación como administración pública, presenta en la **liquidación de 2020, un nivel de deuda excesivo**, se deberá aprobar, por acuerdo del Pleno, un Plan de Reducción de Deuda (conjunto para el ente principal y todos los entes que conforman su perímetro de consolidación como administración pública) hasta alcanzar, en un plazo máximo de 5 años a contar desde la aprobación del Plan, los siguientes porcentajes:

- o Si el nivel de deuda es superior al 75% y no supera el 110% de los derechos liquidados por operaciones corrientes, una vez deducidos los ingresos afectados y/o no recurrentes deberá aprobar un Plan de Reducción de Deuda para corregir el nivel de deuda al 75 %
- o Si el nivel de deuda es superior al 110 % de los derechos liquidados por operaciones corrientes deberá aprobar un Plan de Reducción de Deuda para corregir el nivel de deuda al 110 %.

CUMPLE al no superar dichos límites. Esta informante considera acreditado la inexistencia de Deuda excesiva, al ser el porcentaje de endeudamiento a 31 de diciembre de 2020 del 39,72%.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 53.2 DEL R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO	
Ingresos Corrientes Liquidados 2020 (Capítulos 1 a 5 de Ingresos)	6.709.510,93
Endeudamiento máximo (110% Ingresos Corrientes Liquidados 2020)	7.380.462,02
Total deuda viva a 31-12-2020 (largo plazo y corto plazo)	2.665.087,73
Porcentaje de endeudamiento total a 31-12-2020	39,72%

6. Plan de Saneamiento Financiero. Conforme a la nota informativa en el caso de que las entidades locales presenten, en la liquidación de 2020 un RTGG ajustado negativo para gastos generales, o AN negativo, deberán proceder conforme a la siguiente casuística:

- o Si la entidad local tiene Plan de Ajuste, el cual afecta a todas las entidades clasificadas como administraciones públicas, deberá actualizarlo.
- o En caso contrario, será necesario aprobar un Plan de Saneamiento Financiero, por cada entidad local, principal o dependiente, que presente solicitud de conversión de operaciones

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A estos efectos, junto con el Presupuestos General para el ejercicio 2021, se deberá aprobar un plan de saneamiento conforme a lo indicado en la nota informativa, quedando **condicionada la consolidación de deuda a dicha aprobación.**

Tal y como consta en el proyecto de presupuesto presentado, el mismo se presenta a su aprobación plenaria con la citada reducción, estando por tanto condicionada la solicitud de autorización a la previa aprobación del presupuesto municipal con dicho superávit.

Asimismo, la aprobación dicho plan y su posterior aprobación definitiva por el órgano del Estado competente, supondría el CUMPLIMIENTO de los requisitos indicados en la nota informativa.

Por parte del órgano competente, se ha elaborado un Plan de Saneamiento Financiero, el cual será objeto de aprobación simultanea con la autorización requerida.

Estudiado el mismo se informan los siguientes aspectos:

En relación con la medida propuesta de **conversión de obligaciones pendientes de pago procedentes de operaciones de endeudamiento a c/p a l/p**, se trataría de concertar una operación de endeudamiento (préstamo) a Largo Plazo, esto a 20 años, por el importe total de las operaciones de tesorería concertadas anualmente, esto es por un importe de 2.000.000 euros, dicha medida corresponde con la autorización de la que es objeto el presente informe.

Dicha medida se adopta, dado que la deuda a Largo Plazo no supone una variación, ni tiene reflejo en el cálculo del remanente y ello, al no considerarse que tiene relación directa con la tesorería de la entidad y con el nivel de liquidez de la misma. Analizado el impacto se estima que CUMPLE con el objeto del plan de saneamiento y que, asimismo, se entendería cumplido en el ejercicio 2021, ello en base a la estimación del impacto de dicha medida en el remanente de tesorería, siendo este el siguiente.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2020	
1.fondos líquidos		258.283,87
2.dchos.pendientes de cobro		2.485.693,75
+ del presupuesto corriente	898.725,21	
+del pto.s cerrados	1.572.915,74	
+de oper. no ptas.	14.052,80	
-cobros ptes de aplic def		0,00
3. oblig. pendientes de pago		2.608.597,44
+ del presupuesto corriente	314.254,72	
+del pto.s cerrados	0,00	
+de oper. no ptas.	294.342,72	
4. partidas pendientes de aplicación		
-cobros realizados pendientes de		0,00

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021



aplicación definitiva		
-pagos ptes de aplic def		0,00
I.REMAN DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)		2.135.380,18
II.SALDO DE DUDOSO COBRO		402.022,47
III.EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		73.485,07
IV. REMAN DE TESORERIA GTOS GENERALES (I-II-III)		1.659.872,64

Se estima, por tanto, que la incidencia de la medida sería más que suficiente para solventar el problema estructural indicado.

No obstante lo anterior, la efectividad del Plan de Saneamiento y por tanto el cumplimiento del requisito de la DA 109, estará condicionada a su aprobación definitiva por la Secretaría General de financiación Autonómica y Local u órgano estatal competente para la aprobación de la misma. El Plan aprobado inicialmente deberá remitirse junto con el resto de la documentación necesaria para la solicitud de consolidación y demás documentos requeridos, **antes del día 29 de octubre de 2021**.

SEGUNDO. La contratación de la nueva operación de endeudamiento, para la consolidación de la deuda de C/P a L/P deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que la competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Centésima novena (DA 109) que autoriza, de forma exclusiva para este ejercicio 2021, a convertir operaciones de deuda a corto plazo en operaciones a largo plazo, y asimismo dispone que, para la formalización de las nuevas operaciones de refinanciación, será preciso Acuerdo del órgano competente de la Corporación y aprobación.

CONSIDERANDO que la conversión de la deuda de corto plazo a largo plazo requiere autorización y comprobación de requisitos previos de tramitación de la solicitud, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, el **AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de saneamiento Financiero del Remanente de Tesorería a cumplir en el ejercicio 2021 y ordenar su remisión al órgano estatal competente para su aprobación definitiva.

SEGUNDO. Aprobar solicitud de procedimiento de conversión/consolidación de las operaciones de deuda a corto plazo por el importe total concertado de 2.000.000 euros, conforme al desglose y motivos indicados en los antecedentes

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



TERCERO. Remisión de la documentación correspondiente al cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 109 LPGE 2021, al órgano competente del Ministerio de Hacienda del Plan, junto con la solicitud y el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, a través de los medios habilitados para ello.

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Muy bien muchísimas gracias tiene la palabra el portavoz de ciudadanos.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Muy bien, muchas gracias señor Alcalde. Los asuntos a los que se refiere este punto del orden del día, pues...bueno, vienen a ratificar lo que ya he expuesto en el punto anterior, en el punto correspondiente a los presupuestos del Ayuntamiento para el año 2021, por mucho que la Sra. concejala de Hacienda se afane en decir que son excelentes y por mucho que el señor concejal de Deportes nos eche a nosotros la culpa, tergiversando y manipulando la lectura del reglamento. Dicho esto estamos ante un equipo de gobierno con una nefasta gestión económica y ante una concejala de Hacienda, se lo vuelvo a decir Sra. concejala de Hacienda, incapaz de administrar el dinero de los morachos y, esto no es que lo digo yo, es que lo dicen las liquidaciones de los presupuestos año tras año, año tras año en los Emilio Bravo sigue haciendo más grande ese agujero que tiene abierto en el bolsillo de los morachos, ese agujero en el que cada año mete el dedito y lo amplía, y esta es la única verdad, que luego ustedes se afanen en ir por la calle diciendo lo contrario. Pero ¿qué es lo que realmente se pretende aprobar en este punto del orden del día? Pues bien, lo que nos traen para aprobar es el arreglo precisamente de los problemas que Emilio Bravo y su equipo de gobierno han creado desde que llevan gobernando nuestro ayuntamiento con su gestión presupuestaria. Desde el grupo municipal Ciudadanos de Mora, ya le hemos dicho al Sr. Bravo, en diversas ocasiones que no podían seguir con esta política económica, una política que consiste en liquidar la caja del Ayuntamiento y después irse a los bancos a por más dinero y ahora pues precisamente lo que pretenden es juntar toda esa deuda a corto plazo del Ayuntamiento, para que los morachos la paguemos en muchos años. Es decir, como ustedes no son capaces de solucionar en un ejercicio presupuestario su crisis de tesorería, los morachos nos tenemos que hipotecar hasta el año 2041, ¿saben ustedes cuál era la deuda viva del Ayuntamiento de Mora a 31 de diciembre de 2011 según información del Ministerio de Hacienda, año en el que además ustedes llegaron Alcaldía?, pues mira se lo voy a decir. La deuda a fecha 31 de diciembre de 2011 era de 2.600.000 € repito, según el Ministerio de Hacienda, si mienten ellos pues ya eso no lo sé, y mientras tanto la deuda viva del Ayuntamiento de Mora a fecha de hoy según el certificado de intervención que consta en el expediente, es de dos millones y medio de euros, pero es que cuando termine este año y ustedes hayan pedido el préstamo para hacer la obra de la calle el arroyo, la deuda viva del Ayuntamiento va a ser de casi 3.000.000 € y para los que les guste la cifra en la antigua moneda, 500 millones de las antiguas pesetas, esa va a ser la deuda que ustedes han generado cuando se termine este año. Mire, a ustedes se les debería caer la cara de vergüenza cada vez que mienten a los morachos diciéndoles que han solucionado la

Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario	Enrique Lucas Ortega
Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente	Emilio Bravo Peña

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



situación económica del Ayuntamiento. Ahora bien, no obstante, el grupo municipal ciudadanos de Mora, aunque les pese señores del equipo de gobierno, siempre va a hacer una oposición constructiva, una oposición, mirando por el bien de los morachos y es por ello por lo que, puesto que consideramos que esta herramienta que les proporciona el Gobierno de España para solucionar sus problemas consideramos que es buena, puesto que entre otras cosas pues va a permitir que ustedes no tengan que falsear ese presupuesto de ingresos para decir que presentan un presupuesto con superávit y así no tener que tener un remanente tesorería negativo, pero de lo que no cabe ninguna duda es de que ustedes no pueden seguir acribillando la economía del Ayuntamiento de Mora. Hoy es más necesario que nunca que dentro de 2 años ustedes dejen de gobernar nuestro pueblo. Hoy es más necesario que nunca que se ponga fin y digo bien, sr Moreno, a este cortijo que ustedes tienen creado y ya es hora de que llegue al Ayuntamiento de Mora la buena gestión y el buen gobierno. No me cabe ninguna duda de mis paisanos. No me cabe ninguna duda de los hombres y mujeres de Mora, de que ustedes ya les conocen y dentro de 2 años les van a mandar fuera del Ayuntamiento. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien señor portavoz. Tiene la palabra la portavoz del grupo Izquierda Unida podemos.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^aOlvido Contento Ortega: “Gracias sr. alcalde. Este plan de saneamiento forma parte de las medidas que ha puesto en marcha el Gobierno de España para paliar la situación de crisis socioeconómica a raíz de la pandemia que hemos vivido y que Estamos viviendo todavía. Previendo la posibilidad de pérdida de liquidez de los ayuntamientos y la consiguiente posibilidad de pago, se permite convertir estas presiones de deuda de corto a largo plazo. En principio es una medida que ayudará al saneamiento y mejorará las cuentas municipales, pero lo que planteamos es si está medida va a poder solucionar por si sola las dificultades económicas y presupuestarias que tenemos o es un parche temporal. Entendemos que es una herramienta que a corto plazo sirve para salir del paso y mejorar la liquidez que tiene, que no la tienen por la gestión que han venido haciendo, y pues eso..., de esta manera se intentará dejar de arrastrar ese déficit y poder tener liquidez. Señalamos también, que entendemos que es necesario la depuración de esos 400.000 € de deuda de dudoso cobro, ya que no hacerlo desvirtúa el resultado final de este saneamiento y del presupuesto. Nuestro voto va a ser a favor a pesar de todo.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muchísimas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “Bueno, aun sabiendo que desde el Ministerio, el pasado mes de diciembre permitía a entidades como nuestro ayuntamiento, convertir la deuda de corto a largo plazo, y teniendo en cuenta que es una herramienta para prestar mal liquidez y evitar el

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



ahogo financiero del Ayuntamiento de Mora, en este caso, cada vez que tengamos más y más deuda. El ayuntamiento de Mora, el cual cuenta con un presupuesto de más de siete millones de euros, no tiene margen de maniobra para invertir en futuro, ni mejorar infraestructuras y un largo etcétera, porque más de un 55% se lo lleva la partida personal otro porcentaje que va a gastos fijos del Ayuntamiento lo que queda, eso. La verdad es que nuestro voto va a ser abstención

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “Muchas gracias sr. alcalde. Bueno, ratificó que el hecho de que ustedes en las comisiones informativas no hagan su trabajo, pasen totalmente de ellas y no hagan las consultas, les hace decir auténticas barbaridades en el Pleno, demostrando además que no se han leído siquiera el informe de intervención, porque si lo hubiesen hecho, no dirían las barbaridades que hemos escuchado aquí. Como veo que tenemos la mente un poco aturdida, quizás por la pandemia que todos estamos sufriendo y la memoria sobre todo muy cortita, muy cortita, voy a recordarles de dónde venimos, porque para saber lo que estamos haciendo tenemos que ser consciente de dónde partimos. Yo no le voy a dar datos del ministerio, que, por supuesto serán veraces, le voy a dar datos, señor portavoz de ciudadanos y al resto de portavoces de la auditoría que hicimos en el año 2011 cuando nuestro alcalde Emilio Bravo y el equipo de gobierno del Partido Popular nos pusimos al frente del gobierno municipal, porque los morachos así lo quisieron. En ese informe de auditoría, de fecha... hace referencia, mejor..., dicho, perdón, un informe de intervención, de la Intervención Municipal, que supongo que tampoco podrán ustedes en duda que, a fecha 11/06/2011, había unas obligaciones pendientes de pago de 2.300.000 € deudas en bancos, tanto a largo como a corto, de 3.705.000 €, una deuda del polígono industrial, porque recuerden que compramos el polígono industrial pero el Partido Socialista, entonces gobernando el Ayuntamiento, no había...había cobrado las parcelas que había vendido, pero no pago a la Junta de Comunidades esas parcelas, no sabemos que hizo con ese dinero. Había una deuda de ese polígono, que no está reflejada ni en los informes, ni en los datos del ministerio, pero estaba ahí, estaba ahí de 1.600.000 €, además de otras devoluciones que tuvimos que hacer, de 100.000 € de la Escuela Taller y otra serie de deudas que sumaban una cantidad total de ocho millones, algo más de 8.000.000 €, la deuda que el Partido Popular y el equipo de gobierno de Emilio Bravo, heredó en junio de 2011. Dicho esto, el equipo de gobierno en su momento en el año 2011, tuvo que pedir de manera inmediata, un préstamo, acogerse a un préstamo ICO para poder pagar facturas a los proveedores, un préstamo de 350.000 € eso fue en el primer Pleno celebrado en el Ayuntamiento, en el mes de julio, después del Pleno organizativo, en el siguiente pleno tuvimos que aprobar para poder pagar a proveedores este préstamo y en el año 2012 pedimos un préstamo de pago a proveedores, que es el que les recuerdo siempre y les digo que voy a estar recordándoles todas estas cosas hasta el año 2024, que es cuando terminamos de pagarle, de un 1.324.000 €. El total es 1.752.000 € lo que el Ayuntamiento, bajo el gobierno de Emilio Bravo, pedimos como préstamos para pagar todo. En consecuencia, espero que sea capaz de explicarme bien, había una deuda de

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8.000.000 €, y pedimos préstamos por valor de un 1.750.000 €, significa que desde el año 2011, hasta la actualidad, este equipo de gobierno, ha sido capaz de pagar deuda por importe de 5.800.000 € y lo ha hecho con fondos propios, no pidiendo préstamos, ni endeudando al Ayuntamiento. Había 8.000.000 € de deuda y ahora hay 2.500.000 € de deuda. ¡Dejen de mentir ya! ¡Dejen de mentir a los morachos! Eso para centrarnos en la cuestión de dónde venimos. Y ahora les voy a explicar lo que vamos a aprobar, porque demuestran que no se han leído en ningún momento el informe de intervención, que ya les vale, ya les vale. En este informe y lo que tenemos que aprobar, es un plan de saneamiento para poder acogernos efectivamente a esta medida extraordinaria que ha aprobado el gobierno en el mes, en el 30 de diciembre 2020, una medida que iba a aprobar el año 2020 y que nos hubiese permitido en el año 2020 dar un remanente de tesorería positivo y reflejar fielmente, fielmente, el estado de las cuentas del Ayuntamiento y esto es así porque lo explica perfectamente la interventora en su informe, dice que está deuda que estamos financiando a corto plazo es una deuda estructural que viene de dónde les he dicho y que debe ser financiada a largo plazo y eso es lo que ustedes están obviando. Otra cosa más que quiere decirles, porque parece que estamos endeudando al Ayuntamiento y es mentira, la deuda del Ayuntamiento sigue siendo la misma 2.500.000 €, la diferencia es que en lugar de tenerla en 500.000 € a largo plazo y 2 millones a corto plazo, lo vamos a tener todo a largo plazo, pero la deuda no aumenta, es exactamente la misma, dejen de mentir. Hablando de remanentes y remanentes negativos, están escandalizados...”

Sr. Alcalde-Presidente: “Vaya terminando.”

Sr. Valero: “..sí señor Alcalde término mi intervención. Están ustedes rasgándose las vestiduras porque hemos aprobado dos ejercicios con remanente de tesorería negativo en trescientos, cuatrocientos y pico mil, uno, y trescientos y pico mil otro, que no es que esté bien, a nosotros no nos gusta verdaderamente, pero aquí queda explicado por qué motivo lo estamos haciendo. No es que el Ayuntamiento tenga problemas económicos, es que tiene mal estructurada su deuda y eso lo pone en el informe de intervención. Es alucinante que digan esto, por ejemplo, el Partido Socialista, cuando en 2010 el ejercicio el cierre de ejercicio 2010 el remanente de tesorería negativo era de 1.547.610,36 euros y repito -1.547.610 euros

Sr. Alcalde-Presidente: “Vaya terminando, vaya terminando el portavoz.

Sr. Valero: “En resumen. Esta medida nos va a ayudar a reflejar fielmente y realmente el presupuesto y las ejecuciones presupuestarias del Ayuntamiento. La deuda no se aumenta. Es una reestructuración de la deuda para pasar de corto a largo. No estamos haciendo nada ilegal, es totalmente legal lo ha aprobado el gobierno, es una medida excepcional que hay que acogerse este año y que llevábamos esperando desde el año 2019, pues la iban a aprobar en 2020 y si, la aprobaron en 2020, el 30 diciembre y además hay otra cosa que también se les escapa y es que cumplimos absolutamente todos los parámetros necesarios para pedirla, que es un ahorro neto positivo, tener la deuda en unos porcentajes..., por debajo de una porcentajes, etcétera, etcétera.

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Demagogia, falta de respeto a los morachos porque no hacen más que mentir. Nada más, muchas gracias

Sr. Alcalde-Presidente: *“Tiene la palabra el portavoz de ciudadanos.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“Muchas gracias sr. alcalde. Hombre sr. portavoz del equipo de gobierno, yo le pediría, más que nada por usted, que no se ponga nervioso que todavía queda mucho pleno por delante y quedan muchos asuntos por debatir. Veo que usted se lee los informes de intervención y secretaria a su antojo, en el primer punto del orden del día no me respondía cuando le preguntaba en relación con que el Ayuntamiento de Mora no tiene un plan normativo y es un reparo que ha puesto el señor Secretario y no me respondía diciendo que no está en el orden del día, ahí se ve que usted no se leyó el informe de intervención. Como se ve que tampoco se lo han leído ustedes el informe de intervención en el punto del presupuesto, donde la propia interventora dice que no consta en el expediente los estados de ejecución del presupuesto. Respecto a la memoria corta que usted decía, hombre, memoria corta se ve que la tiene ustedes, porque le recuerdo que respondió al propio Partido Socialista en una pregunta de pleno sobre las competencias de la Comisión Ejecutiva y sobre la Asamblea consultiva del IMD/PDM. Ustedes no tienen ninguna credibilidad, que credibilidad va a tener un equipo de gobierno en el cual el presidente del IMD se acaba de inventar la lectura de los propios estatutos. Ustedes no tienen ninguna credibilidad. Nada más y muchas gracias.*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muchas gracias muy bien muchísimas gracias tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida podemos*

Sra. Contento: *“Nada más que añadir gracias.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“Bueno, poco más que añadir. Por supuesto que es una medida que, ...eso, que no sé quién la habrá dicho usted que más endeudamiento, lo entendemos todos. Aunque vayamos poquito y usted tenga más tiempo para elaborar y eso, nosotros tenemos ciertos conocimientos que nos da para entender lo que es cambiar una deuda de corto a largo plazo y es un mecanismo que les ha dado el gobierno socialista y aprovéchese de ello que para eso está y nada más que eso. Y, bueno, decirles que la herencia recibida les va a durar más que la reconquista, les va a venir bien. Ya quisiera yo una herencia así de buena cuando me toque. Gracias.*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.*

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Muchas gracias señor Alcalde. Le voy a rezar a quién sea, querido portavoz del PSOE, para que usted no tenga una herencia ni similar, ni parecida, a la que hemos tenido nosotros con una deuda de 8.000.000 €. Le deseo de todo corazón que eso no le ocurra jamás en la vida, jamás. De verdad no deseo que usted tenga que pasar por el trance que hemos tenido que pasar nosotros, en serio se lo digo. Simplemente reiterar que estamos aprobando un plan de saneamiento para poder acogernos a esta prerrogativa que el gobierno nos ofrece, no a nosotros, no al Ayuntamiento de Mora obviamente, sino a todos los municipios y ciudades de nuestro país. Un plan de saneamiento cuya única medida, única, es... y voy a leer textualmente para que no digan que lo tergiverso ”... asimismo...” la conclusión del informe, quiero decir “...asimismo la dado el gran impacto positivo que tendría, es decir la conversión de deuda a corto a largo, sería suficiente para cumplir el plan de saneamiento la adopción de las medidas en el ejercicio 2021”, es decir lo único que tenemos que hacer para cumplir el plan de saneamiento que vamos a probar hoy, es cambiar la deuda de corto a largo. Le voy a decir lo que decía el informe de intervención, el que he comentado antes, el del 11 del 6 del 2011, el cual, después de argumentar y explicar la deuda que tenía el Ayuntamiento, proponía una serie de puntos para intentar solucionarla: “reducción del capítulo 1, estudio de los servicios municipales para que todos ellos estén en un solo edificio ahorrando así luz, calefacción, limpieza y mantenimiento, hacer un estudio de todos los servicios municipales y mantener solo aquellos que no sean deficitarios, eso ustedes saben que sería prácticamente cerrar los servicios...”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Vaya terminando sr. portavoz.”*

Sr. Valero: *“...control del gasto electricidad de los edificios municipales, puesta en marcha de un programa informático de multas adquirido, revisión de todas y cada una de las concesiones administrativas y fuerte reducción del gasto corriente generado por la mala actividad administrativa”, esto nos decía la interventora. Además, el Ayuntamiento, en otro plan de saneamiento que se aprobó, era el que estaba aprobado en el año 2009, plan de seguimiento 2009/2013. Hoy vamos a aprobar la contratación de dos préstamos, afortunadamente porque la economía municipal y los parámetros presupuestarios y de deuda, así no lo permiten lo cumplimos. Nosotros cuando entramos al Ayuntamiento no podíamos pedir ningún préstamo porque se habían incumplido reiteradamente ese plan de saneamiento 2009/2013...”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Vaya terminando.”*

Sr. Valero: *“... ya si gracias sr. alcalde. Termino ya. Simplemente decir que es una medida que es necesaria, que va a aportar realidad a las cuentas municipales, que va a suponer que el remanente de tesorería, bueno, mejor dicho hubiese supuesto en el cierre del ejercicio 2020 con los parámetros del ejercicio 2020 , en lugar de un remanente de Tesorería negativo de 50.000 €, pues un remanente tesorería positivo de un 1.659.000 € sin aumentar la deuda y si lo hubiésemos extrapolado al año 2019 qué*

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



es el otro año que fue realmente, fue negativo, el remanente de tesorería hubiera sido, si hubiésemos podido pasar en ese año la deuda de corto a largo, positivo de 1.633.000 €. Lo pedimos porque nos dan la posibilidad, porque es bueno para los morachos y porque cumplimos todos y cada unos de los parámetros del Ministerio de Hacienda así nos requiere, muchas gracias.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Muy bien muchísimas gracias. Antes de pasar a votar. De verdad que yo entiendo que se nos pueda criticar porque yo no soy perfecto, yo no soy perfecto, me equivoco, soy humano y mi equipo de gobierno también se puede equivocar. Yo puedo entender que en un momento determinado no le guste que arreglemos una calle y tengamos que arreglar otra; no les guste que arreglemos un parque porque teníamos que arreglar otro; no les gusten que apoyemos el deporte o sí, yo lo podría entender y eso es política y es oposición. Pero de verdad..., y le digo a todos los portavoces de la oposición, lo que no puedo entender es que en tema económico mientan y se lo digo con todo el cariño del mundo, lo saben perfectamente. Saben perfectamente la situación que tenía el Ayuntamiento, saben perfectamente la situación que dejó aquí el Partido Socialista y lo saben los morachos y los proveedores que servían al Ayuntamiento. El portavoz de ciudadanos lo sabe perfectamente porque estaba a mi lado y sabe perfectamente la deuda que había, y usted sabe perfectamente de verdad y se lo digo con todo el cariño. He empezado dándole la enhorabuena y no quiero crispas el Pleno. Usted sabe que había una deuda financiera, lo sabe, y lo sabe usted, y había un montón de facturas pendientes, que tuvimos que pedir un préstamo para pagar las facturas pendientes, con lo cual la deuda que había era de 8000000. No entiendo porque intentamos engañar, de verdad que yo entiendo que está en la oposición, se lo digo a los tres grupos de la oposición, que le gustaría estar en el gobierno. Entiendo el debate político, pero de verdad no mientan, no mientan. Que venga aquí el portavoz del Grupo Socialista a hablar de economía...de verdad, por favor se lo pido, ¡sí se gastaron 6.000 € en un cocido!, por favor que tuvimos que pagar luego nosotros, por Dios. De verdad puedo entender que digan, por ejemplo que el remanente de tesorería negativo y les expliquemos el por qué y él por qué y podía argumentarlo de otra manera y más crispado, pero saben ustedes que estamos pagando y mientras tenemos unas cuentas de tesorería de crédito que al final de año no se pueden amortizar, estamos amortizando la deuda a largo, que es la verdad, por eso se está reduciendo la deuda en nuestro ayuntamiento y se está reduciendo y ustedes lo saben, por favor y ustedes lo saben. Se está reduciendo la deuda en nuestro Ayuntamiento y tenemos una deuda a corto, que se está renovando. Por cierto, de esa deuda a corto, y se lo digo a todos, a los tres portavoces, 600.000 € fue de una deuda a corto que tuvo que pedir el Partido Socialista para pagar el IVA cuando compró el polígono que luego no pago. Fíjense ustedes, compró el polígono no pagó el polígono, vendió las parcelas durante el año 2011-2015 nos tuvieron a nosotros gobernando compensando las subvenciones de la Junta de Comunidades porque estaba sin pagar polígono y fue tal el desorden que tenían en tesorería que hasta para poder pagar el IVA tuvieron que pedir una cuenta de crédito que la llevamos arrastrando desde entonces y que es verdad, que quizás porque

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



no habíamos podido o quizá porque no habíamos llevado a un Pleno la aprobación de corto o largo, estamos pagando préstamos a largo y sin embargo los préstamos a corto ahora que hemos solucionado para poder también pagarlo, pero que se diga aquí, por favor lo digo, que estamos haciendo un agujero al Ayuntamiento, que yo estoy metiendo la mano en el bolsillo de los morachos, por Dios. Digan ustedes otras cosas, digan ustedes otras cosas, pero no digan eso, porque en política no vale todo, no vale todo en política, yo les gustará más o menos, yo le gustará las cosas que hago o no les gustarán, pero no mientan. Ahora vamos a debatir la calle del arroyo, pues ustedes pueden decir que debía ser amarilla en vez de azul o que había que haber arreglado otra calle. Pero decir que el Ayuntamiento de Mora, desde que estoy yo de alcalde, estamos endeudando o estamos haciendo agujero, es mentir. Por favor se lo pido. La política pasa, tenemos que vivir todos en Mora no mientan a la gente se lo pido, se lo ruego. Debamos políticamente lo que quieran, pero no engañemos a la gente, qué lo peor que hay en esta vida es mentir sabiendo que está metiendo, eso es lo peor. No haga usted gestos, señor de ciudadanos, porque usted sabe perfectamente que había una deuda financiera de dos millones seiscientos, setecientos, no me acuerdo exactamente, en facturas pendientes, si yo como le dije un día repartió conmigo la auditoría por Mora, si usted lo sabe...

Sr. Vegue: "Le doy toda la razón de lo que peor que hay es mentir..."

Sr. Alcalde-Presidente: "...vale, entonces... ¿tanto odio me tiene a mí personalmente o me tienen algunos personalmente, ¿de verdad?, pare decir las barbaridades que llevo escuchando hace un rato en este Pleno y en otros más? Vamos a debatir de verdad. Si al final los Morachos nos conocen a todos y llegará un momento que se cansarán de mí como antes se han cansado de todo sin llegar. Esto es así y hay que entender la democracia así, pero de verdad no le entiendo se lo pido y se lo pido a todos los portavoces y me dirijo a usted sr. portavoz de Ciudadanos porque usted y yo hemos estado juntos en todo esto, si lo sabemos perfectamente, y hasta me extraña que diga algunas cosas y se lo digo con todo el cariño y me extraña que diga algunas cosas porque usted si lo sabe y usted ha criticado conmigo, junto a mí, la gestión socialista y usted sabe el agujero que dejaron. Usted sabe que hasta tenían una tarjeta Visa para pagar comidas, si usted sabe hasta lo que hicieron. Que hablen los socialistas del tema económico en nuestro pueblo, que tenía sin pagar hasta la comida que pagaban los morachos de la fiesta del olivo y se la gastaban en otra cosa que era una auténtica vergüenza, si lo sabe todo Mora. Yo entiendo que cuando hablo del Partido Socialista, dicen que hablamos de herencia, ¡claro!, si estaba pagando el agujero que nos dejaron ustedes que le estamos pagando todos morachos, le pagaron cuando los presupuestos de aquel año y ahora están pagando el préstamo todos los años. Pero es que encima nosotros, fíjese que mala gestión estamos haciendo que somos de los poquitos pueblos de Castilla La Mancha, sino en España, que la gente de Mora no paga la tasa basura, ¿saben cuánto supone no haber pagado la tasa de basura que la tiene que pagar el Ayuntamiento?, 3.000.000 € en 10 años desde que llevo de Alcalde, esa es la mala gestión que estoy haciendo, tres millones de euros han dejado de pagar los morachos,

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que podía estar el Remanente de Tesorería positivo, y saben que estoy diciendo la verdad y está en el bolsillo los morachos guardado y gastándose en lo que quieran, porque el Ayuntamiento de Mora ha tenido que pagar la basura, no solamente esto 10 años de 2 años y medio más que debían ustedes socialistas, dos años y medio más que debían, de verdad vamos a debatir de lo que ustedes quieran, pero no mientan. Así les pasa, que cada vez sacan menos votos. La izquierda en Mora ha sacado el peor resultado de la historia en las últimas elecciones, pero la izquierda en Mora... local, a mí se me caería la cara de vergüenza si yo saco menos votos que mi partido. ¿Saben por qué les pasa eso?, porque les conocen y saben que dan una política que no engañan a nadie y se lo digo con todo..., de verdad. Así no pueden llegar a ningún sitio, si nos votan a nosotros más socialistas que a ustedes, porque si es que hay muchos socialistas que ustedes no les pagaban, si es que ustedes no les pagaban y veían cómo pagaban con la tarjeta las comidas... visa... claro, esa es la pura verdad y hablar usted economía, por Dios y lo digo de verdad y yo asumo porque soy un demócrata la oposición. Pero de verdad no mientan, de verdad se lo pido. Si yo entiendo que no les guste que yo esté de alcalde, si lo sé, pero a los morachos a la mayoría les gusta. Que yo entiendo que a ustedes les gustaría que fueran las cosas de otra manera, le gustaría por ejemplo al grupo socialista mantener sus votos, que no es capaz ni de mantenerlos, le gustaría al portavoz de ciudadanos haber sacado una mayoría suficiente para quitarme a mí de la Alcaldía. Si yo entiendo todo, eso es legítimo, pero mentir no es legítimo, por favor se lo pido, mentir no es legítimo y digo esto porque, hombre, yo creo que llegó la hora después de 2 años y los que nos quedan, de hacer debates políticos de altura, no demagogia y mentiras, es así porque al final yo me podría cabrear y saltar aquí .. y decir: "es que estamos cobrando más en el IBI", saben ustedes que no estamos cobrando más. Lo que pasa que había mucha gente que tenía sin regularizar su situación, estaban pagando como parcelas y tenían vivienda y ahora están pagando, y ¿porque este año hay más? porque hay gente que lo fraccionó, porque en momento determinado no podían pagarlo todo junto. Si ustedes lo saben eso y hay gente que les hemos hecho revisiones en viviendas y tenían un presupuesto o mejor dicho un proyecto que iban a hacer una vivienda y cuando ha ido el guardia les ha pillado qué habían hecho otra vivienda distinta y tienen que pagar más y, por ejemplo, como ha dicho mi compañera de Hacienda, que es verdad, que por suerte se están haciendo más obras en Mora, hay una obra que nos ha generado 80.000 € directamente de tasa de las placas solares. Si está la verdad, por favor, si es que esta es la verdad. Entiendo todo lo que quieren decir y aun así no se lo digo porque al final generamos crispación, generamos un odio innecesario, porque, vuelvo a repetir, la política pasa. Imagínese usted señor portavoz de ciudadanos, si cogemos a toda la gente del deporte de Mora y le decimos lo que usted dice, por la calle le van a insultar, le van a insultar y no lo vamos a hacer, yo no lo voy a hacer, yo no lo voy a hacer, no lo voy a hacer porque creo, lo que digo, la política pasa y el día de mañana a lo mejor, pues tendremos que recordar estos plenos, tendremos que recordar muchas cosas. Pero es verdad, yo les pediría, les pediría que dejásemos a un lado. Vamos a pasar la votación

Sr. Vegue: "Sr. Bravo por alusiones se acaba de referir a mí ahora mismo directamente.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sr. Alcalde-Presidente: *No, no me he referido nada.*

Sr. Vegue: *En relación a que en la calle me insultan si usted...*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Yo lo primero a usted no lo he nombrado personalmente y por supuesto, si mi intervención ha sido en plan positivo y para intentar rebajar, y se lo digo de verdad. No entremos en polémica, se lo pido por favor. No entremos en polémica. Vamos a pasar a votar y de verdad, vamos a debatir otros puntos, creo que con elegancia como tenemos que debatir y como los morachos se merecen. Yo creo que es así, si lo sabe, si me conoces...”*

Sr. Vegue: *“¿No me concede la palabra?”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“No le concedo la palabra. Vamos a pasar al siguiente punto. Va a tener la oportunidad después de hablar, pero hablar del punto que estemos hablando. Usted por ejemplo antes en el punto anterior ha hablado algo que no era del punto y no le he quitado la palabra. Vamos a intentar hacer un debate político, y se lo pido sin demagogia, no a usted, a todos y con la verdad, se lo pido. Vamos a decir la verdad, si lo sabemos todos, si ustedes saben que no están diciendo la verdad joroba, si lo saben, por favor. Votos a favor del punto número cuatro, ¿Ciudadanos?”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“A favor.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“¿Izquierda Unida podemos?”*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: *“A favor.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“¿Grupo Socialista?”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“Abstención.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *¿Portavoz del Grupo Popular?*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Nuestro voto es favorable.”*

Sometido el asunto a votación por NUEVE votos a favor y TRES abstenciones, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A L/P PARA FINACIACIÓN DE INVERSIONES 2021

EXP. 1652/2021

Toma la palabra el **Secretario Gral. Acctal.**, que procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente:

PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO

VISTO que el Ayuntamiento de Mora, ha solicitado tramitación de aprobación y autorización para acogerse al **procedimiento de conversión de la deuda de corto a largo de conformidad con la DA 109 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021**, y cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la documentación obrante en el expediente nº411/2021, y cuya autorización favorable hace necesario acudir a una operación de préstamo a largo plazo, por el importe total del conjunto de las operaciones de tesorería vigentes a la fecha, esto es, por importe de 2.000.000,00 euros.

VISTO el informe emitido por la intervención municipal, el cual se reproduce a continuación:

Nº EXPEDIENTE	1917/2021
ASUNTO	CONTRATACIÓN OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 2.000.000,00 euros.

En relación a la providencia de Alcaldía, relativo a la **contratación de una operación de préstamo para la conversión de operaciones de deuda a corto plazo vigentes a 31 de diciembre de 2020, en operaciones de endeudamiento a largo plazo, conforme a la Disposición adicional centésima novena (DA 109) DE LA Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, esta Intervención emite el siguiente**

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. La concertación de nuevas operaciones de crédito está regulada en los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En virtud del artículo 52.2 del RDL 2/2004 de la normativa recoge que "la Concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará especialmente la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para está." Por ello y en relación al citado artículo, es necesario conocer la situación financiera municipal relativa al capítulo 3 y 9 del Presupuesto General de Gastos. Asimismo, en los últimos ejercicios este Ayuntamiento ha venido cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mencionados capítulos en tiempo y forma, de esta manera, para el ejercicio 2021, para su

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
23/09/2021
Secretario

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
24/09/2021
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento se han incluido la estimación de los créditos iniciales para los préstamos vigentes a fecha actual, objeto del presente informe, y para la cual se detalla el siguiente cuadro de amortización de la deuda para el ejercicio 2021 a fecha 31 de diciembre de 2020 y fecha actual:

OPERACIONES A LARGO PLAZO A 31 / 12 / 2020								
Entidad	Ejercicio	Inicio	Fin	Importe concertado	Capital Vivo a 31-12-2020	Anualidad 2021	Amortización 2021	Intereses Pto 2021
Consejería OOPP	Presup. 2002	2002	2016	1.557.368,57	0,00	0,00	0,00	0
CCM007148	Presup. 2003	2003	2023	600.000,00	83.333,23	33.333,34	33.333,34	0,00
C.R.P. 93855	Presup. 2002	2004	2017	183.309,69	0,00	0,00	0,00	0,00
Partic. Tributos Estado 2008	Presup. 2010	2010	2015	171.886,37	13.750,89	13.750,92	13.750,92	0,00
Partic. Tributos Estado 2009	Presup. 2011	2012	2016	297.562,20	29.756,56	29.756,16	29.756,16	0,00
Partic. Tributos Estado 2017	Presup. 2019	2019	2020	73.696,78	0,00	0,00	0,00	0,00
C.R.P 89054	Presup. 2012	2015	2022	1.346.079,38	288.445,62	192.639,79	192.297,08	342,71
C.R.P.1250	Presup. 2018	2018	2022	290.070,88	253.824,39	29.008,48	29.008,48	0,00
TOTAL DEUDA A LARGO PLAZO					669.110,69	298.488,69	298.145,98	342,71
OPERACIONES A LARGO PLAZO 15/06/2021								
Entidad	Ejercicio	Inicio	Fin	Importe concertado	Capital Vivo a 15-06-2021	Anualidad 2021	Amortización 2021	Intereses Pto 2021
Consejería OOPP	Presup. 2002	2002	2016	1.557.368,57	0,00	0,00	0,00	0
CCM007148	Presup. 2003	2003	2023	600.000,00	66.666,56	33.333,34	33.333,34	0,00
C.R.P. 93855	Presup. 2002	2004	2017	183.309,69	0,00	0,00	0,00	0,00
Partic. Tributos Estado 2008	Presup. 2010	2010	2015	171.886,37	8.021,34	13.750,92	13.750,92	0,00
Partic. Tributos Estado 2009	Presup. 2012	2012	2016	297.562,20	17.358,16	29.756,16	29.756,16	0,00

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
24/09/2021
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
23/09/2021
Secretario



Tributos	2011							
Estado 2009								
Partic.								
Tributos	Presup.							
Estado 2017	2019	2019	2020	73.696,78	0,00	0,00	0,00	0,00
C.R.P 89054	Presup.							
	2012	2015	2022	1.346.079,38	192.297,08	192.639,79	192.297,08	342,71
C.R.P.1250	Presup.							
	2018	2018	2022	290.070,88	239.320,15	29.008,48	29.008,48	0,00
TOTAL DEUDA A LARGO PLAZO					523.663,29	298.488,69	298.145,98	342,71

Según el artículo 53 TRLRHL, establece que en su punto primero que, no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito largo plazo cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzcan un ahorro neto negativo. Este se calcula conforme a lo regulado en los apartados siguientes de este artículo. A efectos de informar sobre la nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos corrientes, que esta Intervención considera fundamental para conocer realmente la situación financiera municipal, se recoge el estado del ahorro neto calculado de la manera establecida en el artículo 53.1 TRLRHL.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, emite en Nota Informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las Entidades Locales en el ejercicio 2021, y recoge de manera expresa que “a modo de conclusión, podemos sintetizar los supuestos en los que las Entidades Locales NO requerirán autorización preceptiva y harán uso de su autonomía para apelar al crédito cuando concurren los siguientes supuestos:

- 1.- Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior, en los términos del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con ahorro neto positivo calculado conforme a lo establecido en la disposición final 31ª de la LPGE 2013.
- 2.- Que el nivel de deuda viva en términos consolidados no supere el 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, calculados conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013.
- 3.- Destinar los recursos financieros obtenidos a la financiación de operaciones de inversión de acuerdo con lo establecido en la disposición final 31ª de la LPGE 2013.
- 4.- Y siempre que no estén incluidas en el ámbito objetivo del artículo 53. 5 del TRLRHL.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



Seguidamente expresa “no podrán acudir al crédito a largo plazo las entidades que se encuentren en alguna de estas situaciones independientemente de su régimen de autorización, salvo que una norma excepcional así lo autorice”, y en todo caso:

- Tener Ahorro Neto negativo, tanto en la liquidación definitiva del presupuesto como en previsión de la operación proyectada.
- Tener un endeudamiento superior al 110% de los recursos corrientes, tanto en liquidación como en previsión de la operación proyectada, todo ello en los términos de la DF 31ª de la Ley 17/2012.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 se ha obtenido el siguiente **ahorro neto**:

DETERMINACIÓN DEL AHORRO NETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 53.1 R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO	
DERECHOS LIQUIDADOS 2020 (Capítulos 1 a 5 de Ingresos)	6.709.510,93
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020 (Capítulos 1, 2 y 4 de Gastos)	6.212.775,99
AHORRO BRUTO (Derechos Liquidados - Obligaciones Reconocidas)	496.734,94
Anualidad Teórica de Amortización	254.981,61
AHORRO NETO	241.753,33

SEGUNDO. El artículo 53.2 del TRLHL establece que se precisará autorización de los órganos citados en el apartado 1, en las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los valores de los avales cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigente a corto y largo plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, si bien en la actualidad se precisará autorización cuando el volumen de endeudamiento supere 75% de los ingresos corrientes liquidados.

De los datos extraídos de la liquidación del presupuesto 2020, se pone de manifiesto la suficiencia de los ingresos corrientes para soportar los gastos corrientes, el ahorro bruto es positivo, la suficiencia financiera para hacer frente a las obligaciones que se derivan de los préstamos contratados por el margen que genera, el ahorro bruto es positivo en **496.734,94 €**.

En conclusión los ingresos corrientes pueden cubrir la totalidad de los gastos corrientes y la amortización de los préstamos concertados en la actualidad con el ayuntamiento, generando un diferencial que marca la posibilidad futura de generar capacidad de endeudamiento de la entidad, la deuda viva financiera a 31 de diciembre de 2020 se cifra en **2.665.087,73**, frente a los **6.709.510,93** euros que corresponden con los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 5 del presupuesto de Ingresos, lo que hace que el

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



volumen de deuda viva represente el **39,72%** de los ingresos corrientes liquidados. Se detalla en el siguiente cuadro que se adjunta:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 53.2 DEL R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO	
Ingresos Corrientes Liquidados 2020 (Capítulos 1 a 5 de Ingresos)	6.709.510,93
Endeudamiento máximo (110% Ingresos Corrientes Liquidados 2020)	7.380.462,0
Total deuda viva a 31-12-2020 (largo plazo y corto plazo)	2.665.087,73
Porcentaje de endeudamiento total a 31-12-2020	39,72%

Por lo que de conformidad con el artículo 53 será posible concertar una nueva operación de préstamo a largo plazo y en consecuencia, se puede concertar la operación prevista para el ejercicio 2021, sin previa autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma.

No obstante, de conformidad con la Nota Informativa por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en la Disposición adicional centésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, deberá tramitarse la aprobación de la solicitud de dicho procedimiento así como el cumplimiento de los requisitos establecidos y aprobación de Plan de Saneamiento Financiero para su posterior autorización por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para lo cual se ha procedido a su tramitación en el expediente 411/2021. Por lo que la contratación de la operación de endeudamiento se encuentra condicionada a la autorización por parte del Ministerio a los efectos indicados.

TERCERO. El artículo 48.2 bis del TRLRHL establece que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por "**prudencia financiera**" el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. En su apartado segundo se establecen todas aquellas operaciones que tengan por objeto los instrumentos siguientes:

a) **Activos financieros.** Están incluidos en este concepto los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otras entidades, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

b) **Pasivos financieros.** Están incluidos en este concepto de deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables.



c) La concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.

Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado segundo se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

En cumplimiento de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. A los efectos del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico establecidos en el artículo 50 del Real Decreto ley 17/2014, se ha comprobado en la aplicación correspondiente de Fondos de Ordenación y de Impulso Económico, esta Entidad no se encuentra en la relación de EELL.

La operación proyectada objeto del presente informe, en términos de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se indica que esta Intervención ha analizado en el informe del presupuesto para el ejercicio 2021 la capacidad de financiación con arreglo al principio de estabilidad presupuestaria para su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento con una capacidad de financiación de 147.091,12 euros.

La operación a contratar, dentro de los límites establecidos, por un plazo de 20 años, que requiere autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda al ser objeto de solicitud de tramitación de conversión de deuda conforme a la DA 109 LPGE, dado que tiene por objeto la consolidación de la deuda de corto a largo plazo, tiene las siguientes características que se indican:

CARACTERÍSTICAS Y CÁLCULO DE LA VIDA MEDIA DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO	
Tipo operación	A largo plazo
Sistema de Amortización	Método francés
Importe de la operación	2.000.000,00 €
Plazo total de la operación en AÑOS (incluidos años de carencia)	20,00
Carencia en años	1,00
Periodicidad de los pagos	TRIMESTRAL
Tipo fijo/variable	VARIABLE
Tipo de referencia (Eur3m a fecha 25/05/2018)	-0,547%
Diferencial de la operación	0,750%
Estimación inicial Diferencial/tipo fijo según vida media	0,348%
Estimación tipo de interés total	0,551%
VIDA MEDIA EN AÑOS	10,796

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



VIDA MEDIA EN MESES	129,554
COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN	0,547%

La presente operación deberá respetar el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales, según se define en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la secretaria general del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y locales, la presente operación deberá respetar el mencionado principio de prudencia. Y por ello, “el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución. De conformidad con la resolución indicada, el diferencial máximo sobre el Euribor 3 meses en una operación como la planteada, implica una **vida media de 10,796 años o 129,554 meses**, no podrá ser superior a 0,547%, como así se indicada en el cuadro que se adjunta.

CUARTO. A tenor de lo establecido en el artículo 52 de la TRLRHL, en su apartado segundo, “Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación Local”, en virtud del citado artículo corresponde al Presidente de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

Los recursos ordinarios del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mora para el ejercicio 2021 que se aprobará por el Pleno, y que son los que se contienen en los Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos se cifran en **7.369.346,01** euros por lo que el 10% es de 736.934,60 euros, cifra superior al importe acumulado de las operaciones a largo plazo incluida la nueva operación de 4.621.580,28 euros, deduciéndose que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

QUINTO. Dado que se trata de una operación de crédito vinculada a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la Sección Primera del capítulo 6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, es de aplicación lo aplica lo previsto en la letra l) del artículo 10 LCSP. Y en consecuencia se trata de un contrato excluido del mismo.

En conclusión, se cumplen, con las consideraciones expresadas arriba, las determinaciones de ahorro neto y volumen de capital vivo, fijadas en artículo 53 TRLRHL, para la operación de préstamo de endeudamiento a largo plazo, haciendo constar que se

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



requerirá autorización del Ministerio de Hacienda en los términos citados en el punto segundo, para la solicitud de conversión de operaciones a corto plazo.

CONSIDERANDO que la competencia para la contratación corresponde al Ayuntamiento Pleno, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la TRLRHL.

CONSIDERANDO que, conforme establece el artículo 10 LCSP, el contrato está excluido del ámbito de aplicación de dicha ley.

CONSIDERANDO que la contratación de la nueva operación requiere autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la DA 109 LPGE.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas que han de regir en la contratación de la operación de crédito, que consta en el expediente. Asimismo, condicionar la adjudicación a la concesión de la autorización, por el órgano estatal competente, ello conforme a los requisitos establecidos en la DA 109 (Ley 11/2020, de 30 diciembre).

SEGUNDO. Solicitar la presentación de ofertas a las entidades bancarias con presencia en el municipio de Mora.

TERCERO. Delegar en el Alcalde-Presidente la realización de los actos necesarios para la adjudicación de la licitación, conforme a los pliegos y la propuesta que emita la Mesa de Contratación, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz de ciudadanos”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Muy bien. Muchas gracias señor Alcalde. Si, quería simplemente intervenir en el punto anterior para decirle que, bueno, que parte de mi grupo creo que no hemos dicho ninguna palabra que le pueda ofender señor Bravo. Además, fíjese, yo a usted también le tengo mucho aprecio y se lo digo de corazón, que yo el domingo cuando vi bueno pues los resultados del Congreso de su partido, pues le digo de verdad que me dolió mucho que a usted le quitarán de secretario general, cuando yo precisamente apoye a que a usted le pusieran ahí en el Congreso, yo vote a favor de que usted estuviera ahí, de verdad señor Bravo, se lo digo de verdad que me dolió mucho. Dicho esto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos de Mora, hemos reclamado en diversas ocasiones el arreglo de la calle el arroyo. Como no podía ser de otra manera, estamos a favor de que se acometan obras en esta calle, pero lo que no compartimos de ninguna manera, pues es la forma de financiación de estas obras y lo que no compartimos es que esta forma de financiación sea la de irse al banco a pedir

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



dinero. Ya hemos puesto de manifiesto que, por culpa de esta mala gestión, y siento que le duela que diga estas palabras, es que, por culpa de esta gestión del equipo de gobierno de Emilio Bravo, pues hemos tenido que pedir un préstamo de 2.000.000 € para pagar todas las deudas de corto plazo que se ha ido generando. Una deuda o un préstamo que va hipotecar, como ya he dicho durante muchos años, a los morachos y que, sin ninguna duda, pues señor Bravo será un recuerdo que se lleven los morachos de su gestión, igual que usted recuerda la gestión del Partido Socialista, pues de usted recordarán esta gestión, la gestión de la deuda de los 2 millones de euros que vamos a pagar hasta el año no sé cuántos. Pero, por si no fuera suficiente esta hipoteca, pues ahora nos pide el sr. Bravo qué endeudemos una vez más a los morachos y que los endeudemos con más de 400.000 € y durante otros 15 años más. Vuelvo a insistir señor Bravo, que con estas operaciones de endeudamiento que pretende aprobar, la deuda de nuestro ayuntamiento va a ser superior a la que usted se encontró, según la información de Ministerio de Hacienda, o sea yo consulto la página de Ministerio de Hacienda, veo la deuda que hay y me dicen que hay 2.600.000, yo es lo que veo. Entonces, dicho esto, pues no vamos a dar nuestro visto bueno con nuestro voto, a que usted pues siga manteniendo este cortijo y siento una vez mal que le duele la palabra, pero es la auténtica realidad, el chiringuito del PDM y sr Moreno cuando los morachos vean que ustedes están aprobando cosas a las espaldas de los órganos que les tienen que controlar, pues quizás dicen joroba aquí puede ser que esté pasando algo, porque si el equipo de gobierno se esconde para aprobar las cosas que tiene que aprobar y no las somete al órgano que corresponde, pues quizá se sorprendan también, señores del equipo de gobierno. Es por ello por lo que vamos a votar en contra y quiero manifestar una vez más que estamos a favor de la obra de la calle el arroyo y que estamos a favor de que se arregle de la calle el arroyo nada más y muchas gracias

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida podemos*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^oOlvido Contento Ortega: *“Gracias señor Alcalde. Nuestro grupo entendemos que es una obra necesaria, que la calle del arroyo necesita reparación. Es de gran envergadura, conlleva el entrenamiento que nos han presentado de los 400.000 €, por lo que creemos que es importante que esta obra esa cometa de una manera integral y total, para evitar que luego tenga que volver a hacerse nuevas obras, nuevas reparaciones, como ha ocurrido porque esta no es la única vez que se va arreglar la calle del arroyo, pues ha tenido otros tipos de problemas y se han ido haciendo obras que han parcheado, pero que al final no han sido integrales, sino han solucionado los problemas que tienen los vecinos y las vecinas de esta calle y de las calles adyacentes. Por lo tanto, repito no estamos en contra de que se repare la calle del arroyo, pero tenemos dudas de que de esta manera se pueda dar una respuesta integral y por el tema de endeudamiento. Gracias*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista”.*

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“Sí, bueno, no entendemos..., la verdad que siempre me van a decir que como tienen una saneación del déficit, como tiene muy bien las cuentas, pueden pedir préstamo para lo que quieras, pero la verdad es que pedir préstamos para todo y para hacer la única obra así que dicen que dicen ustedes, que ustedes mismos han dicho que seguramente es la mejor obra, la más grande que... eso de 400.000 €, la verdad es que bueno, pues muy bien que la arreglen. Una cosa necesaria, porque eso de las chapas, con los parches, con los remaches, eso es tercermundista que lo tenga el pueblo de Mora y muy bien porque la arreglen, pero sinceramente aquí vamos siempre ramaleando y para atrás y nada simplemente. Por eso y que salga todo bien y que sea suficiente con ese préstamo, porque luego ya sabemos que las obras pasan lo que pasa. Nada más”.*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Muchas gracias señor Alcalde. Bueno me van a permitir un chascarrillo ya que el portavoz de ciudadanos mete un chascarrillo al comienzo, pues le voy a meter yo otro. Me vas a permitir que diga que no lo mejores, iguálamelo. Yo que sepa no hay ningún miembro de esta corporación municipal que esté, ni de lejos, donde nuestro alcalde está dentro de la organización a la que representa. Así que, no lo mejoren igualenlo. Solamente le pongo ese reto para que vayan haciendo méritos, allí cada uno en su partido. Yo me preguntó ¿cómo han financiado los miembros de esta corporación sus viviendas?, por ejemplo. No sé, quizás alguno de ellos o de nosotros no haya todavía adquirido su vivienda en propiedad, pero me gustaría saber ¿cómo lo han hecho?, ¿lo han pagado en mano? o ¿han ido al banco a pedir un préstamo para financiar esa inversión a 20, 30 o 40 años?, le contesto yo, en el 99% de los casos los que hemos adquirido una vivienda en propiedad hemos ido al banco, porque es una inversión lo suficientemente importante como para que ninguno tenga esa cantidad para desembolsarla en la mano y entiendo que es el caso de todos, quizás alguno no ha tenido que hacerlo, con lo cual echar por cara o a intentar hacer de menos a este equipo de gobierno porque accede a un crédito bancario para hacer una inversión de 400000 €, es ridículo, perdóname que se lo diga pero es ridículo total y absuto. Volver a recordar la deuda de los dos millones, diciendo que aumentamos deuda, ya le he dicho antes que es falso, es falso de toda falsedad. ¡No se aumenta la deuda!, no se aumenta la deuda, es la misma deuda pero que en lugar de estar a corto plazo está a largo, lla misma deuda. También es muy gracioso que cuando dice que la prevision de la deuda viva que va a tener Ayuntamiento al final del 2021, oye, nos olvidamos de las amortizaciones que este equipo de gobierno y el Ayuntamiento de Mora está realizando puntualmente a cada banco, cuando corresponde. A lo mejor, quizás, no lo sé, porque no lo tengo yo aquí, se sorprenda a final de año y no es mayor de 3 millones de euros la deuda que usted ha vaticinado hoy, aquí, en pleno, que quedará en acta, que ha vaticinado que*

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tendremos al final del año 2021. Lo veremos y se lo recordaré, no tenga la menor duda. En relación con ocultar, vuelvo otra vez es que es un tema que no viene el punto, pero es bochornoso que siga con él, ¿como vamos a querer ocultar algo? Le voy a hacer una pregunta retórica, no pretendo que me la conteste, porque se lo voy a contestar yo, ¿qué diferencia hay entre los miembros...?, mejor dicho ¿que miembros diferentes hay entre la Comisión Ejecutiva del Patronato Deportivo IMD y la asamblea consultiva? La única diferencia que hay entre la Asamblea ejecutiva y la Asamblea Consultiva, es que en la Asamblea Consultiva están todos los clubes, representantes de AMPAS de los colegios, centros escolares, etcétera. Es decir los miembros políticos, políticos, de esta corporación, están representados en las dos, así que si asisten a la asamblea consultiva tienen la misma información que asistiendo a la Asamblea Consultiva, ¡dejemos de engañar, dejemos de engañar! y decir que ocultamos cosas..., si no pudo asistir con un motivo más que justificado, obviamente, faltaría más, pero no diga que intentamos ocultar. Votar en contra de este punto del orden del día y decir que están a favor de la obra, es querer soplar y sorber al mismo tiempo y eso ya le digo yo que es imposible, material y físicamente imposible. No van a poder justificar delante de los morachos que voten en contra de la concertación del préstamo, pero están a favor de que se arregle. Entonces,...a ver..., explíqueme usted ¿cómo lo hacemos?, ¿pasamos una contribución especial a cada... a todos y cada uno de los vecinos de la calle Arroyo?, ¿para que ellos de su bolsillo paguen esta obra? pues no, no. El Ayuntamiento de Mora tiene capacidad suficiente para poder acudir a un préstamo bancario para poder financiar esta obra y que a los vecinos se les arregle la calle con un coste cero para ellos, cero para ellos. ¿Que aumenta la deuda?, por supuesto que aumenta la deuda, lo sabemos y lo admitimos, pero le quiero recordar solamente una cosa, el equipo de gobierno de Emilio Bravo, los diferentes equipos de gobierno de Emilio Bravo desde el año 2011 hasta el año 2021, los únicos préstamos que han pedido han sido: dos para pagar deudas y facturas, heredadas del Partido Socialista, uno para adoptar de una nueva infraestructura deportiva a los morachos es decir el pabellón nuevo y dos para arreglar la calle Arroyo. Es decir..

Sr. Alcalde-Presidente: “Vaya terminando señor portavoz”

Sr. Valero: “Sí señor Alcalde, termino rápidamente. Es decir, el Partido Popular, el equipo de gobierno del Partido Popular de este Ayuntamiento ha pedido préstamos para pagar la herencia recibida y sobre todo para dotar de infraestructuras y mejorar los servicios a los morachos. En otras ocasiones, durante otros gobiernos, se han pedido préstamos para fiestas, para danzantes, para pagar cosas, cocidos y cosas que nada tienen que ver con el bienestar de los morachos. Esa es la gran diferencia de gestión entre el equipo de gobierno de Emilio Bravo y el partido popular y el resto de los gobiernos que ha habido, socialistas y de coalición, socialista e izquierda unida, en este Ayuntamiento. Nada más muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: “Muchísimas gracias. Tiene de la palabra portavoz ciudadanos”

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“Muy bien, muchas gracias sr. Alcalde. Intervengo muy brevemente. Simplemente, pues bueno, para decirle al señor Valero que esto ya lo hemos hablado en muchas ocasiones, en aquello de llegar a un sitio de la política de que la intención de uno es alcanzar un cierto cargo político..., créame si le digo que mi intención es en absoluto la de llegar en ningún partido político, ni a ser diputado, ni a ser presidente, ni a ser nada de eso, yo estoy en política pues, bueno, simplemente porque si puedo conseguir que el día de mañana, cuando mi hijo tenga que trabajar, no tenga que irse de mi pueblo para encontrar ese trabajo, pues bueno, pues creo que habré aportado a la política de Mora mi granito de arena y creo que habré hecho algo por el bien de mi pueblo. Dicho esto pues bueno, usted dice que los miembros de la Asamblea Consultiva son los mismos que los de la Comisión Ejecutiva, pero usted estará de acuerdo conmigo en que el órgano “presidencia” del Patronato Deportivo Municipal, no es el mismo que el órgano “Comisión Ejecutiva”, entonces por ello yo le aconsejo, señor Valero y le aconsejo señor Moreno, que se lean ustedes los estatutos y vean aquellas atribuciones que cada órgano tiene. Simplemente decir, que decir que cuando usted va al banco a pedir un préstamo hipotecario para comprar su casa... obviamente se endeuda, el Ayuntamiento va a aumentar su deuda con esta obra y eso es una obviedad. Nada más y muchas gracias*

Sr. Alcalde-Presidente *“Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra la portavoz Izquierda Unida Podemos.”*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: *“Nada más que añadir”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“No nada más que añadir*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, muchas gracias”. Tiene la palabra del portavoz del equipo de gobierno”.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Gracias Sr. Alcalde. Simplemente terminar diciendo que yo no he hablado en ningún momento de que nadie del grupo de la oposición tenga ninguna aspiración política, no. Simplemente he dicho que a su comentario sarcástico, jocoso o con doble sentido le he contestado, simplemente que no lo mejore que lo iguale. Es un chascarrillo igual que el suyo, nada más. No pretendo bajo ningún concepto violentar y falta al respeto a nadie, nada, nada, no van por ahí los tiros. Simplemente, otra cosa también al hilo de los préstamos. Lo difícil, señores de la oposición, no es pedir un*

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



préstamo, pedir un préstamo lo sabemos hacer todos. Lo difícil es que te lo concedan. Cumplir los requisitos para que la entidad financiera se fíe de ti y te lo conceda, eso es lo realmente difícil. ¿Cuántas empresas, cuánta gente lamentablemente no puede acceder a préstamos o a crédito?, precisamente por eso, entonces, deberíamos congratularnos todos de que el Ayuntamiento de Mora no solamente puede acceder a créditos sino además que se los concedan. Para terminar, simplemente resaltar lo importante de este punto, porque estamos divagando, estamos yendonos a otro tema que no tiene nada que ver con este punto del orden del día. Prometo intentar no volver a hacerlo. Aquí lo que vamos a aprobar es la contratación o el inicio de la contratación de un préstamo para la inversión de la calle Arroyo, una obra que hace muchísima falta como todos parece ser que estamos de acuerdo, aunque votemos en contra de la financiación necesaria para llevarla a cabo, que es cuanto menos curioso. Un préstamo de 402.748,16 €, y eso es posible, insisto, porque cumplimos todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder ir a pedir un préstamo, para que nos autoricen, mejor dicho la concesión, la concertación de un préstamo. Además sin necesitar la autorización del Ministerio de Hacienda y eso es porque el ahorro neto ha sido positivo en el año 2020, porque la deuda viva del Ayuntamiento es inferior al 75 % de los ingresos corrientes en 2020, es decir 39,72% es esta deuda viva, porque el destino de esta financiación, no es otro, que el de realizar una inversión. Precisamente, una de las condiciones para poder acceder al préstamo, es está. No podemos acceder a un préstamo para gastarnoslo en fiestas como hacían antes, que si estaba permitido. Ahora no. Ahora hay que destinarlo el préstamo a realizar una inversión que es lo que vamos a hacer. Porque el endeudamiento es inferior al 110 % de los recursos...

Sr. Alcalde-Presidente: “Vaya terminando sr. portavoz.”

Sr. Valero: “Vale termino. Y además porque el presupuesto que acabamos de aprobar cumple con la estabilidad presupuestaria. El presupuesto 2021 cumple con la estabilidad Presupuestaria. Es un préstamo necesario y si así no lo consideran les emplazo a explicarles a los vecinos de la calle Arroyo su postura para que no se financie esta obra y no se lleve a cabo. Nada más, muchas gracias.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Muy bien, muchísimas gracias. En política cuando se está es para aportar algo, no para mentir. Lo digo así se está para aportar algo y muchas gracias señor portavoz de ciudadanos por haberme votado para ser Secretario General, se lo agradezco de corazón. Estoy orgulloso de estar en mi partido, de cómo me respetan en mi partido después de tantos años. Usted lo tendría fácil en el suyo, conseguir donde estoy yo, porque son pocos y huyen y saben ustedes los que huyen siempre en los barcos, los primeros que saltan, ¿no?. Lo tiene facilísimo. Le agradezco mucho, de verdad, su apoyo y que me haya votado y que me votará en su momento, siempre se lo he agradecido. Ya se lo he dicho, se lo voy a repetir, que en los barcos siempre huyen los primeros los mismos. Usted lo tiene muy fácil en su partido, están todos huyendo, bien fácil lo tiene usted, no hace falta

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



poner a otro, pongase usted, no mande a otro por delante, pongase usted. A ver, ¿Votos a favor del punto número 5?. Portavoz de ciudadanos

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “En contra.”

Sr. Alcalde-Presidente: “¿Izquierda Unida podemos?”

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: “Abstención.”

Sr. Alcalde-Presidente: “¿Grupo Socialista?”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “En contra.”

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Portavoz del Grupo Popular?

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “Nuestro voto es favorable.”

Sometido el asunto a votación por SIETE votos a favor del GMPP, UNA abstención, del GMIU, y DOS votos en contra del GMPSOE y GMCsM, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACION NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE CALZADA DE LA CALLE ARROYO Y RELACIÓN CONCRETA, INDIVIDUALIZADA Y VALORADA DE LOS BIENES AFECTADOS
EXP. 1384/2011

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

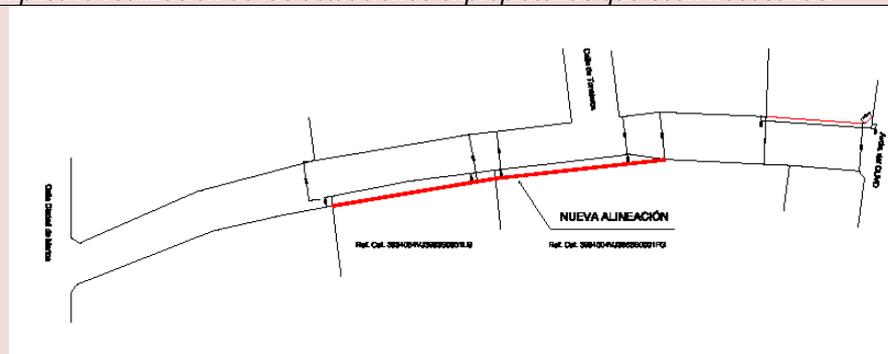
VISTO por providencia de esta Alcaldía, de fecha 14 de enero de 2020, se ordenó la elaboración de u proyecto de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y REPOSICIÓN DE CALZADA DE LA CALLE ARROYO (parcial)”, ello por el mal estado de las infraestructuras existentes.

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021
Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VISTO que dicho proyecto contempla la actuación integral en la zona, lo que implica, en primer lugar, la ocupación de varios terrenos privados, ello en base al estudio de detalle aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de mayo de 1984, modificándose la alineación existente y que con el presente proyecto se pretende llevar a cabo. Ello hace necesario la ocupación de la parte de los solares que en la actualidad incumplen dicha alineación, lo que implica la realización de las actuaciones expropiatorias que sean necesarias.



VISTO que el proyecto de obras se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2021.

VISTO que conforme indica el Arquitecto Municipal en su informe, la identificación de los terrenos es la siguiente:

4. Superficies afectadas

Vistas las zonas afectadas por la nueva alineación, que corresponden a unos retranqueos variables, y vistas las fichas catastrales de los dos terrenos afectados, las superficies afectadas en cada uno de ellos son:

3934034VJ3933S0001LG

Superficie total terreno	519 m ²
Superficie retranqueada según alineación	- 61,35 m ²
Superficie recuperada por diferencia de espesor del muro actual y el nuevo cerramiento	+ 10,00 m ²
Total afección	- 51,35 m²
Porcentaje	9,87 %

3934004VJ3933S0001FG

Superficie total terreno	659 m ²
Superficie retranqueada según alineación	- 46,20 m ²
Superficie recuperada por diferencia de espesor del muro actual y el nuevo cerramiento	+ 10,00 m ²
Total afección	- 36,20 m²
Porcentaje	5,49%



• **Afección de las nuevas alineaciones**

Con las nuevas alineaciones propuestas en el Estudio de Detalle, en ambos solares, solamente se ven afectados los terrenos que se pretenden ocupar, no afectándose ninguna edificación o plantación.

La actuación propuesta producirá una mejora considerable en los dos solares afectados, ya que no simplemente se está ejecutando unas alineaciones aprobadas por un documento urbanísticos que se tramitó en el año 1984, sino que están revalorizando los terrenos, al darle una mayor anchura a la calle a la que dan fachada, proporcionando redes de infraestructuras de las que carece, además de acerado y una consabida mejora en el nuevo cerramiento, ya que éste sustituye a unos muros antiguos que están en malas condiciones de conservación y que precisarían diversas obras de consolidación de forma inminente.

VISTO que en el expediente consta autorización expresa de los propietarios para la ocupación de hecho de los terrenos afectados por las obras.

VISTO el informe jurídico emitido por el Secretario Gral. Acctal. el cual se transcribe a continuación:

INFORME

PRIMERO. Una expropiación debe tener carácter urbanístico cuando sirve como vehículo para la obtención de un elemento que territorialmente se considera puramente urbanístico, ya se pretenda llevar a cabo su obtención con el soporte de la Legislación urbanística o ya se lleve con el soporte de una Legislación sectorial.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículos 129, 143 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

— Artículos 33 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

— Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

— Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

TERCERO. Establece el artículo 129 TRLOTAU que para para la ejecución de la ordenación detallada del suelo urbano en Municipios que no cuenten con Plan de Ordenación Municipal y, con carácter general, cuando no esté prevista en el planeamiento de ordenación territorial y urbanística, ni sea precisa la delimitación de unidades de actuación urbanizadora, la actividad de ejecución de aquél se llevará a cabo mediante **obras públicas ordinarias**, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración Pública actuante.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el número anterior por:

- a) *Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.*
- b) *Cesión en virtud de convenio urbanístico.*

c) Expropiación

CUARTO. *Antes de indicar el procedimiento a seguir, dado que el supuesto que se informa, tiene su origen en la alineación incluida en el Estudio de detalle aprobado por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo de 1984, se debe indicar las consecuencias jurídicas que dicha aprobación comporta.*

La primera cuestión objeto de atención se refiere a la declaración de utilidad pública e interés social para la expropiación de un terreno destinado a vial. Debemos partir de que el proyecto de obra pública ordinaria no implica tal declaración de utilidad pública, ya que habilita a obtener el suelo para el vial mediante un expediente de expropiación, pero no incluiría dicha declaración.

Debemos acudir por tanto a la aprobación del Estudio de detalle, no consta que en dicho acuerdo se hiciera una declaración de utilidad pública ni de la necesidad de ocupación, pero debemos entender que conforme establece el artículo 42 la aprobación implicará la “declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias cuya realización precise la expropiación forzosa.”

Dicha norma debe ser analizada con referencia a la normativa existente en el momento de su aprobación y, además, teniendo en cuenta que la aprobación de la alineación no se realizó con la previsión de realizar obra pública ordinaria, si bien debe entenderse subyacentes en el acuerdo, ya que la existencia de edificación que “invadía” el vial resultante de la alineación, suponía evidentemente la realización de obras para adecuar el solar o edificación con los elementos de una “obra privada” a la ejecución un vial con los elementos de una “obra pública”.

En dicho momento se encontraba vigente la Ley del Suelo de 1974, en cuyo artículo 64.1 indicaba lo siguiente: “La aprobación de Planes de ordenación urbana y de polígonos de expropiación implicará a declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.”

Por tanto, debe entenderse que dicha declaración y la necesidad de ocupación se aprobaron en dicho acuerdo.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Estimando que dichas declaraciones se han efectuado, debemos pronunciarnos sobre si la expropiación a realizar puede ser objeto de un procedimiento de tasación conjunta o por procedimiento individualizado.

Establece el artículo 149 TRLOTAU:

1. Para la expropiación podrá aplicarse tanto el procedimiento individualizado como el de tasación conjunta, conforme a la legislación estatal de pertinente aplicación.

2. De aplicarse el procedimiento de tasación conjunta, la resolución correspondiente de la Administración implicará la declaración de urgencia o el cumplimiento del requisito a que la legislación estatal aplicable condicione la ocupación del bien o derecho previo pago o depósito del justiprecio fijado por aquélla

CONSIDERNADO *que la aprobación del Estudio del detalle por el Ayuntamiento Pleno, implicó la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, por lo que procede aprobar la relación concreta individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra.*

Aprobada inicialmente la relación anterior, se abrirá un período de información pública por plazo de quince días, publicándose el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Asimismo, se notificará individualmente a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente. Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, se resolverá por el Pleno en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación y designando formalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. En caso de que no se formulen se entenderá aprobada definitivamente la relación de bienes y la valoración de los mismos.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:

PRIMERO. *Estimar necesarias la realización de las obras de de urbanización del MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y REPOSICIÓN DE CALZADA DE LA CALLE ARROYO (parcial)", con arreglo al proyecto de obras aprobado y al Estudio de Detalle aprobado por acuerdo del ayuntamiento Pleno de 28 de mayo de 1984, declarando la utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas.*

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



SEGUNDO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, que son:

3934034VJ3933S0001LG

Superficie total terreno	519 m ²	
Superficie retranqueada según alineación		- 61,35 m ²
Superficie recuperada por diferencia de espesor del muro actual y el nuevo cerramiento		+ 10,00 m ²
Total afección		- 51,35 m ²
Porcentaje		9,87 %

3934004VJ3933S0001FG

Superficie total terreno	659 m ²	
Superficie retranqueada según alineación		- 46,20 m ²
Superficie recuperada por diferencia de espesor del muro actual y el nuevo cerramiento		+ 10,00 m ²
Total afección		- 36,20 m ²
Porcentaje		5,49%

TERCERO. Someter la relación a información pública por un plazo de quince días y publicar el acuerdo de expropiación en la forma a que se refiere el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse motivadamente a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo. A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinente

De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que acepten o propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la LRSV.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de las actuaciones que sean necesarias para llevar acabo el presente acuerdo.

Sr. Alcalde-Presidente: "Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz de ciudadanos."

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: "Muchas gracias señor Alcalde. Efectivamente en el año 1984, se aprobó un estudio de detalle que afectaba a la alineación de la calle del arroyo. Con esta aprobación pues las nuevas edificaciones que se han ido ejecutando

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021



en la calle se han ido adaptando a esta nueva alineación, lo que permite, pues, tener un vial con una anchura adecuada y que, entre otras cosas, pues facilita el tránsito peatonal. Sí que es cierto, que en estos dos solares, que se traen a pleno, pues aún se mantenía la alineación antigua y careciendo entonces la calle de acera en estos dos tramos. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos de Mora estamos a favor de esta declaración de necesidad de ocupación, puesto que ello va a mejorar la calidad urbana de la calle y supone además facilitar la ejecución de las obras que se pretenden desarrollar en esta calle. Además, hemos revisado el expediente, nos consta que los propietarios han dado su conformidad con la ocupación y por ello vamos a votar a favor. Nada más muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida podemos.”

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: “Gracias señor alcalde. Por la misma motivación que he manifestado en el punto anterior, el voto de mi grupo de político va a ser abstención. Gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “Bueno, estando todas las partes de acuerdo, propietarios, Ayuntamiento, y demás en la calificación de la alineación de los terrenos, pues, bueno, ya está todo dicho. Nosotros vamos a abstenernos en este punto.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “

Gracias, señor alcalde. Bueno, agradecer a todos los grupos de la oposición que entiendan la necesidad de llevar a cabo esta ocupación y los beneficios que comporta, esta ocupación de suelo. Este punto del orden del día, es el segundo paso que damos hoy para el cumplimiento de uno de los compromisos electorales que adquirimos con los morachos el pasado mayo 2019, que no es otro que la reparación, la actuación integral en la calle Arroyo en el tramo comprendido entre la calle ciudad de Martos y Avenida del Olivo, un pelín más unos 10 metros más pasada la avenida del olivo. En el siguiente punto, como digo, va a ser el tercer punto dedicado a esta obra, aprobaremos la contratación y los diferentes pliegos de esta actuación. La demolición total de la calle, el estudio de detalle aprobado en el año 84, la necesidad de dotar de accesibilidad peatonal con la generación de acerados a ambos lados de la calle, además de la mejora que esta ocupación puede suponer para los afectados, para los dos propietarios

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



afectados, qué es una mayor anchura de la calle en su fachada, una nueva red de infraestructuras de las que actualmente carece, cómo es la acometida de abastecimiento de agua y las acometidas de saneamiento, el acerado en la fachada que actualmente no lo tienen y un nuevo cerramiento que se va a ejecutar de manera simultánea la obra y que supone una mejora sustancial, con respecto al que tienen actualmente, unas paredes muy antiguas que se encuentra en un estado de deterioro bastante avanzado y qué, bueno, es recomendable sustituir y eso lógicamente supone una mejora importantísima para los dos propietarios. El Estudio de Detalle aprobado implicó de facto la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de estos terrenos y edificios en toda la calle, y contamos cómo se ha dicho ya, con la autorización y el visto bueno de ambos propietarios para la ocupación y la realización de las obras que vamos a llevar a cabo. Estos son los motivos. Agradezco de nuevo el que los grupos de oposición lo entiendan. Lamento las dos abstenciones, porque no hay nada que abstener, como digo es lo que hay, pero bueno lo respeto obviamente, como no puede ser de manera. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Entiendo debatido este punto, no creo que nadie quiere otra intervención. Pasamos a la votación. ¿Ciudadanos?”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “A favor”

Sr. Alcalde-Presidente: “¿Izquierda Unida podemos?”

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: “Abstención.”

Sr. Alcalde-Presidente: “¿Grupo Socialista?”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “Abstención.”

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Portavoz del Grupo Popular?

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “Nuestro voto es favorable.”

Sometido el asunto a votación por OCHO votos a favor del GMPP y GMCsM y DOS abstenciones, del GMIU y del GMPSOE, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

Sr. Alcalde: “Pasamos al punto siguiente, que como he dicho antes era el punto número 7, lo pasamos al 8. Vamos a debatir el número 8 que pasa a ser el 7.”

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
23/09/2021
Secretario

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
24/09/2021
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE LA OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA MEJORA DEL CAUCE Y REPOSICIÓN DE LA CALZADA CALLE ARROYO (PARCIAL) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXP.: 1154/2021

Toma la palabra el **Secretario Gral. Acctal.**, que procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente:

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia se inició expediente de licitación de CONTRATO DE LA OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA MEJORA DEL CAUCE Y REPOSICIÓN DE LA CALZADA CALLE ARROYO (parcial) a adjudicar por procedimiento abierto.

VISTO que con fecha 21 de junio de 2021, se aprobó el Proyecto de obras, redactado por el Arquitecto Municipal en abril de 2021:

Presupuesto Ejecución material:	279.705,65 euros
Gastos Generales y Beneficio Industrial (13%):	36.361,73 euros
Beneficio Industrial (6%)	16.782,34 euros
Impuesto sobre el Valor Añadido:	69.898,44 euros
Precio Base de Licitación sin IVA	332.849,72 euros
Precio Base de Licitación con IVA	402.748,16euros
Desglose del presupuesto base de licitación	El del pliego de prescripciones técnicas
Financiación	Mediante concertación de préstamo a L/P

VISTO que la documentación que incluye el expediente actual

- *Incluye informe de necesidad emitido por el órgano de contratación, dado que dicha necesidad se acreditó en la Providencia de Alcaldía de inicio del procedimiento.*
- *Se encuentran incorporados al expediente el correspondiente Proyecto de Obras, que ha sido elaborado por el responsable de la Oficina Técnica Municipal, el Arquitecto D. Carlos Neila González, por lo que no es necesario que sea objeto de supervisión, circunstancia que no obstante se ha reflejado en un informe emitido al efecto. El proyecto técnico fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2021. Dicho proyecto tendrá la consideración de Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.*
- *Se ha incorporado al expediente informe del Arquitecto Municipal sobre la NO necesidad de división del contrato en lotes.*



- Se ha incorporado el Acta de Replanteo.
- Se ha incorporado los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto técnico que tiene la consideración de Pliego de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, indicándose por la Secretaría la legalidad de los mismos.
- Se ha incorporado el informe de existencia de crédito.
- Se ha incorporado el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal.
- Se ha incorporado informe de legalidad favorable emitido por el Secretario Gral. Acctal.

CONSIDERANDO que el presente contrato tiene la naturaleza de contrato de obras, de carácter ordinario y el **Pleno** tiene asumida la atribución para contratar conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017; en consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación, ello al no haberse aprobado definitivamente el presupuesto. No obstante los distintos actos encaminados a la adjudicación del contrato y la propia adjudicación, si el presupuesto estuviera aprobado definitivamente, podrán ser asumidos por la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía Presidencia, ello por las delegaciones efectuadas por el Pleno en el Acuerdo de aprobación del expediente.

Asimismo, dado que en caso de que en el momento de la adjudicación ya estuviera aprobado el presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente por delegación de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019

CONSIDERANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto.

CONSIDERANDO que la financiación del contrato se realizará mediante la concertación de una operación de préstamo a Largo Plazo, se deberá condicionar la adjudicación del contrato a la obtención del mismo y la disponibilidad de fondos.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente 1154//2021 para el **CONTRATO DE LA OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA MEJORA DEL CAUCE Y REPOSICIÓN DE LA CALZADA CALLE ARROYO (parcial) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el de Prescripciones Técnicas que será el proyecto de obra aprobado al efecto. El procedimiento de tramitación será abierto, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



No obstante lo anterior, dado que la financiación del contrato se realizará mediante la concertación de una operación de préstamo a Largo Plazo, condicionar la adjudicación del contrato a la obtención del mismo y la disponibilidad de fondos.

SEGUNDO. Delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de todos los actos que sean necesarios para efectuar la adjudicación del contrato y hasta el momento de la aprobación definitiva del presupuesto.

TERCERO. Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Oficina Técnica Municipal y Unidad de Contratación.

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz de ciudadanos”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Muy bien, muchas gracias señor Alcalde. Comienzo mi intervención, ratificando, una vez más, que desde el Grupo Municipal Ciudadanos de Mora, estamos a favor de la obra que se piensa acometer en la calle del arroyo. Creemos, como ya hemos manifestado en múltiples ocasiones, que actuar en esta calle de nuestro pueblo, no es que sea necesaria sino que es de vital importancia. Pero, en este punto del orden del día, puesto que lo que se trae es la aprobación del expediente de contratación de las obras, a mí me gustaría hacer unas puntualizaciones, puntualizaciones que son fundamentalmente al proyecto técnico que el equipo de gobierno nos presenta y ello además, porque este proyecto es el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de las obras. Bien, la concejalía de Obras, una vez más, siento que a ustedes les moleste, pero es que es otra de las joyitas del equipo de gobierno de Emilio Bravo. Una concejalía en la que no sé cómo se apaña, pero todas las obras que acomete, pues terminan costando a los morachos dinero de más y cosa curiosa es que además de la demasía que tenemos que pagar a las empresas que ejecutan las obras, pues luego siempre termina el concejal adjudicándole a dedo otro contratito de obras, que no se sabe muy bien pues, de donde, porqué, cuando ,ni como se ejecutan estas obras. Mire señor Valero, no vamos a pensar mal, ni vamos a creer, que estos contratos que les da, son para solventar a esas empresas las molestias que les genera por tener que cobrar de más a los morachos, morachos que religiosamente pagan sus impuestos. El señor Valero nos trae a este Pleno un proyecto, para ejecutar las obras de la calle el arroyo, que presenta deficiencias técnicas muy graves. Señor Valero, yo no entiendo como usted puede llevar más de 10 años al frente de esta concejalía, con dedicación exclusiva además, usted todavía no se entera que es lo que está viendo cuando revisa un proyecto de obras. Ustedes nos están presentando un proyecto en el que tienen proyectado la ejecución de dos muros perimetrales de hormigón armado, muros sobre los que se apoyará el forjado, que después va a sustentar la calle, pero fíjense si es grave que, para estos muros, ustedes no han proyectado su cimentación. Sí que es verdad, que en el apartado del presupuesto del

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



proyecto, pues aparece contemplada la medición de una zanja, pero no hay medición alguna para la cimentación de estos muros. Señor Valero ¿cómo piensa usted que se transmiten las cargas al terreno? o ¿es que ya lo que pasa que tiene usted previsto un modificado del proyecto para que los morachos tengan que pagar de más por esto ahora? Pero es que sigo. Si miramos el capítulo del proyecto relativo a la gestión de residuos, vemos que los residuos de la obra lo han estimado en 1.774 toneladas, 1.774 toneladas son 1.774.000 kg de residuos y ustedes están diciendo que para gestionar ese residuo van a gastarse 500 €. Esa cantidad de residuos, por si no lo sabe, el sr. Valero son en total 70 trailers (**En estos momentos se interrumpe el sonido de la intervención del portavoz del GMCsM**)

Sr. Alcalde-Presidente: “el micrófono lo tienes apagado. Portavoz de Ciudadanos no se te oye.”

Sr. Vegue: “Perdón, ¿no habéis oído mi intervención?”

Sr. García Aparicio: “Te has quedado en los trailers.”

Sr. Vegue: “Continúo, continúo diciendo, que con esta cantidad de residuos ustedes van a destinar para gestionar el residuo de 70 trailers, 500 € y le decía que a usted, pues le parecerá una barbaridad lo que le pagan los moracho, porque con el sueldo suyo de un mes, pues se puede gestionar los residuos de cuatro o cinco obras como esta, los residuos de 350 tráiler, señor Valero. Pero es que ver este proyecto es para echarse a llorar, perdone que se lo diga y ahora no me salga con aquello de que.., que no, que usted es el que tenía que haber revisado este proyecto, porque por si fuera poco, el elemento más importante es la estructura y, en el proyecto, no vemos ni un mínimo anejo de cálculo en el cual podamos comprobar como se han dimensionado las armaduras. Yo pregunto sr. Valero, ¿cómo han dimensionado ustedes las armaduras de los muros?, ¿como han dimensionado ustedes las armaduras de los trunchos?, ¿como han dimensionado ustedes las armaduras de la losa?, porque de la cimentación ya sabemos que de ninguna manera, porque simple y llanamente no está, no hay cimentación. Pero es que además pretenden ejecutar una obra sobre un cauce...”

Sr. Alcalde-Presidente “Vaya terminando, lleva ya 5 minutos

Sr. Vegue: “Termino sr. alcalde. Pretenden ejecutar una obra sobre un cauce fluvial y el proyecto carece de estudio geotécnico, un estudio que nos permita conocer las características del terreno sobre el que vamos a actuar y ya sé que me va a decir que el arquitecto ha informado que no hace falta, pero es que usted antes de mandar redactar este proyecto, tenía que haber pedido un estudio geotécnico, señor Valero. Con estas deficiencias que presenta el proyecto, no le podemos aprobar este expediente de contratación de las obras y además, le pido, y se lo pido de corazón, Señor Valero, que antes de contratar estas obras subsane el proyecto, porque, si no lo hace, después de producirse cualquier problema durante la ejecución de estas obras, pues va a ser usted

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el único responsable y, entonces, ya sí que no tendremos ninguna duda de lo que usted está buscando es precisamente que los morachos paguen más por una obra.”

Sr. Alcalde-Presidente vaya terminado

Sr. Vegue: *“ya terminó, sr. alcalde. No vamos a votar a favor de este proyecto por las cuestiones que he manifestado. Nada más y muchas gracias.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muchísimas gracias tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida podemos.”*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: *“Gracias señor Alcalde. Este punto viene a ser igual que el punto 5, el 6, estamos tratando de base el mismo tema, la argumentación es la misma y nos vamos a abstener.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchísimas. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“Si..., nosotros vamos a tener de base, que lo primero todavía no están los presupuestos aprobados en el Ayuntamiento y luego, pues aparte, como ha dicho el compañero de ciudadanos, concejal compañero de ciudadanos, las deficiencia técnicas habrá que verlo, si eso sigue así o eso cómo va y a ver qué desarrollo lleva. Nada más.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, muchas gracias. Tienes la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Muchas gracias señor Alcalde. Bueno, a ver, no esperaba menos del portavoz de ciudadanos, siendo ingeniero de caminos canales y puertos, que no ponga pegas o que no pueda tergiversar para poner pegas, pues es normal, es normal. Decir que la Concejalía de Urbanismo es la joyita del Ayuntamiento, que siempre cuestan más las obras, que contrato a dedo, ¿perdón, ¿que contratamos a dedo en el Ayuntamiento de Mora?, le pido que ratifique eso en su segunda intervención, ¿que hemos hecho un contrato a dedo o de forma ilícita o ilegal en el Ayuntamiento de Mora? Me gustaría que lo..., que lo dijese textualmente, que hemos cometido alguna ilegalidad, porque si fuese, si no lo dice, lo que está usted es haciendo acusaciones infundadas, más allá de lo que suele hacer, bueno, trilerismo político, demagogia, pensando que los morachos son tontos y que se van a creer todo lo que les dice. Ya le digo yo que no es así, que no es así. En cuanto que hay deficiencias técnicas..., si, me podía esperar cualquier cosa de usted, cualquiera, cualquiera, de verdad, pero lo que no podía esperar es que usted echase por tierra en el pleno, el trabajo, la labor durante meses de la Oficina Técnica municipal, tanto el arquitecto municipal, como del arquitecto técnico municipal, que han redactado ambos el proyecto que aprobó la Junta de Gobierno el pasado mes de junio y*

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que, hoy, proponemos aquí o vamos a aprobar aquí su contratación. Cualquier cosa me podía haber esperado. Toda persona que haya trabajado en una obra o que se dedique a la construcción como es su caso y, supongo que alguno de ustedes habrán hecho obra en casa, saben que en ningún proyecto, ninguno, y cuando digo ninguno, es ninguno,, el 100% de los proyectos, ninguno sale al final de la obra tal y como estaba proyectado, ya sea en costes, superándolos o en detrimento o puede sufrir cualquier tipo de variación que no estaba contemplada en el proyecto y que se tiene que actuar y ejecutar por los técnicos competentes, como es lógico, sobre la marcha y, eso, lo sabe el portavoz de ciudadanos. Por eso, me duele que intenté engañar a los morachos diciendo que siempre cuestan más las obras, cuando no es cierto y que siempre la Oficina Técnica municipal hace mal los proyectos, cuando no es cierto y defiendo totalmente el trabajo de ambos técnicos, siendo y manteniendo la responsabilidad que como concejal de Obras y Urbanismo de la corporación tengo el honor de tener. Se nota, se nota que usted quería ser concejal de Obras y Urbanismo, se nota a la legua, lo notaron los morachos y por eso está usted dónde está, que no tenía, quizás no una ambición política, que también, pero tenía ambición de controlar los contratos y los proyectos y las cosas del Ayuntamiento, algo que es normal y lícito, porque usted se dedica a ello. Cuando dice esas posibles deficiencias que usted enumera aquí, que también llama la atención que un ingeniero que se precie como usted, insisto, de caminos, canales y puertos, que haya visto revisado un proyecto, que, una vez revisado el mismo, haya visto posibles deficiencias y que forma parte de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mora, se calle y no diga absolutamente nada ni a los técnicos municipales, ni en la comisión informativa, es curioso ver la maldad con la que actúa este concejal y este portavoz del grupo ciudadanos. Omite usted decir qué suelo de este colector también es nuevo y es de hormigón armado quizás, no sé, lo desconozco porque no soy técnico como usted. No soy arquitecto, ni arquitecto técnico, ni ingeniero de ningún tipo, quizás sea importante a la hora de cimentar estos muros de una cara que van a reforzar los muros actuales del del cauce del arroyo. Hombre lo ha dicho y se ha contestado usted mismo, ha dicho que no hay estudio geotécnico aunque he oído decir que el arquitecto municipal ha dicho que no era necesario. Entiendo que si el arquitecto municipal me dice eso, igual que si le hubiese encargado a usted, o mejor dicho el Ayuntamiento le hubiera encargado a usted esta obra, y usted como ingeniero ,insisto de Caminos Canales y Puertos ,determina o considera que no es necesario hacer este estudio geotécnico, si usted lo hubiese considerado, yo de igual manera hubiese dado por bueno su criterio, en base la profesionalidad que se le supone, igual que yo puedo certificar que la arquitecto técnico municipal porque me honro en llevar trabajando con él años. Los terrenos por los que transcurre el arroyo creo que están más que conocidos por parte de de la Oficina Técnica municipal...”

Sr. Alcalde-Presidente: “Vaya terminando señor portavoz.”

Sr. Valero:

“Sí, sí señor Alcalde, sí. Bueno para terminar pues simplemente decir que no voy a ahondar más en el asunto. Sé que, lógicamente, les molesta sobremanera que seamos

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



capaces de arreglar la calle Arroyo, porque lo que podía ser un problema para este equipo de gobierno y lo vamos a convertir una solución y lo que me da un poco de pena, un poco es ver al portavoz del Partido Socialista que no ha revisado ninguno de los papeles, no ha visto a su técnico informe y que diga bueno, “pues como ha dicho mi antecesor, pues lo que ha dicho lo afirmo”..., yo, me parece un poco, en fin, me apena, me apena un poco, pero es lo que tenemos. Nada muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del grupo ciudadanos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Muy bien, muchas gracias señor Alcalde. Intevengo muy brevemente. Respecto a los contratos, pues yo le voy a contestar con una pregunta, si me permite, ¿cuántos procedimientos libres y abiertos tiene usted en el Ayuntamiento para contratar, señor Valero? ¿cuánto reparos han puesto los servicios de intervención y de secretaria a los contratos que ustedes han hecho en el Ayuntamiento? Yo creo que con estas preguntas se le responde a la suya. Yo ya sabía que ustedes les gusta eso de esconderse detrás, detrás de algo y no dar nunca la cara por sus actos y lo han hecho antes en el caso del PDM, diciendo que cuando vayan por ahí diciendo que yo he recurrido esos presupuestos pues me van a insultar por la calle, en ese caso pues, bueno ,se esconde detrás de los deportistas de Mora cuando de verdad les están engañando y por eso yo sabía que usted se iba a esconder detrás del señor arquitecto municipal, pues... bueno, se iba a parapetar que yo estoy atacando a la oficina técnica cuando no es así. Evidentemente en todas las obras pues surgen imprevistos, pero lo que es lamentable es que el concejal de Obras antes de que esta obra comience a ejecutarse ya da por hecho que se van a producir esos imprevistos. Respecto al trabajo en la comisiones y no en las comisiones, pues bueno si es que ustedes al final han convertido las comisiones en lo que lo han convertido, van allí leen el punto del orden del día lo someten a dictamen y explican poco más y cuando les preguntamos cualquier cosa pues o salen por la tangente o dicen que allí ni tan siquiera procede, entonces pues está la situación en la que tiene las comisiones. Nada más y muchas gracias

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias cielo aporta la palabra portavoz de Izquierda Unida podemos

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: “Nada más que añadir, gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchas gracias. Tene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “Sí, bueno, hombre, yo me fío, por supuesto que estoy muy pez en obras y demás y me fío más de un ingeniero que a lo mejor que de un concejal que lleva ahí

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



viviendo del cuento y que luego hay muchas obras que luego no sabe ni cómo ejecutarlas o sea que no me diga a mí que me aprovecho de las palabras de Pablo, porque no, me aprovecho de las palabras de un ingeniero, en este caso de Pablo de ciudadanos y ya está vale nada más.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muy bien muchísimas gracias tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “Muchas gracias sr. alcalde. Viendo las preguntas que me ha hecho el portavoz de ciudadanos, lo que ha demostrado, lo que ha demostrado es que no debía haber hecho tal afirmación, porque si sabe la respuesta a esas preguntas, sabe que lo que ha dicho es falso. Para continuar diciéndole que yo no me escondo detrás de nadie. Siempre he defendido, defenderé el trabajo que estamos realizando desde que Emilio Bravo, nuestro alcalde está al frente de este gobierno y yo como concejal de Obras que hemos realizado siempre desde la Oficina Técnica municipal, con errores y con aciertos, la responsabilidad siempre es mía, pero tendrá que entender usted, que no soy técnico y quién firma el proyecto es un técnico y que si al portavoz del PSOE le vale la palabra de un técnico como usted...a mí también me tiene que valer la del arquitecto técnico municipal que ya le vale al portavoz del PSOE decir que se fía más de Pablo, perdón del portavoz de ciudadanos, que de la Oficina Técnica municipal

Sr. García Aparicio: “¡Eso es mentira!, Yo no he dicho que me fío más de él, me fío más de él que de usted.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Señor portavoz del PSOE, no tiene la palabra. No se enfade.”

Sr. García Aparicio: “Me fío más de él que de usted.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Si, pero usted no tiene la palabra.”

Sr. García Aparicio: “Vale, si ya, pero que no diga mentiras.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Siga por favor señor Valero.”

Sr. Valero: “Que para intentar tapar sus verguenzas, metafóricamente hablando, cuidado no se me malinterprete, de no haber leído el expediente, de no saber en qué consiste la obra, ni haber mirado siquiera el proyecto o haber realizado cualquier pregunta en la comisión informativa, que yo tenía el proyecto y todos los planos para contestar cualquier pregunta que me pudiesen hacer dentro de mis limitaciones, porque no soy técnico, soy una persona o un concejal que no soy técnico en la materia eso lo sabe todo el mundo, todos los morachos también los saben, pues bueno ha intentado huir para adelante y ha hecho un informe una afirmación que es lamentable. Lo que no puede ser es que se muestre esa falta de profesionalidad por parte de un compañero técnico con respecto a la Oficina Técnica municipal, a la cual insisto voy a defender

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



siempre y siempre voy a ser responsable, ante mi alcalde y los morachos, de las obras que se llevan a cabo en nuestro Ayuntamiento que por cierto, dicho sea de paso son del agrado de la mayoría de los vecinos de nuestro pueblo. Para terminar quiere decir que con este tercer punto, relacionado con la obra de la calle del arroyo, vamos a poder iniciar los trámites de contratación y cumplir así la promesa y el acuerdo al que llegamos con los morachos en el mes de mayo 2019. Que agradezco a la Oficina Técnica el trabajo y la labor que ha realizado durante casi más de un año para poder traer este proyecto, que mejoramos con respecto a uno que había inicial, creo que sustancialmente y le defenderé, le defenderé siempre de los ataques que puede sufrir, tanto de los miembros de la Corporación, como de cualquier otro vecino, cómo lo he hecho y lo haré siempre y no me escondo y aquí estoy para lo que deseen lo que pasa que no me preguntan. Nada más muchas gracias

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Muy bien muchísimas gracia. Yo quiero, antes de pasar a votar, agradecer al concejal de Obras el trabajo que lleva haciendo durante mucho tiempo en el Ayuntamiento de Mora y con esta obra, concretamente. Evidentemente defender y agradecer a la oficina técnica porque me consta que también lo están haciendo, lo están haciendo con cariño y con profesionalidad y, también decir, que no es bueno nunca esconderse detrás de nadie, no es bueno. No creo que este equipo de gobierno se esconda nunca detrás de nadie, no es bueno que te echen por delante cuando alguien no quiere dar la cara o tú pones la cara para apartar a otro, no es bueno, pero ni en esto, ni en la vida, ni en un partido político, cuando alguien echan por delante o alguien no se atreve a dar la cara él y pone a otro, no es bueno en nada de verdad, es mejor dar la cara cada uno y ser responsable de sus actos. Yo no consentiría que a mí nadie me echase por delante porque no quiero echar la cara, cada uno es consecuente con lo que hace. Pasamos a votar el punto que hemos debatido el punto número 7 ¿la posición de ciudadanos? T

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “En contra”

Sr. Alcalde-Presidente: “¿Izquierda Unida podemos?”

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^a. Olvido Contento Ortega: “Abstención.”

Sr. Alcalde-Presidente: “¿Grupo Socialista?”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: “Abstención.”

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Portavoz del Grupo Popular?

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: “Nuestro voto va a ser favorable.”

Sometido el asunto a votación por SIETE votos a favor del GMPP, UNO en contra del GMCsM y DOS abstenciones, del GMIU y del GMPSOE, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA CONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO A LARGO PLAZO, SEGÚN DA 109 LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021

EXP. 1917/2021

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente:

PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO

VISTO que el Ayuntamiento de Mora tiene previsto realizar la obra de Inversión **OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MEJORA DEL CAUCE Y REPOSICIÓN DE LA CALZADA CALLE ARROYO (parcial)**, para lo que es necesario acudir a una operación de préstamo a largo plazo, por importe de 402.748,16 euros.

VISTO el informe emitido por la intervención municipal, el cual se reproduce a continuación:

Nº EXPED.	1652/2021
ASUNTO	CONTRATACIÓN OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 402.748,16

En relación a la providencia de Alcaldía, relativo a la **contratación de una operación de préstamo prevista en el Presupuesto General para el ejercicio 2021**, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, esta Intervención emite el siguiente:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. La concertación de nuevas operaciones de crédito está regulada en los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En virtud del artículo 52.2 del RDL 2/2004 de la normativa recoge que “la Concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará especialmente la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para está.” Por ello y en relación al citado artículo, es necesario conocer la situación financiera municipal relativa al capítulo 3 y 9 del Presupuesto General de Gastos. Asimismo, en los últimos ejercicios este Ayuntamiento ha venido cumpliendo con las obligaciones derivadas de los

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
24/09/2021
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretario
23/09/2021
Enrique Lucas Ortega

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



mencionados capítulos en tiempo y forma, de esta manera, para el ejercicio 2021, para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento se han incluido la estimación de los créditos iniciales para los préstamos vigentes a fecha actual, objeto del presente informe, y para lo cual se detalla el siguiente cuadro de amortización de la deuda para el ejercicio 2021 a fecha 31 de diciembre de 2020 y fecha actual:

OPERACIONES A LARGO PLAZO A 31 / 12 / 2020								
Entidad	Ejercicio	Inicio	Fin	Importe concertado	Capital Vivo a 31-12-2020	Anualidad 2021	Amortización 2021	Intereses Pto 2021
Consejería OOPP	Presup. 2002	2002	2016	1.557.368,57	0,00	0,00	0,00	0
CCM007148	Presup. 2003	2003	2023	600.000,00	83.333,23	33.333,34	33.333,34	0,00
C.R.P. 93855	Presup. 2002	2004	2017	183.309,69	0,00	0,00	0,00	0,00
Partic. Tributos Estado 2008	Presup. 2010	2010	2015	171.886,37	13.750,89	13.750,92	13.750,92	0,00
Partic. Tributos Estado 2009	Presup. 2011	2012	2016	297.562,20	29.756,56	29.756,16	29.756,16	0,00
Partic. Tributos Estado 2017	Presup. 2019	2019	2020	73.696,78	0,00	0,00	0,00	0,00
C.R.P 89054	Presup. 2012	2015	2022	1.346.079,38	288.445,62	192.639,79	192.297,08	342,71
C.R.P.1250	Presup. 2018	2018	2022	290.070,88	253.824,39	29.008,48	29.008,48	0,00
TOTAL DEUDA A LARGO PLAZO					669.110,69	298.488,69	298.145,98	342,71
OPERACIONES A LARGO PLAZO 15/06/2021								
Entidad	Ejercicio	Inicio	Fin	Importe concertado	Capital Vivo a 15-06-2021	Anualidad 2021	Amortización 2021	Intereses Pto 2021
Consejería OOPP	Presup. 2002	2002	2016	1.557.368,57	0,00	0,00	0,00	0
CCM007148	Presup. 2003	2003	2023	600.000,00	66.666,56	33.333,34	33.333,34	0,00

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
24/09/2021
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
23/09/2021
Secretario



C.R.P. 93855	Presup. 2002	2004	2017	183.309,69	0,00	0,00	0,00	0,00
Partic. Tributos Estado 2008	Presup. 2010	2010	2015	171.886,37	8.021,34	13.750,92	13.750,92	0,00
Partic. Tributos Estado 2009	Presup. 2011	2012	2016	297.562,20	17.358,16	29.756,16	29.756,16	0,00
Partic. Tributos Estado 2017	Presup. 2019	2019	2020	73.696,78	0,00	0,00	0,00	0,00
C.R.P 89054	Presup. 2012	2015	2022	1.346.079,38	192.297,08	192.639,79	192.297,08	342,71
C.R.P.1250	Presup. 2018	2018	2022	290.070,88	239.320,15	29.008,48	29.008,48	0,00
TOTAL DEUDA A LARGO PLAZO					523.663,29	298.488,69	298.145,98	342,71

Según el artículo 53 TRLRHL, establece que en su punto primero que, no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito largo plazo cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzcan un ahorro neto negativo. Este se calcula conforme a lo regulado en los apartados siguientes de este artículo. A efectos de informar sobre la nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos corrientes, que esta Intervención considera fundamental para conocer realmente la situación financiera municipal, se recoge el estado del ahorro neto calculado de la manera establecida en el artículo 53.1 TRLRHL.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, emite en Nota Informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las Entidades Locales en el ejercicio 2021, y recoge de manera expresa que “a modo de conclusión, podemos sintetizar los supuestos en los que las Entidades Locales NO requerirán autorización preceptiva y harán uso de su autonomía para apelar al crédito cuando concurren los siguientes supuestos:

- - Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior, en los términos del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con ahorro neto positivo calculado conforme a lo establecido en la disposición final 31ª de la LPGE 2013.
- - Que el nivel de deuda viva en términos consolidados no supere el 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, calculados conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013.
- - Destinar los recursos financieros obtenidos a la financiación de operaciones de inversión de acuerdo con lo establecido en la disposición final 31ª de la LPGE 2013.



- Y siempre que no estén incluidas en el ámbito objetivo del artículo 53. 5 del TRLRHL.

Seguidamente expresa "no podrán acudir al crédito a largo plazo las entidades que se encuentren en alguna de estas situaciones independientemente de su régimen de autorización, salvo que una norma excepcional así lo autorice", y en todo caso:

- Tener Ahorro Neto negativo, tanto en la liquidación definitiva del presupuesto como en previsión de la operación proyectada.
- Tener un endeudamiento superior al 110% de los recursos corrientes, tanto en liquidación como en previsión de la operación proyectada, todo ello en los términos de la DF 31ª de la Ley 17/2012.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 se ha obtenido el siguiente **ahorro neto**:

DETERMINACIÓN DEL AHORRO NETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 53.1 R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO	
DERECHOS LIQUIDADOS 2020 (Capítulos 1 a 5 de Ingresos)	6.709.510,93
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020(Capítulos 1, 2 y 4 de Gastos)	6.212.775,99
AHORRO BRUTO (Derechos Liquidados - Obligaciones Reconocidas)	496.734,94
Anualidad Teórica de Amortización	254.981,61
AHORRO NETO	241.753,33

SEGUNDO. El artículo 53.2 del TRLHL establece que se precisará autorización de los órganos citados en el apartado 1, en las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los valor de los avales cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigente a corto y largo plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, si bien en la actualidad se precisará autorización cuando el volumen de endeudamiento supere 75% de los ingresos corrientes liquidados.

De los datos extraídos de la liquidación del presupuesto 2020, se pone de manifiesto la suficiencia de los ingresos corrientes para soportar los gastos corrientes, el ahorro bruto es positivo, la suficiencia financiera para hacer frente a las obligaciones que se derivan de los préstamos contratados por el margen que genera, el ahorro bruto es positivo en **496.734,94 €**.

En conclusión los ingresos corrientes pueden cubrir la totalidad de los gastos corrientes y la amortización de los préstamos concertados en la actualidad con el ayuntamiento, generando un diferencial que marca la posibilidad futura de generar capacidad de endeudamiento de la entidad, la deuda viva financiera a 31 de diciembre de 2020 se cifra en **2.665.087,73**, frente a los **6.709.510,93** euros que corresponden con los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 5 del presupuesto de Ingresos, lo que hace que el

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



volumen de deuda viva represente el **39,72%** de los ingresos corrientes liquidados. Se detalla en el siguiente cuadro que se adjunta:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 53.2 DEL R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO	
Ingresos Corrientes Liquidados 2020 (Capítulos 1 a 5 de Ingresos)	6.709.510,93
Endeudamiento máximo (110% Ingresos Corrientes Liquidados 2020)	7.380.462,02
Total deuda viva a 31-12-2020 (largo plazo y corto plazo)	2.665.087,73
Porcentaje de endeudamiento total a 31-12-2020	39,72%

Por lo que de conformidad con el artículo 53 será posible concertar una nueva operación de préstamo a largo plazo y en consecuencia, se puede concertar la operación prevista para el ejercicio 2021, sin previa autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. El artículo 48.2 bis del TRLRHL establece que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por "**prudencia financiera**" el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. En su apartado segundo se establecen todas aquellas operaciones que tengan por objeto los instrumentos siguientes:

a) **Activos financieros.** Están incluidos en este concepto los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otras entidades, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

b) **Pasivos financieros.** Están incluidos en este concepto de deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables.

c) **La concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.**

Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado segundo se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

En cumplimiento de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. A los efectos del cumplimiento de los requisitos de

Firma 1 de 2
 Enrique Lucas Ortega
 23/09/2021
 Secretario
 Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 24/09/2021
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



elegibilidad al Fondo de Impulso Económico establecidos en el artículo 50 del Real Decreto ley 17/2014, se ha comprobado en la aplicación correspondiente de Fondos de Ordenación y de Impulso Económico, esta Entidad no se encuentra en la relación de EELL.

La operación a contratar, dentro de los límites establecidos, por un plazo de 15 años, figura incluida dentro del Presupuesto de 2021, que se deberá aprobar por el Pleno del Ayuntamiento. No requiere autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda, dado que de la Liquidación del ejercicio 2020 se desprende un ahorro neto positivo y la deuda viva de largo y corto plazo a fecha 31/12/2020 (2.665.087,73), no supera el 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2020 (5.032.133,19).

La operación proyectada objeto del presente informe, genera una necesidad de financiación, en términos de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que financia inversiones. Esta Intervención ha analizado en el informe del presupuesto para el ejercicio 2021 la capacidad de financiación con arreglo al principio de estabilidad presupuestaria para su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento con una capacidad de financiación en sus previsiones iniciales, que contenía la proyección de esta operación de préstamo, de 147.091,12 euros.

Si bien conforme se ha determinado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se liquidó el presupuesto con una capacidad de financiación de 338.753,14 € en 2020.

A estos efectos según Nota Informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las Entidades Locales en el ejercicio 2021 para la Financiación de Inversiones, refiere que "en los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera". Si bien el acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados, de octubre de 2020, referente a la suspensión de reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021, no afecta, a la evaluación de esta magnitud en las solicitudes de autorización para concertar endeudamiento a largo plazo por parte de estas entidades en caso de incumplimiento.

CARACTERÍSTICAS Y CÁLCULO DE LA VIDA MEDIA DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

Tipo operación	A largo plazo
Sistema de Amortización	Método francés
Importe de la operación	402.748,16 €
Plazo total de la operación en AÑOS (incluido años de carencia)	15,00
Carencia en años	1,00

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



Periodicidad de los pagos	TRIMESTRAL
Tipo fijo/variable	VARIABLE
Tipo de referencia (Eur3m a fecha 25/05/2018)	-0,543%
Diferencial de la operación	0,750%
Estimación inicial Diferencial/tipo fijo según vida media	0,265%
Estimación tipo de interés total	0,472%
VIDA MEDIA EN AÑOS	8,206
VIDA MEDIA EN MESES	98,474
COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN	0,475%

La presente operación deberá respetar el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales, según se define en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y locales, la presente operación deberá respetar el mencionado principio de prudencia. Y por ello, "el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución. De conformidad con la resolución indicada, el diferencial máximo sobre el Euribor 3 meses en una operación como la planteada, implica una **vida media de 8,206 años o 98,474 meses**, no podrá ser superior a 0,475%, como así se indicada en el cuadro que se adjunta.

CUARTO. Como ya se ha indicado, esta Intervención ha analizado en el informe de estabilidad del Presupuesto para el ejercicio 2021, la capacidad de financiación con arreglo al principio de estabilidad presupuestaria para su aprobación obrante en el Expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento, en dónde está prevista la presente operación. En virtud del mencionado informe y con la aplicación estricta del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto inicial del año 2021, para su aprobación se desprende una capacidad de financiación de 147.091,12 euros.

QUINTO. A tenor de lo establecido en el artículo 52 de la TRLRHL, en su apartado segundo, "Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación Local", en virtud del citado artículo corresponde al Presidente de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. Los recursos ordinarios del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mora para el ejercicio 2021 que se aprobará por el Pleno, y que son los que se contienen en los Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



se cifran en **7.369.346,01** euros por lo que el 10% es de 736.934,60 euros, cifra superior al importe acumulado de las operaciones a largo plazo incluida la nueva operación de 3.024.328,44 euros, deduciéndose que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

SEXTO. Dado que se trata de una operación crédito vinculada a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la Sección Primera del capítulo 6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, es de aplicación lo aplica lo previsto en la letra l) del artículo 10, LCSP. Y en consecuencia se trata de un contrato excluido del mismo.

En conclusión, se cumplen, con las consideraciones expresadas arriba, las determinaciones de ahorro neto y volumen de capital vivo, fijadas en artículo 53 TRLRHL, para la operación de préstamo de endeudamiento a largo plazo, haciendo constar que se requerirá autorización del Ministerio del Estado en el caso de incumplimiento de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO que la competencia para la contratación corresponde al Ayuntamiento Pleno, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la TRLRHL.

CONSIDERANDO que, conforme establece el artículo 10 LCSP, el contrato está excluido del ámbito de aplicación de dicha ley.

CONSIDERANDO que la contratación de la nueva operación no requiere autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas que han de regir en la contratación de la operación de crédito, que consta en el expediente.

SEGUNDO. Solicitar la presentación de ofertas a las entidades bancarias con presencia en el municipio de Mora.

TERCERO. Destinar el importe del préstamo a la financiación de la inversión contenida en el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021.

CUARTO. Delegar en el Alcalde-Presidente la realización de todos los actos necesarios para la adjudicación de la licitación, conforme a los pliegos y la propuesta que emita la Mesa de Contratación, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Muy bien muchas gracias tienes la palabra el portavoz del grupo ciudadanos”.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“Muy bien muchas gracias y alcalde el presente punto del orden del día pues tiene por objeto aprobar el expediente de contratación del préstamo que efectivamente pues es necesario para que esa deuda de corto plazo para ser deuda a largo plazo que ya se ha debatido con anterioridad y que por tanto pues entiendo que no procede ahondar más en este debate por las razones explicadas desde el Grupo Municipal ciudadanos demora pues vamos a votar a favor aunque si me gustaría que aclarará una duda el equipo de gobierno que me surge al respecto y es que en el pliego de cláusulas administrativas particulares en ciertos puntos del documento pues se habla que la duración de la operación es de 20 años mientras que en otros puntos de documentos se dice que la duración de la operación es de 25 años entonces simplemente quería una aclaración si es a 20 o a 25 años nada más y muchas gracias.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchísimas gracias tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unidas Podemos.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^aOlvido Contento Ortega: *“Gracias sr. alcalde. En este punto ya lo hemos debatido en el número 4, volvemos a hablar de la necesidad de pasar operaciones de deuda de corto a largo plazo por no tener liquidez y por ser necesaria para hacer pagos y para poder hacer otras inversiones y, nuestro voto, va a ser favor gracias.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchísimas gracias tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“Bien ya tiene la palabra nuestro voto va a ser igual que anteriormente, en contra, porque es lo mismo más o menos y tampoco hay más que debatir.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchas gracias tienen la palabra el portavoz del equipo de gobierno.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Muchas gracias señor Alcalde. La Concertación del préstamo es a 20 años, con lo cual pues propongo la aprobación del punto, si así lo entiende o quieres, corrigiendo los errores que pueda haber habido en la redacción de los pliego, bueno, en los apartados, en los puntos donde ponga o haga referencia que sean 25 en lugar de 20, la Concertación es a 20 años se corrige y ya está. Solamente por redundar un poco en el tema. Aunque no vamos a entrar en el debate que agradezco que den por debatido. Decir que no aumenta la deuda municipal este préstamo, no aumenta la deuda municipal que se mantiene exactamente igual, que lo único que conseguimos con ellos una reestructuración de la misma, una reestructuración de la deuda deuda que es a corto plazo pasa a largo plazo, pero no varía el importe total del endeudamiento*

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



municipal. Lamento oír al grupo del PSOE que va a votar en contra de esto. No me va a quedar más remedio que prolongar más el tiempo en que vamos a poder decirle que, mejor dicho, que vamos a poder recordarle su herencia de 2011. Creo que ha quedado totalmente debatido en el anterior punto. En relación con este tema de dónde viene la deuda y la necesidad de proceder a hacerlo, mira que lo hemos intentado, mira que lo hemos intentado. Era una deuda inmensa y hemos pagado y hemos querido pagar también, al poder, durante estos 10 años, con lo cual pues no hemos sido capaces de asumir con la Tesorería Municipal esos 6.000.000 €, que hemos tenido que pagar de tesorería, al margen de los préstamos que tuvimos que pagar o que estamos pagando. Mejor dicho, para poder digerir los ocho millones de deuda heredadas y bueno, pues nada. Nada más me queda agradecer a la intervención municipal, a todos los técnicos de la intervención municipal, así como a la secretaria municipal, la elaboración de unos expedientes muy complicados, laudo trabajo que llevan realizando durante más de tres meses, para que se pueda celebrar este pleno con tantos requerimientos y puntos importantes, de verdad queremos agradecerlo, yo particularmente como portavoz del equipo de gobierno, o que imagino que el resto de la Corporación. así lo harán reconocer el trabajo y que gracias a ellos podemos aprobar estos puntos que van a redundar en beneficio tanto de los morachos como del Ayuntamiento de Mora. Nada más muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de ciudadanos. ¿Tiene algo que aportar nuevo?”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“Nada más simplemente agradecer la aclaración.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muchas gracias tiene la palabra portavoz de Unidas Podemos.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^oOlvido Contento Ortega: *“Nada más que añadir”.*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchísimas gracias tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“No, no nada más.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *¿El portavoz del equipo de gobierno?*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“No tiene nada más que decir nada más.”*

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sr. Alcalde-Presidente: *“Muchas gracias pasamos a la votación. La posición del grupo ciudadanos.”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: *“A favor.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *¿Izquierda Unida podemos?*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^oOlvido Contento Ortega: *“A favor.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *¿Grupo Socialista?*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“En contra.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *¿Grupo Popular?*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Nuestro voto favorable”.*

Sometido el asunto a votación por NUEVE votos a favor del GMPP, del GMCsM y del GMIU y TRES en contra del GMPSOE, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

9. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE C.D.E MORA FUTBOL SALA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORA

EXP. 1618/2021

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente:

PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO

VISTO que con fecha 31 de diciembre de 2020, finalizó la vigencia del anterior convenio, procede la firma de uno nuevo que regule la subvención concedida al C.D.E. MORA FUTBOL SALA, para el ejercicio 2021, por el mismo importe que el anterior.

VISTO que, dado la labor de fomento del deporte desarrollada por el Club, se considera conveniente proceder a la suscripción del nuevo convenio para las anualidades 2021-2022, por importe de 15.660,00 euros a la partida 341.47903 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 y el resto con cargo a la partida que se consigne al efecto en los presupuestos de gastos del ejercicio 2022.

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
24/09/2021

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
23/09/2021



CONSIDERANDO que la subvención a conceder se va a formalizar mediante convenio, por lo que no se corresponde con el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de dichas concesiones.

No obstante, aun siendo la publicidad y concurrencia dos de los principios generales que rigen el otorgamiento de las subvenciones públicas el artículo 8.3.a) de la LGS, el artículo 22.2 de la misma Ley permite la concesión directa de aquellas en los casos en que se encuentre consignada nominativamente en los correspondientes presupuestos.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el convenio con el C.D.E. MORA FUTBOL SALA al objeto de establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Mora concede una subvención directa con cargo a los presupuestos de gastos para el ejercicio 2021 y 2022, con la finalidad de ayudar económicamente al desarrollo de actividades y campeonatos relacionados con el fútbol sala en la localidad de Mora:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA Y EL “C.D.E. MORA FÚTBOL SALA”, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD.

REUNIDOS

De una parte, D. Emilio Bravo Peña, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mora y en ejercicio de sus atribuciones.

De otra parte D. Gregorio García-Movido Casasolas, con DNI 70.345.977-V, en representación como Presidente del Club Deportivo Elemental “MORA FÚTBOL SALA”, con CIF: G45598471 y domicilio social en la Calle Huerta, 30 de Mora (Toledo).

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Mora tiene competencia conforme al artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y es objetivo del mismo, fomentar el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.

Que para el logro de sus objetivos, el Ayuntamiento de Mora considera necesaria y positiva la colaboración con todas aquellas personas, públicas o privadas, cuyos objetivos sean concurrentes con los fines públicos de esta entidad local.

Que el Ayuntamiento es competente para la concesión de subvenciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Que aun siendo la publicidad y concurrencia dos de los principios generales que rigen el otorgamiento de las subvenciones públicas según el artículo 8.3.a) de la LGS, el artículo 22.2 de la misma Ley permite la concesión directa de aquellas en determinados casos.

Que el Club Deportivo Elemental “Mora Fútbol Sala”, en adelante Mora Fútbol Sala, de conformidad con sus Estatutos, es un Club deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro,

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



con personalidad jurídica y patrimonio, con plena capacidad de obrar, para la promoción, práctica y participación de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, ajustándose en su funcionamiento a principios democráticos y estando sometida a la legislación deportiva vigente.

Que ambas partes están interesadas en formalizar una estrecha colaboración en el impulso y fomento del deporte en el municipio mediante la firma del presente Convenio.

En consecuencia, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan y establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Mora concede una subvención directa, con cargo los presupuestos de gastos de los años 2021 y 2022, con la finalidad de ayudar económicamente al desarrollo de actividades y campeonatos relacionados con el fútbol.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Mora, en desarrollo del presente Convenio, concede una subvención máxima al Mora Club de Fútbol Sala de **quince mil seiscientos sesenta euros (15.660 €)** por anualidad, que se cargarán a la partida 341.47903 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 y el resto con cargo a la partida que se consigne al efecto en los presupuestos de gasto de los ejercicios 2022.

La efectividad de la subvención queda sujeta a la consignación y existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente Convenio.

Igualmente, los pagos quedan sujetos a la existencia de liquidez suficiente en las cuentas municipales en las fechas que en su caso se determinen para el pago efectivo de la misma.

TERCERA. El Mora Fútbol Sala, con la firma del presente Convenio, manifiesta el conocimiento y cumplimiento, tanto por el Club como por cada uno de sus miembros, de los requisitos necesarios para poder ser beneficiario en los términos del artículo 13 de la LGS. Igualmente, manifiesta el conocimiento de las obligaciones detalladas en el artículo 14 de la misma Ley y su compromiso a cumplirlas.

CUARTA. La justificación del cumplimiento de las condiciones asumidas con la firma de este Convenio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acredite el gasto generado por el cumplimiento del objeto del presente Convenio y sin que sirva de justificación ningún otro gasto ajeno al mismo o gastos que hayan sido justificados ante otros entes públicos o privados para la percepción de subvenciones o ayudas.

Los documentos justificativos de la aplicación de la subvención se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Mora al finalizar cada anualidad, el 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios a que se extienda la vigencia del presente Convenio.

En cuanto a los pagos, se realizarán transferencias mensuales de enero a diciembre, doce en total, veinticuatro en total, por importe de **mil trescientos cinco euros (1.305€)** cada una de ellas, a la cuenta bancaria que el Mora Fútbol Sala facilite al efecto.

QUINTA. Dado que tanto el Mora Fútbol Sala como el Ayuntamiento de Mora perseguirán y velarán por la viabilidad económica del proyecto, antes del comienzo de cada temporada deportiva (mes de septiembre), ambas partes comprobarán dicha viabilidad.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



Si al comienzo de la misma el Mora Fútbol Sala inscribiese a menos equipos que en la actualidad (clausula tercera apartado 6) o inscribiese a alguno de ellos o su totalidad en una categoría inferior a la actual (clausula tercera apartado 6) la cuantía que quedase restante de abonar por el Ayuntamiento en base al presente convenio, habría de ser revisada por ambas partes y reducida en la cuantía que se estableciese.

Si al comienzo de la nueva temporada (mes de septiembre), el proyecto objeto del convenio no pudiese realizarse, se rescindirá el presente contrato, eximiendo de sus obligaciones y derechos a ambas partes.

SEXTA. Mediante la firma de este Convenio el Mora Fútbol Sala se compromete y obliga a:

1. Realizar las actividades que viene desarrollando para la promoción y la práctica del Fútbol en nuestra localidad.

2. Proporcionar el personal necesario para el funcionamiento y realización de dichas actividades, ya sea personal voluntario del Club o personal contratado, responsabilizándose, en este último supuesto, de todas las obligaciones que esto conlleve (impuestos, seguridad social, etc.)

3. Gestionar deportiva y económicamente los dos equipos que en la actualidad forman el Club

Un equipo Femenino en 2º División Nacional.

Un equipo senior masculino en 3ª División Nacional.

4. Anunciar el patrocinio del Ayuntamiento en la ropa deportiva de todos los equipos del Club, carteles anunciadores de los partidos, página Web, y todos aquellos soportes empleados por este Club donde deba aparecer reseña de los patrocinadores.

5. Justificar en tiempo y conforme a derecho la aplicación de los importes recibidos en concepto de subvención.

6. Gestionar la publicidad estática del Pabellón Polideportivo Municipal (anuncios de empresas colaboradoras) en el lugar y espacio que la concejalía de Deportes establezca, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de dicha gestión.

7. Cualquier otra que se acuerde entre las partes firmantes.

SÉPTIMA. Mediante la firma del presente Convenio el Ilmo. Ayuntamiento de Mora se compromete y obliga a:

1. Realizar las aportaciones económicas señaladas en las cláusulas de este Convenio para los fines establecidos.

2. Autorizar al Mora Fútbol Sala para la gestión de la publicidad estática en el pabellón Polideportivo Municipal, en el lugar y espacio que la concejalía de Deportes establezca.

3. Cualquier otra que se acuerde entre las partes firmantes.

OCTAVA. El presente Convenio tendrá una vigencia de **dos años naturales**, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del mismo por cualquiera de las partes producirá su extinción, aunque no haya transcurrido su plazo de duración.

NOVENA. En todo lo no previsto por este Convenio en cuanto a la justificación de la aplicación de la subvención, la comprobación, el control financiero, el incumplimiento de obligaciones, el reintegro, las infracciones, las sanciones, etc., serán de aplicación la LGS, el

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMA. El Ayuntamiento de Mora no tiene ninguna otra relación o vínculo con el Mora Fútbol Sala que el regulado por este Convenio, por lo que no se hace responsable del Club ni de sus miembros en cuanto a accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro tipo de hechos de los que pueda derivarse responsabilidad alguna.

UNDÉCIMA. Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencias, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Mora para la resolución de cualquier controversia, una vez agotadas las vías previas procedentes.

DUODÉCIMA. Queda derogado cualquier otro Convenio, pacto o contrato anterior que sea contrario a las estipulaciones del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

SEGUNDO. Conceder, en desarrollo del mencionado convenio, una subvención máxima al C.D.E. MORA FUTBOL SALA, de 15.660,00€ (quince mil seiscientos sesenta euros) para el ejercicio 2021, con cargo a la partida 341 47903 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, a pagar en 12 mensualidades de 1.305,00 euros cada una de ellas, con efectos desde el 1 de enero de 2021, y el resto con cargo a la partida que se consigne al efecto en los presupuestos de gastos de los correspondientes.

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz de ciudadanos.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Muy bien, muchas gracias, señor Bravo. Como ya pusimos de manifiesto en el pleno del mes de octubre del pasado año ,en el que se aprobó este mismo convenio para la anualidad 2020, desde Grupo Municipal Ciudadanos de Mora estamos a favor del convenio con el Mora fútbol sala. Un convenio que en este caso se suscribirá por dos anualidades y por ello vamos a votar a favor nada más y muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Muchas gracias tienes la paga la portavoz de Izquierda Unida podemos.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^oOlvido Contento Ortega: “Gracias sr. alcalde. Mi grupo político va a votar a favor, porque aunque anteriormente se haya dudado de si nos gusta o nos gusta el deporte o si lo practicamos o no, esto es una muestra de que no hay ningún problema con la práctica del deporte en este pueblo, sino con la gestión de determinados organismos y cómo se realizan los procedimientos, pero el voto va a ser a favor. Gracias.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente



Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, Muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“Nosotros apoyamos al deporte de forma permanente, ya que además del beneficio de la actividad deportiva tiene en la salud de las personas. Estamos convencidos de que el deporte es un factor de cambio para la sociedad, que inculca importantes valores de vida desde la infancia, tales como el trabajo en equipo y la recompensa, el esfuerzo, la realización de sus sueños, el compañerismo y la competitividad ante todos. Todo acuerdo que favorezca el deporte para Mora tendrá nuestro apoyo. Por supuesto que va a ser a favor qué”.*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, Muchísimas gracias. Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Muchas gracias, sr. Alcalde. Agradezco, de verdad, encarecidamente el apoyo de todos los grupos de la oposición y también agradezco el esfuerzo del portavoz del PSOE, porque se ve que este punto si le interesaba y lo ha argumentado bastante bien su voto. Este punto del orden del día, todo el mundo lo conocemos, no, desde que nuestro alcalde llegó al gobierno municipal, el apoyo decidido que tanto él como el Ayuntamiento ha brindado a todos y cada uno de los deportes, ya sean deportes mayoritarios o minoritarios, incluso creando actividades de deportes, que son muy minoritarias a través del Patronato Deportivo Municipal y quiero hacer un inciso en este tema y es que desde el año 2011, la Concejalía de deportes, primero con mi compañero Enrique Fernández Marcote y desde el año 2015 con mi compañero Sergio, no ha hecho más que crecer en Mora. Es injusto que desde los grupos de la oposición, por cuestiones personales o de oportunidad política, se ataque personalmente la labor del Patronato Deportivo Municipal y se intenté poner palos en las ruedas, en que el deporte moracho siga gozando de la salud, que viene gozando desde el año 2011. También supone un apoyo este convenio, al fútbol sala en concreto, al deporte del fútbol sala y muy especialmente al deporte femenino. Un tipo de deporte o un sector de la población el de las chicas y de las mujeres y jóvenes de nuestro pueblo, que siempre desde el Patronato Deportivo Municipal y desde el IMD se ha intentado involucrar y meter dentro de la actividad deportiva municipal. Gracias a este tipo de equipos, como digo el equipo femenino del Mora fútbol sala, se fomenta esta inserción de las niñas y niños en todos los deportes de nuestro..., que oferta el Patronato Deportivo Municipal sin importar el sexo para practicarlo, es algo que nos ha llenado siempre de alegría y que es una muestra la apuesta que este equipo de gobierno tiene por el deporte femenino, como ya se ha dicho antes. El importe del convenio es el mismo que en años anteriores 15.600 € y la única novedad es que lo apoyamos o lo vamos a rubricar por 2 años, porque creo que el Mora fútbol sala ha demostrado sobradamente que tiene una buena trayectoria y qué es merecedor de tener la misma condición que otros convenios que hay en el*

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento de Mora, que todos conocemos, como ese del Mora club de fútbol. Así que nada más. Gracias a todos por el apoyo y nada más muchas gracias

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: *“Entonces entiendo debatido este punto. Estamos todos de acuerdo que se aprueba por unanimidad y si que quiero dar las gracias, agradecer al concejal de Deportes, a todos los Monitores, a los coordinadores, el trabajo que están haciendo a todos los clubs...Cada vez va creciendo más, eso está ahí, es patente y es visible y somos referencia no solamente de la provincia de Toledo sino en Castilla La Mancha. Hay alcaldes de diversos partidos políticos que reconocen la labor que se está haciendo y yo a ti, Sergio Moreno, te lo tengo que agradecer porque es merecido está agradecimiento entiendo por unanimidad y pasar al siguiente punto del orden del día.*

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD, de los presentes, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

10. ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE MORA A LA PLATAFORMA ELECTRONICA “GEISER/ORVE” TITULARIDAD DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PUBLICA.
EXP. 1968/2021

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la:

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala entre los principios generales de actuación que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consagra la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones como elemento clave no solo de eficacia y eficiencia administrativa, sino de refuerzo de las garantías de los interesados en un entorno de importante ahorro de costes.

En este contexto de actuación, el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad de que todas las Administraciones Públicas dispongan de un registro electrónico general, o, en su caso, la posibilidad de adherirse al de la Administración General

Firma 1 de 2 Enrique Lucas Ortega	Firma 2 de 2 Emilio Bravo Peña
23/09/2021	24/09/2021
Secretario	Alcalde-Presidente



del Estado, fijándose como plazo máximo para el cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con la disposición transitoria segunda, en relación con la disposición final séptima de la citada, el 2 de octubre de 2018.

Con la entrada en vigor de la totalidad de dicha ley, el pasado 2 de abril, se hace necesario proceder a dicha adhesión.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la suscripción de convenios de colaboración es el Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO que el ayuntamiento de Mora que el Ayuntamiento de Mora, cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Mora conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como anexo I del protocolo Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

Por todo lo anterior el **AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:**

PRIMERO. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Mora, cuya representación ostenta el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, a la plataforma electrónica de la SGAD que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros (en adelante GEISER/ORVE), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LA LEY 15010/2015).

Serán interlocutores autorizados a efectos de esta adhesión:

D. ELO, secretaria@mora.es

D. JAFM informatica@mora.es

D^a. YFB sac@mora.es

Toma la la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña: “Muchísimas gracias señor secretario qué la palabra el portavoz de ciudadanos

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez: “Muchas gracias señor alcalde. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos de Mora, estamos a favor de la adhesión del Ayuntamiento de Mora a esta plataforma electrónica que, entendemos que, va a facilitar pues las relaciones del Ayuntamiento con otras administraciones por lo que vamos a votar favor nada más y muchas gracias.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchísimas gracias. Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida Podemos.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^oOlvido Contento Ortega: *“Gracias Sr. alcalde. Entendemos que sí, esto es una mejora de las comunicaciones de la administración local con el resto de administraciones y por lo tanto va a ser un beneficio también para los ciudadanos y las ciudadanas de Mora. No tenemos ningún reparo y nuestro voto será a favor.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Gracias muchísimas gracias tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista”*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio: *“Nuestro voto va a ser a favor favorable, a favor claro y agradecer el trabajo que hacen, desde el Ayuntamiento, los técnicos y todos los trabajadores y que está herramienta pues les sea útil para tener más más eficacia en su trabajo.”*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien muchas gracias tienes la palabrota de equipo gobierno*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas: *“Gracias sr. alcalde. Agradecer a todos los grupos la de la oposición igual que el punto anterior la unanimidad en este punto. Efectivamente, se trata de un trámite administrativo, qué es necesario aprobar en pleno la adhesión del Ayuntamiento a este sistema de comunicación, con el resto de mis administraciones públicas, en concreto con Delegación del Gobierno, a nosotros nos interesa principalmente con la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha y el Ministerio de Economía y Hacienda aunque es extensivo a todos los ministerios y nada más agradecer el voto favorable de todos.*

Sr. Alcalde-Presidente: *“Muy bien, muchas gracias. Entiendo que no hay más intervenciones y entiendo el punto de aprobar por unanimidad con 12 votos a favor.”*

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD, de los presentes, queda aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada.

11. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS, DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.

No hubo.

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
23/09/2021
Secretario

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
24/09/2021
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



12. DACIÓN EN CUENTA DE ASUNTOS DELEGADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, sobre materias delegadas por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado el 15 de julio de 2019:

ACTO	FECHA	ACUERDO
PRP2021/5 46	21/06/2021	3.2 OBRAS. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y REPOSICIÓN DE CALZADA DE LA CALLE ARROYO (PARCIAL)” (Nº EXP:87/2020)

13. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES

Por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez se solicita la lectura de las siguientes Resoluciones:

Resolución nº 638, de fecha 1 de junio de 2021, APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA CERRAMIENTO PARCELA CONTIGUA PARADA DE AUTOBUSES

Resolución nº 639 de fecha, 1 de junio de 2021, APROBANDO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS MEJORA INFRAESTRUCTURAS PISCINA MUNICIPAL

Resolución nº 640, de fecha, 1 de junio de 2021, APROBACION ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR JUEGOS INFANTILES PARA JARDINES MUNICIPALES

Resolución nº 833, de fecha 6 de julio de 2021, ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIOS ADECUACION INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO DEL PABELLON MUNICIPAL

Resolución nº 836, de fecha 6 de julio de 2021, ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA MENOR DE OBRA PARA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN CANALONES Y AIREADORES PABELLÓN MUNICIPAL

Resolución nº 840, de fecha 6 de julio de 2021, CONTRATO MENOR SERVICIO DE ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE MORA



Por la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (GMIU), D^aOlvido Contento Ortega, se solicita la lectura de las siguientes Resoluciones:

Resolución nº 646, de fecha de 2 de junio de 2021, RESOLUCION DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE Nº 3/2021 E IMPOSICION DE SANCION POR INFRACCION EN MATERIA DE VERTIDOS EN EL CASCO URBANO

Resolución nº 740, de fecha 17 de junio de 2021, PRORROGA CONTRATACION TEMPORAL PESONAL LABORAL ALBAÑILES OFICIALES Y PEONES

Resolución nº 777, de fecha 25 de junio de 2021, IMPOSICION DE SANCION EXPEDIENTE Nº 8/2021 POR INFRACCION EN MATERIA DE VERTIDO GRAVE PARA EL MEDIO AMBIENTE

Resolución nº 738, de fecha 15 de junio de 2021, APROBACION SOLICITUD CONVOCATORIA SUBVENCION A MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES

Resolución nº 834, de fecha de 6 de julio de 2021, ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL POLÍGONO 7 PARCELA 9

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la secretaría se da cuenta de que, en cumplimiento del artículo 54 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia del Ayuntamiento de Mora, por la Tenencia de Alcaldía competente, se procedió a la remisión y puesta a disposición, por medios telemáticos, de las siguientes contestaciones a las preguntas formuladas por el **GMIU en el último pleno ordinario celebrado:**

PREGUNTA 1: ¿Se ha contestado y enviado las Actas de Pleno u otros documentos dando cumplimiento a lo que se solicita desde el Senado de España? ¿Seguimos incumpliendo la Ley 52/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica?

Si, se contestó al requerimiento y extracto el siguiente párrafo de la respuesta enviada: *"en las coordenadas designadas 39.6839062-3.7734738, con dirección en Plaza de los Comuneros, 9, no existe ningún elemento que incumpla dicha Ley"*

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	24/09/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	23/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3694796edd62495089d5b787b612d45f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PREGUNTA 2: ¿Se han presentado más solicitudes de otras instalaciones fotovoltaicas y, en caso de ser afirmativo, en qué fase se encuentran estos expedientes?

Si, se han recibido más solicitudes para realizar instalaciones y/o plantas fotovoltaicas en Mora, en concreto, en lo que va de legislatura se han concedido, además de la citada por la preguntante en su escrito, licencias mayores o menores para instalaciones de AUTOCONSUMO:

- 3 Licencias concedidas a empresas ubicadas en nuestra localidad
- 3 Licencias concedidas a viviendas ubicadas en nuestra localidad

Además de esto se están tramitando dos consultas urbanísticas, para estudiar por parte de las empresas interesadas, la posible instalación de sendas plantas fotovoltaicas

PREGUNTA 3: ¿Se siguen recibiendo mediciones periódicas por parte de los Servicios Técnicos de la Junta y si es así, se están haciendo públicas desde la web del Ayuntamiento? ¿Ha habido fechas concretas de incidencias a destacadas?

En relación con la calidad del aire en nuestro pueblo, indicarles que las últimas mediciones que la JCCM nos hizo llegar se hicieron públicas en su momento.

Que desde el Ayuntamiento se ha instado a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en varias solicitudes, que volviesen a realizar mediciones con su unidad móvil en nuestro pueblo, procediendo posteriormente a remitirnos el informe de resultado de estas para hacerlo público como hemos hecho anteriormente.

En respuesta a uno de estas solicitudes, nos indican lo siguiente: ...”les indicamos que son varias las localidades que han pedido que se realicen campañas específicas con la unidad móvil perteneciente a la Red de Control y Vigilancia de la calidad del aire en Castilla La Mancha, por lo que en cuanto tengamos disponibilidad para trasladar la unidad móvil a su municipio, nos pondremos en contacto con ustedes”... no habiendo recibido comunicación alguna al respecto en el día de la presente contestación. Además, en la misma contestación nos informan: ...” No obstante, recordarle que esta Administración continúa realizando el seguimiento constante a través de las distintas estaciones de la Red y lleva a cabo el análisis y seguimiento de todas las instalaciones que precisan una autorización ambiental, tal y como se dispone en la legislación específica” ...

No obstante, a lo anterior, el equipo de gobierno está barajando alternativas a este control de la calidad del aire, más allá de los controles de las autoridades regionales competentes. Al mismo tiempo, llevamos años buscando alternativas de gestión del residuo generado al producir nuestro afamado Aceite de oliva Virgen Extra (alperujo) de manera eficaz, sin emisiones y de forma respetuosa con el medio ambiente.

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cumplimiento del artículo 54 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia del Ayuntamiento de Mora, por la Tenencia de Alcaldía competente, se procedió a la remisión y puesta a disposición, por medios telemáticos, de la siguiente contestación a **las preguntas formuladas por el GMPSOE** en el último pleno ordinario celebrado:

PREGUNTA 1. Teniendo conocimiento del contagio por Covid19 de varios trabajadores y responsables municipales de este Ayuntamiento, solicitamos se nos informe de forma concreta cual ha sido y está siendo el protocolo que se está siguiendo

En todos y cada uno de los casos diagnosticados por Covid 19 entre los trabajadores municipales, se ha actuado en todo momento, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

PREGUNTA 1.-¿Cuál es el estado de ejecución de presupuesto a fecha 31 de marzo de 2021?

Tal y como se informó en el punto 7 del orden del día del Pleno donde se formuló esta pregunta, el estado de ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2021 en el Ayuntamiento de Mora ha sido (extracto del informe de intervención):

Entidad Ayuntamiento

	INGRESOS	GASTOS
PREVISIÓN INICIAL	7.266.825,00	6.900.591,26
EJECUTADO A 31-03-2021	1.038.594,74	1.251.529,62
% EJECUTADO	14,44	20,10

Entidad Patronato Deportivo Municipal

	INGRESOS	GASTOS
PREVISIÓN INICIAL	113.910,00	113.910,00
EJECUTADO A 31-03-2021	0,00	4.900,17
% EJECUTADO	0,00	4,30

*Queda el expediente a disposición de la Corporación en las oficinas municipales en caso de que quieran profundizar en la información suministrada al Ministerio, así como para cualquier aclaración o consulta.
El Ayuntamiento Pleno toma razón del informe emitido por la Intervención.*

Una información que el GM Socialista, la concejal preguntante y el resto de miembros de la corporación han tenido a disposición desde el día 10 de mayo de 2021, fecha en que fue convocado el pleno donde se dio cuenta, teniendo desde ese momento la posibilidad de acceder al contenido de esta dación así como la posibilidad de consultar sus dudas a la intervención municipal.

Esta pregunta fue formulada cuando la preguntante ya tenía acceso a la información que solicita, concretamente el día 11 de mayo del presente a las 23:05 a través de la sede electrónica.

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
24/09/2021
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretario
23/09/2021
Enrique Lucas Ortega



PREGUNTA 2.- ¿Cuál es el motivo para que no se nos facilite este, solicitado el 30 de marzo vía registro?

Solicitud de acceso a expediente, NO pregunta Pleno

PREGUNTA 3.- ¿Nos pueden desglosar la información de costes y demás servicios realizados en las recientes obras de reasfaltado y pavimentaciones de Avda. Olivo, Calle Cánovas del Castillo y zona de ‘Los mesones’?

Solicitud de acceso a expediente, NO pregunta Pleno

PREGUNTA 4. ¿En qué estado se encuentra nuestra solicitud del día 9 de abril del presente año, en la cual solicitábamos una auditoria del organismo autónomo IMD por parte de los servicios de este Ayuntamiento de los ejercicios 2019 y 2020?

La Intervención Municipal auditará las cuentas del IMD y realizará el resumen anual del 2020, remitiéndose al Ministerio según fecha. Como no puede ser de otra manera, se dará cuenta al Pleno mediante dación en cuenta.

PREGUNTA 5.- ¿Pueden facilitarnos acceso a los estatutos del IMD/PDM?

Solicitud de acceso a expediente, NO pregunta Pleno

PREGUNTA 6.- ¿Pueden facilitarnos acceso y copia del expediente del tribunal de cuentas del IMD/PDM?

Solicitud de acceso a expediente, NO pregunta Pleno

PREGUNTA 7.- ¿Cuál ha sido el procedimiento para la concesión de publicidad insertada en el Pabellón de Mora?

Como sabrá el GM Socialista (porque así lo implantaron en su momento), el ayuntamiento cede a los clubes la explotación de espacios publicitarios en los diferentes recintos y edificios deportivos municipales, para que con los ingresos que consigan con esta publicidad, puedan sufragar y cumplir con los objetivos que como Asociaciones Sin Animo de lucro tiene cada una de ellas, beneficiando así, al conjunto de la sociedad moracha.

Como ya sabrán, el Mora, C.F. gestiona los espacios en el Campo de Fútbol Municipal, el Mora, FS y el CB. Mora gestionan los espacios interiores del Pabellón Polideportivo Municipal nº1 (lado derecho y lado izquierdo de portada respectivamente) y el Club Sumando Dos Mora el Exterior del mencionado recinto.

En todos los casos los Clubes son responsables de esta publicidad, colocación y retirada, no suponiendo ni repercutiendo coste alguno para el ayuntamiento.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3694796edd62495089d5b787b612d45f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PREGUNTA 8.- ¿Cuáles han sido las inversiones realizadas en la obra del Pabellón de esta localidad desde el inicio de ella a día de hoy?

Solicitud de acceso a expediente, NO pregunta Pleno

PREGUNTA 9.- ¿Por qué no se nos contesta en plazo y fecha a las solicitudes, requerimientos, etc. según marca el artículo 77 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, el cual indica que todos los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o presidente o similar, cuantos datos o informaciones obren en poder de estos y resulten precisos para el desarrollo de la función?

Consultada la Secretaría Municipal al respecto, nos informa que se está realizando conforma la Ley, dando acceso cuando procede, cumpliendo así la misma y por consiguiente, el art. 77 de la misma

A continuación, se da cuenta de las preguntas formuladas para contestación en el siguiente Pleno ordinario:

Por el El Grupo Municipal de UNIDAS PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA de Mora:

1.- Pregunta: ¿Cuál es la deuda actual del IBI en nuestro Ayuntamiento y si se está haciendo alguna planificación para su disminución? Esta pregunta quedó sin contestar en el Pleno pasado.

2.- Pregunta.: ¿En qué fase está el Plan de Igualdad del Ayuntamiento?

3.-Pregunta.: ¿Cuándo se pondrá en marcha el Consejo Local de personas con Discapacidad aprobado en Pleno la legislatura pasada?

4 – Pregunta: ¿Cuándo se pondrá en marcha de nuevo el Consejo Local de la Mujer?

Una vez formuladas las preguntas se formulan los siguiente RUEGOS:

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raul García Aparicio que efectúa el siguiente RUEGO:

“Le ruego al concejal de Deportes, o al que corresponda, que convoque los órganos pertinentes del PDM para poder nombrar correctamente al secretario del PDM, porque este hombre, tiene que ser secretario interventor, que..., tiene un sueldo y eso y yo por lo menos no sé nada de eso y nada más.”

Sr. Alcalde-Presidente: “Quiero antes de levantar la sesión y aquí se ha demostrado, agradecer el talante de los portavoces”

Firma 2 de 2	24/09/2021	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	23/09/2021	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



No habiendo más asuntos que tratar se **levanta la sesión, siendo las veintitres horas y cinco minutos**, en el lugar y fecha señalados en la convocatoria de la presente sesión. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Emilio Bravo Peña

EL SECRETARIO Gral. Acctal.
Fdo. Enrique Lucas Ortega

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las **10 horas y 35** minutos del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

En Mora, 16 de juliol de 2021

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen
en la fecha al margen

EL SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	23/09/2021	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	24/09/2021	Alcalde-Presidente

